



## INFORME DE AUDITORÍA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SNS  
2012

CGR - CDSS – No. 019  
JULIO de 2013

**INFORME DE AUDITORÍA**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SNS**  
**2012**

Contralora General de la República	Sandra Morelli Rico
Vicecontralor	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Contralor Delegado para el Sector Social	Carlos Eduardo Umaña Lizarazo
Director de Vigilancia Fiscal	Alba Lucia Londoño
Supervisor de la Auditoría	Mellba Perea Arciniegas
Responsable de Auditoria	Bibiana Catalina Montoya G.
Equipo de auditores:	Luz Felisa Bonilla Puentes Ariel Orlando Castro Montaña René Alejandro Latorre Lievano William Castañeda Sáenz

**INFORME DE AUDITORÍA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS**

1.	HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
2.	DICTAMEN INTEGRAL	7
2.1.	EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	10
2.1.1.	Gestión	10
2.1.2.	Resultados	11
2.1.3.	Financiero	12
2.1.4.	Legalidad	13
2.1.5.	Evaluación Control Interno	14
2.2.	OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
2.3.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	14
2.4.	HALLAZGOS	14
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	15
3.1.1.	Gestión	16
3.1.1.1.	Gestión Presupuestal	16
3.1.1.2.	Talento Humano	21
3.1.2.	Resultados	22
3.1.2.1.	Análisis del proyecto <i>"Diseño Implantación e Implementación del Sistema de información para la Superintendencia Nacional de Salud"</i> .	22
3.1.2.2.	Evaluación de metas en el marco de la política pública de <i>"Promover el ejercicio del Buen Gobierno, en búsqueda de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa"</i> del plan nacional de desarrollo.	25
3.1.2.3.	Evaluación del Proceso Administrativo sancionatorio en el marco de la función de control de la SNS.	27
3.1.2.4.	Evaluación del ejercicio de la Función Jurisdiccional.	35
3.1.2.5.	Implementación de la Ley 1438 de 2011.	37
3.1.2.6.	Seguimiento a la función de advertencia de traslado de funciones de la SNS a COLJUEGOS.	40



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

3.1.2.7.	Atención de Solicitudes Ciudadanas	42
3.1.2.8.	Resultados de la Inspección Vigilancia y Control	56
3.1.2.9.	Seguimiento a Gestión de Intervención	57
3.1.2.10.	Cuenta Fiscal	57
3.1.3.	Legalidad	57
3.1.3.1.	Gestión Contractual	57
3.1.3.2.	Gestión Prejudicial	63
3.1.4.	Financiero	63
3.1.4.1.	Efectivo	63
3.1.4.2.	Inversiones	65
3.1.5.	Evaluación del Sistema de Control Interno	68
3.1.5.1.	Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	69
4.	Anexos	71
4.1.	Anexo 1. Estados Contables	72
4.2.	Anexo 2. Matriz Codificación de Hallazgos	73



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La Superintendencia Nacional de Salud es la encargada de garantizar el servicio y el respeto de los derechos de los usuarios y el consecuente cumplimiento de los deberes por parte de los diferentes actores que conforman el SGSSS.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1438 de 2011, para la SNS se introdujeron modificaciones en torno a sus nuevas funciones, como son:

1. La creación de la Junta Técnico - Científica de Pares (Artículos 26 y 27).
2. Fortalecimiento de la función jurisdiccional, de conciliación y las medidas cautelares, de conformidad con los artículos 126 y 127, en virtud de los cuales se amplía su competencia para conocer y decidir con fuerza de sentencia sobre las controversias que se presenten por coberturas excluidas del plan de beneficios que no sean pertinentes para atender las condiciones particulares del individuo, conflictos por glosas entre entidades obligadas al pago y prestadores de servicios de salud, reconocimiento y pago de prestaciones económicas como incapacidades y licencias de maternidad y paternidad.
3. Desconcentración y la delegación de funciones de la entidad en regionales (Artículo 118).
4. Puesta en marcha de la figura del Defensor del Usuario de la Salud (Artículo 137 de la Ley 1438 y el artículo 42 de la Ley 1122 de 2007).
5. Se establecieron herramientas en el marco del ejercicio de la función de control como la establecida en el artículo 133 de la Ley, que faculta a la SNS para sancionar a las EPS por el giro no oportuno de obligaciones causadas por actividades o medicamentos.

No obstante, como la Ley 1438 de 2011 está sujeta a un proceso de reglamentación por parte del Gobierno Nacional en algunos temas, ello incidió para que la SNS no haya avanzado en la implementación de algunos de los aspectos señalados en la ley, lo cual tiene un impacto subsecuente en el alcance y cobertura de la función misional de la Superintendencia Nacional de Salud.

Igualmente, con la expedición del Decreto - Ley 4142 del 3 de noviembre de 2011, *“por el cual se determina la adscripción del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y se reasignan funciones”* y se deroga de forma expresa el artículo 45 de la Ley 643 de 2001, en el cual se establecían funciones de la SNS; del Decreto – Ley 4144 del 3 de noviembre de 2011 *“por el cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS”* y el Decreto 4961 del 30 de diciembre de 2011 *“por el cual se prorroga el plazo de liquidación de la Empresa Territorial para la Salud ETESA en Liquidación”*; según el cual se consideró que la



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Superintendencia Nacional de Salud perdió algunas competencias en materia de juegos de suerte y azar, que le fueron atribuidas a COLJUEGOS y al CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, y en virtud de ello en la vigencia 2012 se efectuó la entrega de una serie de expedientes que venían siendo adelantados por la SNS a las entidades mencionadas.

## 2. DICTAMEN INTEGRAL



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

81111-

Bogotá.

Doctor

**GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO**

Superintendente

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Ciudad

Doctor

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría modalidad Regular a la Superintendencia Nacional de Salud - SNS, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal, economía, eficiencia, eficacia, equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados contables, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables. El Representante Legal de la Superintendencia Nacional de Salud rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2012 dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 6289 de Marzo 8 de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. La auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Se considera que la auditoría proporciona una base razonable para expresar el concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría hubo dificultades por la entrega extemporánea de información de algunas dependencias del sujeto de control.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad durante el desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y las conclusiones del equipo auditor se consignaron en el informe.

## **2.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

La evaluación de la gestión y resultados se fundamentó en los sistemas de control de Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno. La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

que la gestión y resultados de la Superintendencia Nacional de Salud durante la vigencia 2012 fue desfavorable, con calificación de 41,029.

### 2.1.1 Gestión.

En la línea de gestión, la SNS obtuvo una calificación de 61.75, debido a que en la evaluación de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, asociados con la gestión presupuestal, se determinaron importantes deficiencias.

Con base en los lineamientos dados por la Oficina de Planeación la entidad construyó el plan estratégico para el período 2011 – 2014, y definió los objetivos y actividades que conforman el Plan Anual de Gestión de la entidad, el cual mantiene una relación concordante con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “PROSPERIDAD PARA TODOS” (Ley 1450 del 16 de Junio de 2011). Actividades como las decisiones adoptadas por la administración están encaminadas a fijar las políticas de Inspección, Vigilancia y Control; vigilar el cumplimiento de las normas, supervisar la calidad de la atención de la salud y control del aseguramiento, la afiliación, la calidad de la prestación de los servicios y la protección de los usuarios, Velar por la eficiencia en la generación, recaudo, flujo, administración, custodia y aplicación de los recursos con destino a la prestación de los servicios de salud, entre otras que le han sido asignadas por Ley.

Evaluada la gestión de la SNS frente a la política pública consistente en *"Promover el ejercicio del Buen Gobierno, en búsqueda de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa"* se puede concluir que la Entidad, como ente responsable del ejercicio de la Inspección, Vigilancia y Control, (en adelante IVC) del SGSSS, no contribuyó de forma óptima a alcanzar el logro de objetivos, metas de gestión y resultados, pretendidos por el Gobierno Nacional al formular el lineamiento estratégico para la búsqueda de la modernización, eficiencia y eficacia institucional.

La deficiente ejecución del presupuesto y del avance de los proyectos de inversión propuestos, y concretamente el proyecto de *"Diseño, Implantación e Implementación del Sistema de Información de la SNS"* con una ejecución del 14%, ponen a la entidad en una situación desventajosa frente a sus vigilados y usuarios, al no alcanzar un nivel superior en la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía, que beneficien y tengan impacto favorable en la comunidad y en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

La entidad se trazó políticas de responsabilidad social con la comunidad, interiormente cuenta con elementos de control interno y un mapa de riesgos que le permite a la entidad estar atenta a los cambios que se puedan presentar en el



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

desarrollo de su misión institucional, pero muy a pesar de ello presenta importantes deficiencias en materia de autocontrol a nivel general del Sistema de Control Interno.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo de Eficiencia Gubernamental del PND, la entidad adoptó el proyecto de “Adquisición y adecuación de edificación para la Sede de la Superintendencia Nacional de Salud en Bogotá Distrito Capital”, Proyecto que no tuvo porcentaje alguno de ejecución, por cuanto no se efectuó.

Con relación al Objetivo Mejoramiento de la Vigilancia Sanitaria y Control de Calidad de los Productos del PND, estableció cuatro proyectos de los cuales se analizó en su grado de ejecución y cumplimiento el Proyecto *“Diseño, implantación e implementación del sistema de información para la Superintendencia Nacional de Salud”*, los otros tres proyectos restantes son los siguientes,

- Análisis, seguimiento y evaluación de la estabilidad financiera, económica y social del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Control y evaluación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud a Nivel Nacional.
- Diseño implantación e implementación del Sistema Nacional de Inspección, Vigilancia y Control para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En el cumplimiento dado por la entidad al proyecto *“Diseño, implantación e implementación del Sistema de información para la SNS”* se estableció que tenía contempladas siete (07) actividades, de las cuales se ejecutaron seis (06) a corte de Diciembre de 2.012 por valor de \$1.822 millones, de los \$12.188 millones que tenía asignados, correspondientes al 14,95% de ejecución, situación que afectó la gestión institucional, toda vez que este proyecto es de carácter transversal e incluye todas las áreas de la entidad.

### **2.1.2. Resultados.**

En el control de resultados la SNS obtuvo una calificación de 56.80, como consecuencia de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en cada uno de los objetivos misionales y Cumplimiento de planes programas y proyectos.

En términos generales, se pudo evidenciar la baja ejecución de los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos propuestos para la vigencia 2012, el valor ejecutado frente al programado es mínimo, toda vez que se ejecutó el 13,15%, de los recursos asignados a la Entidad por concepto de Proyectos de Inversión.

En relación con la reformulación de indicadores, actividad que fue consignada en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2012, no se materializó su realización, y se pudo evidenciar, que se continúan efectuando reiterados ajustes periódicos a las metas del Plan Anual de Gestión, con lo cual no se puede valorar el cumplimiento respecto de las metas iniciales.

La Entidad actualmente desarrolla sus actividades de inspección, vigilancia y control de manera centralizada en la ciudad de Bogotá, en consideración a que no se materializó en 2012 la desconcentración derivada de la Ley 1438 de 2011, que permitiera una efectividad superior de su función misional, a partir de una mayor presencia a nivel regional.

La Superintendencia no dispone del personal y los recursos suficientes para atender el número y heterogeneidad de los vigilados en todo el país, cuenta con una planta de personal de 303 funcionarios, para atender las labores misionales y de apoyo que le corresponde adelantar con fundamento en la normatividad vigente aplicable.

En el desarrollo de la auditoría a la vigencia 2012, en la Superintendencia Nacional de Salud se evidenciaron importantes deficiencias en el ejercicio de la facultad sancionatoria que hace parte de la función de control atribuida a la entidad, y que permite en alguna medida reflejar los resultados del cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia.

No se aplica el ejercicio integral de la inspección, vigilancia y control a cada vigilado y los esfuerzos que se realizan en IVC requieren mayor coordinación.

El desarrollo de un modelo preventivo de la inspección, vigilancia y control no ha sido adecuado. Se siguen presentando debilidades en el monitoreo, sistema de información y alarmas, en el control de riesgos y en el análisis de la información derivada de los controles existentes.

La entidad se enfrentó durante la vigencia 2012, a un importante período de interinidad que incidió necesariamente la toma de decisiones del nivel directivo que se requerían.

### **2.1.3. Financiero.**

En la línea financiera la SNS obtuvo una calificación de 00.00. Con base en el análisis y desarrollo de los programas de auditoría y las observaciones detalladas en los párrafos precedentes, la Contraloría General de la República, emite Opinión



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Negativa, toda vez que los saldos de las cuentas analizadas presentan incertidumbre, sub y sobrestimaciones del 34,15% del total de los Activos.

<b>Efectivo</b>	<b>13,86%</b>
<b>Inversiones</b>	<b>3,41%</b>
<b>Deudores</b>	<b>16,88%</b>

#### 2.1.4. Legalidad.

En la línea de legalidad, la SNS obtuvo una calificación de 70.00, como consecuencia de lo siguiente:

Durante la Vigencia 2012 la SNS celebró 410 contratos de diferente naturaleza, por \$25.402 millones, de este total, se tomó una muestra de 42 contratos, que representan el 30,14%, los cuales se relacionan a continuación:

<b>MUESTRA CONTRATACION</b>			
<b>NATURALEZA CONTRATO</b>	<b>CONTRATOS</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	28	2.502.560.639	9,85
INTERADMINISTRATIVOS	7	3.258.750.553	12,82
CONSULTORÍA	1	815.413.923	3,20
ARRENDAMIENTO	2	89.751.326	0,35
ADMISTRATIVO	1	150.000.000	0,59
COMPRAVENTA	3	844.928.992	3,33
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>\$ 7.661.405.433</b>	<b>30,14</b>

Fuente: Informe de Gestión 2012 – Secretaría General

Para el Proyecto de Inversión "***Diseño Implantación e Implementación del Sistema de Información para la S.N.S.***", existía un presupuesto de \$12.188 millones; en desarrollo del mismo se suscribieron 26 contratos por \$1.822 millones, de los cuales atendiendo a su enfoque misional se seleccionaron 4 por \$984 millones, que equivalen al 8% del valor apropiado para el proyecto, y el 54% del presupuesto ejecutado.

Nuevamente, como en la vigencia 2011 se evidenciaron deficiencias en la planeación por parte de la entidad, así como en la armonización o coordinación entre las etapas pre y contractual, que permitan una adecuada ejecución presupuestal que impacte el objeto misional de la entidad y apunte de manera más eficiente a la materialización de la políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

### 2.1.5 Evaluación de Control Interno.

El Sistema del Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud obtuvo una calificación ponderada de 1.964, equivalente a un rango **CON DEFICIENCIAS**, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos y hay gran debilidad en el autocontrol.

## 2.2 OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Contraloría General de la República, emite Opinión Negativa.

Los saldos de las cuentas analizadas presentan incertidumbre, sub y sobrestimaciones del 34,15% del total de los Activos.

<b>Efectivo.</b>	<b>13,86%</b>
<b>Inversiones</b>	<b>3,41%</b>
<b>Deudores</b>	<b>16,88%</b>

## 2.3 FENECIMIENTO DE LA CUENTA


Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

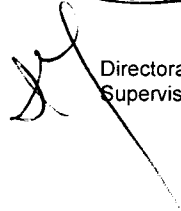
## 2.4 HALLAZGOS


En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 24 hallazgos administrativos, de los cuales quince (15) tienen presunto alcance disciplinario, y dos (2) funciones de advertencia.

Atentamente,



  
**CARLOS EDUARDO UMANA LIZARAZO**  
Contralor Delegado para el Sector Social

  
Directora de Vigilancia Fiscal :  
Supervisora:

Alba Lucía Londoño Suárez  
Melba Perea Arciniegas 

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

De acuerdo con la metodología prevista en la Guía de Auditoría, la Superintendencia Nacional de Salud obtuvo una calificación total de 41,029, que según la Matriz de Evaluación y Calificación de la Gestión, la ubica en un rango **Desfavorable**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### Consolidación de la calificación

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CGR ACTUALIZADA AL CONTEXTO SICA CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	
Contraloría Delegada o Gerencia Departamental Contraloría Delegada para el Sector Social Colegiada:	
Período Terminado en:	31 de diciembre de 2012
Fecha:	11/06/2013
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PROMEDIO
<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>61,750</b>
Procesos Administrativos	80,000
Indicadores	50,000
Gestión Presupuestal y Contractual	53,000
Prestación del Bien o Servicio	64,000
<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>56,800</b>
Objetivos misionales	63,600
Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos	50,000
<b>CONTROL DE LEGALIDAD</b>	<b>70,000</b>
<b>CONTROL FINANCIERO</b>	<b>0,000</b>
<b>EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO</b>	<b>51,790</b>
<b>CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA</b>	<b>41,029</b>

Fuente: Matriz de Calificación de Gestión

### 3.1.1. Gestión

#### 3.1.1.1 Gestión Presupuestal

- **Ingresos**

Los ingresos de la Superintendencia Nacional de Salud SNS se encuentran conformados por los aportes del Presupuesto General de la Nación y los Recursos Propios por concepto de Tasa (0.4%), régimen subsidiado, sanciones, excedentes financieros e intereses de mora y otros conceptos como fotocopias, carnés, tarjetas de proximidad y otros ingresos.

El total de los ingresos corrientes para la vigencia 2012 fueron de \$ 112 mil millones, de los cuales \$ 78 mil millones corresponden a Ingresos propios y \$34 mil millones aportes de la Nación,

- **Egresos**

Mediante la Ley 1485 de 2011 y el Decreto de Liquidación No. 4970 de 2011, el Gobierno Nacional estableció para la SNS un presupuesto de gastos por la suma de \$ 112 mil millones, de los cuales al 31 de diciembre de 2012, ejecutó \$39 mil millones, es decir el 35%, así:

DESCRIPCION	ASIGNADO		EJECUTADO	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>69.821.700</b>	<b>62 %</b>	<b>33.344.604</b>	<b>48</b>
GTOS DE PERSONAL	30.860.100	28%	26.406.405	86
GASTOS GENERALES	7.298.178	7	6.878.313	94
TRANSFERENC CTES	31.663.422	28	59.886	02
<b>INVERSION</b>	<b>42.295.470</b>	<b>38</b>	<b>5.593.262</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>112.117.170</b>	<b>100</b>	<b>38.937.867</b>	<b>35</b>

Fuente: Oficina de Presupuesto

millones de pesos

- **Ejecución Funcionamiento**

Para gastos de Personal se asignaron \$30.8 mil millones de los cuales se ejecutaron \$26.4 mil millones (86%), en gastos relacionados con el pago de la nómina de los servidores públicos y contratistas.

Los Gastos Generales tuvieron una ejecución del 94%, es decir de \$7.3 mil millones asignados, se ejecutaron \$6.8 mil millones en la adquisición de los bienes y servicios que la entidad requiere para su funcionamiento.



En Transferencias Corrientes, se realizó una ejecución porcentual del 0.2%, debido a que en este rubro se pagó lo concerniente a la cuota de auditaje de la Contraloría General de la República por valor de \$60 millones, los \$31 mil millones que no se ejecutaron correspondían a los recursos destinados para adelantar el proceso de desconcentración de la entidad el cual no se ejecutó al igual que los \$671 millones para el pago de las sentencias y conciliaciones que tampoco se ejecutaron ya que no se generaron pagos por estos conceptos.

- **Presupuesto de Inversión**

La SNS, para la vigencia 2012, tenía cinco proyectos de inversión para cuyo desarrollo contaba con la suma de \$42.2 millones de los cuales ejecutó \$5.593 millones, es decir que dejó de ejecutar el 87% de estos recursos.

Cuadro de proyectos

DESCRIPCION	APROB VIGENTE	COMPROMISO	SALDO	%
1. Adquisición y adecuación de edificación para la sed de la Supersalud e Bogotá D.C..-	24.926.834.463 (58%)		24.926.834.463	0
2. control y evaluación del sistema obligatorio de garantía de calidad en el SGSSS a nivel nacional	1.236.020.600	1.048.067.900	187.952.700	84%
3. diseño, implantación e implementación del sistema nacional de IVC para el SGSSS.	2.502.354.100	1.558.310.937	944.043.163	62%
4.- diseño, implantación e implementación del si para la SNS.	12.188.137.237	1.820.259.944	10.367.877.293	14%
5.- Análisis, seguimiento y evaluación de estabilidad financiera, económica y social en salud	1.442.123.600	1.166.623.600	275.500.000	80%
<b>TOTAL</b>	<b>42.295.470.000</b>	<b>5.593.262.381</b>	<b>36.702.207.619</b>	<b>13.0%</b>

Fuente: Informe de Gestión 2012

millones de pesos

- **Ejecución de la apropiación de los proyectos de inversión.**

Analizada la asignación de recursos y ejecución de los mismos se pudo concluir:

1. Proyecto: “Adquisición y Adecuación de Edificación para la sede de la supersalud en Bogotá, D. C”. al cual se le asignó el 58% de los recursos de inversión no se ejecutó.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. Proyecto: “Control y evaluación del sistema obligatorio de garantía de calidad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

La ejecución de recursos de este proyecto culminó en el 84.79%, los recursos restantes no se ejecutaron debido a que la actividad programada que estaba relacionada con la auditoría a la Comisión de Regulación en Salud, no se pudo realizar porque dicha entidad fue liquidada.

3. Proyecto: “Diseño, implantación e implementación del Sistema Nacional de Inspección Vigilancia y Control para el sistema general de seguridad social en salud”.

La ejecución de recursos de este proyecto está en el orden de los 62,27%, el porcentaje restante no se ejecutó debido a que durante la vigencia se cancelaron dos actividades y una licitación se declaró desierta.

4. Proyecto: “Diseño, implantación e implementación del Sistema de Información para la Superintendencia Nacional de Salud”.

La ejecución culminó en el orden del 14,93%, debido a que la misma estaba ligada a la adquisición de la sede y a la definición de temas como la creación del defensor del usuario y la desconcentración de la SNS.

5. Proyecto: “Análisis seguimiento y evaluación de la estabilidad financiera, económica y social del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, tuvo una ejecución del orden de los 80.90%.

En términos generales se evidenció la baja ejecución de los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos propuestos para la vigencia 2012, el valor ejecutado frente al programado es mínimo; toda vez que se ejecutó el 13,15%, de los recursos asignados a la Entidad por concepto de Proyectos de Inversión.

- **Vigencias Futuras**

Durante la vigencia fiscal 2012 se tramitó ante la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la aprobación de siete (7) solicitudes de vigencias futuras, tal como se detallan en el siguiente cuadro con corte a 31 de diciembre de 2012.



## Análisis de Vigencias Futuras

I	FECHA	AÑO	RUBRO	FUENTE	VALOR INICIAL	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
32812	28/06/2012	2013	A-1-0-2	Propios	3,609,639,835	3,404,630,239	205,009,596
32912	28/06/2012	2014	A-1-0-2	Propios	2,712,339,624	1,714,801,627	997,537,997
96912	26/10/2012	2013	A-1-0-2	Propios	4,827,787,508	2,805,419,362	2,022,368,146
101012	01/11/2012	2013	C-520-300-4	Nación	200,000,000	200,000,000	
101012	01/11/2012	2013	C-520-300-4	Propios	484,503,186	476,419,808	8,083,378
134212	06/12/2012	2013	A-1-0-2	Propios	2,854,475,747	1,790,061,569	1,064,414,178
153112	20/12/2012	2013	C-450-300-3	Nación	108,592,149	93,696,654	14,895,495

Fuente: Oficina de Planeación

La aprobación de la vigencia futura No. 32812 es la más representativa. Con estos recursos se suscribió el contrato No. 307 con la firma People Contac S.A.S, cuyo objeto es contratar los servicios especializados para el centro de contacto a nivel nacional de la SNS, para la recepción y trámite de peticiones, quejas y reclamos de los usuarios del sistema de seguridad social en salud a través de líneas telefónicas, vía web, chat y escritas o impresas.

Así mismo la aprobación No. 96912, afecta los recursos de gastos generales y se solicitaron para que la Superintendencia en la vigencia 2013 continuara con los servicios de vigilancia, aseo y cafetería, mantenimientos, suministro de gasolina y arrendamiento entre otros.

La aprobación No. 101012, se solicitó para contratar los servicios de almacenamiento, guarda, custodia, consulta, préstamo, transporte, así como la organización, clasificación, depuración, limpieza e intervención de los documentos que conforman el archivo central y el de gestión del fondo documental y medios magnéticos de la Superintendencia Nacional de Salud.

Los recursos de la vigencia futura No. 134212, se destinaron a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de atención al usuario.

- **Rezago Presupuestal**

Antes del 20 de enero de 2013 se constituyó el Rezago Presupuestal con los saldos de los compromisos pendientes de obligar y con el saldo de las obligaciones pendientes de pagar para un gran total de \$5.685.526.615, como se observa en el siguiente cuadro.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONCEPTO	APR. VIGENTE	RESERVA PPTAL	CUENTAS POR PAGAR	% RESERVA	% CX
TOTAL PRESUPUESTO	112.117.170.000	2.619.941.988	3.065.584.626	2,3	3
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69.821.700.000	985.213.337	2.144.936.924	1,4	3,07
GASTOS DE INVERSIÓN	42.295.470.000	1.634.728.651	920.647.702	3,87	2,18

Fuente: Oficina de Presupuesto SNS.

El total de la reserva presupuestal asciende al valor de \$2.610 millones de los cuales \$985 millones, corresponden a reserva de funcionamiento que equivale al 1.4% del total de la apropiación por este concepto y \$1.635 millones de reserva de inversión que equivale al 3.87% de la apropiación por inversión.

Las cuentas por pagar constituidas fueron del orden de los \$3.065 millones, de las cuales, \$2.145 millones, son por funcionamiento y \$921, de inversión.

La Reserva Presupuestal constituida para el cierre de la vigencia 2012, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 225 de 1995 toda vez que los Gastos de Funcionamiento que deben ser menores del 2%, se encuentran en 1.4%, y los gastos de inversión que deben ser menores del 15%, están en el 3.1%.

En la vigencia 2012 la entidad tuvo un crecimiento en su presupuesto del 156.54% al pasar de \$43.703 millones a \$112.117 millones con una ejecución del 79% y 35% respectivamente.

### Hallazgo No. 1. Ejecución Presupuestal (D)

La Superintendencia Nacional de Salud presentó baja ejecución de los recursos aforados en la vigencia 2012, toda vez que del presupuesto asignado en cuantía de \$112.117 millones, se ejecutó el 35% equivalente a \$38.937 millones, contraviniendo el principio presupuestal de planificación, estipulado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, fundamentalmente por la no adquisición de la nueva sede y la baja ejecución del proyecto de "Diseño, Implantación e Implementación de Sistema de Información de la SNS".

La SNS allegó antes y después de la formulación de las observaciones, documentos en los cuales expone la gestión adelantada para la realización de estos proyectos, así como las razones por las cuales no se dio cumplimiento a los mismos, no obstante, para la CGR no constituyó una válida y suficiente

justificación para la no realización de los mismos, porque de hecho se evidenció una falta y oportuna decisión de la administración, en cuanto a la adquisición de la sede se refiere, pues no se desarrolló un adecuado proceso de planeación que le hubiera permitido estructurar un anteproyecto que previera todos los aspectos necesarios, incluyendo las condiciones del mercado, para la ejecución del mismo, lo cual incidió de igual forma en la baja ejecución del Proyecto de Sistema de Información.

### **3.1.1.2 Talento Humano**

El Grupo de Talento Humano desarrolla actividades como procesos de selección e ingreso, manejo de la nómina teniendo en cuenta las situaciones administrativas y novedades de la planta de personal, diseño y ejecución de programas de bienestar social, de capacitación y salud ocupacional.

#### **Administración De Personal**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1019 de 20073, la planta de personal está compuesta por 303 cargos, de los cuales hay 52 empleos de libre nombramiento y remoción, de ellos a 31 de diciembre de 2012 estaban provistos 41, los de Carrera Administrativa estaban distribuidos así:

- En provisionalidad: 71
- En período de prueba: 15
- Inscritos en carrera: 137

#### **Vacantes**

- De Libre Nombramiento y Remoción: 11
- Empleos de Carrera: 28

#### **Concurso De Méritos**

A través del Acuerdo 111 del 29 de septiembre de 2009, se convocó a concurso abierto de méritos para proveer 142 empleos de carrera administrativa en la SNS y se identificó la Convocatoria No. 123 de 2009.

La primera lista de elegibles del 16 de febrero de 2012 estaba conformada por 33 empleos de los cuales se expidieron los respectivos actos administrativos en periodo de prueba y a la fecha de solicitud de información se habían posesionado



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 funcionarios, 4 no aceptaron el cargo, uno desistió del nombramiento y 3 renunciaron.

La segunda lista del 09 de Mayo de 2012, estaba conformada por 13 empleos de los cuales se expidieron los respectivos actos administrativos en periodo de prueba y a la fecha de solicitud de información se habían posesionado 9 servidores, 2 no aceptaron el cargo, uno (1) no se pronunció frente al nombramiento.

Y la tercera lista del 06 de Junio de 2012 estaba conformada por 61 empleos de los cuales se expidieron los respectivos actos administrativos en periodo de prueba, a la fecha de solicitud de información, se habían posesionado 45 servidores. 16 no aceptaron el cargo por lo que esta trámite la revocatoria de dichos nombramientos y la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la provisión de los mismos mediante la utilización de las lista de elegibles.

Para el período analizado se adelantaron varias actividades de capacitación, foros y un diplomado, adicionalmente a estos, el Grupo de Talento Humano formuló el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2013, como acción de mejora frente a un hallazgo de la vigencia 2011.

Se realizaron Programas de Bienestar Social dirigidos a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Para dar cumplimiento a los programas de Salud Ocupacional, la entidad realizó varias actividades en el período auditado y dio cumplimiento al Art. 56 del Decreto 1295/94 en el sentido de prevenir los riesgos profesionales.

### 3.1.2. Resultados

#### 3.1.2.1 Análisis del proyecto *“Diseño Implantación e Implementación del Sistema de información para la Superintendencia Nacional de Salud”*.

Este Proyecto tenía contemplado siete (07) actividades; de las cuales, se ejecutaron seis (06) a corte Diciembre de 2.012 y presentó un avance por \$1.822, correspondientes al 14,95% de ejecución así:

No.	ACTIVIDADES	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	AVANCE	POR EJECUTAR
1	Adquisición de microcomputadores, dispositivos de almacenamiento, periféricos y otros dispositivos	\$6.045	\$139	2,29%	\$5.906



	computacionales.				
2	Adquirir y actualizar el software de la Superintendencia	\$1.918	\$629	32,78%	\$1.289
3	Realizar mejoramiento, actualización y mantenimiento de subsistemas de información - aplicativos que componen el sistema de Inspección, Vigilancia y Control del SGSSS, orientados a ambientes web.(Sist. Gerencial, Recepción, Validación. Carg. Inv. Activas.)	\$1.030	\$12	1,17%	\$1.018
4	Diseño e implementación de metodologías, procedimientos e instrumentos de seguridad, control y auditoría a los sistemas de información, diseñados e implementados (sist. de gestión de seguridad fase II)	\$350	\$0,00	0,00%	\$0,00
5	Servicios de apoyo para reestructuración, reformulación y optimización de fuentes de información	\$800	\$279	34,89%	\$521
6	Servicio de apoyo preventivo y correctivo y mesa de ayuda	\$75	\$48	67,70%	\$26
7	Diseño y desarrollo de subsistemas de información que componen el sistema de inspección, vigilancia y control del SGSSS	\$1.970	\$715	36,28%	\$1.255
<b>TOTAL</b>		<b>\$12.188</b>	<b>\$1.820</b>	<b>14,95%</b>	<b>\$10.367</b>

Fuente: Informe de Gestión de la Oficina de Tecnología de la Información

Con este proyecto la entidad buscaba tener mayor efectividad en las actividades del sistema de inspección, vigilancia y control.

De acuerdo con la dirección tecnológica de la entidad, la no realización de este proyecto obedece en gran parte a la no adquisición de la nueva sede, situación que también incidió de forma directa en las actividades que debía implementar la SNS establecidas en la ley 1438 de 2011, como la desconcentración por la cual podría delegar sus funciones a nivel departamental o distrital y la cual contaría con una infraestructura tecnológica para 9 sedes que incluía la conectividad, la solución telefónica, la solución de almacenamiento, cableado, equipos, licenciamiento, ajustes a las aplicaciones existentes y mantenimiento a la infraestructura durante 1 año.

La actividad relacionada con la creación de las Juntas Técnico-Científicas de Pares, estimaba la construcción de un sistema de información que permitiera la administración y control en línea y tiempo real de lo solicitado por el cuerpo médico de procedimientos o medicamentos no cubiertos por el POS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estas actividades quedaron a la espera de la publicación por parte del Ministerio de Salud de la norma que brindara lineamientos claros para la operación de cada una de estas actividades, situación que a la fecha no se ha dado.

Así mismo el sistema de recepción, validación y cargue como Sistema Gerencial dependían del resultado del proyecto de asistencia técnica, el cual estuvo direccionado por las áreas misionales para determinar el análisis y las propuestas para la modificación de la Circular Única, la recepción de otras fuentes de información y la interoperabilidad con otras entidades del sector y no se recibieron los requerimientos para ejecutar las modificaciones a estos sistemas.

- **Evaluación Tecnológica de Algunos Componentes del Proyecto de “Diseño, Implantación e Implementación del Sistema de Información de la SNS”.**

Con el fin de verificar la información reportada en la aplicación Circular Única y determinar la calidad de la misma, se realizó visita a la Delegada para la Generación y la Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, la Dirección General para la Inspección y Vigilancia de los Generadores de Recursos, Grupo Licores y otras bebidas y se describieron los vigilados que reportan información a la SNS por concepto de bebidas alcohólicas e impuestos

Se solicitaron los reportes de liquidación de la Secretaría de Hacienda de las Licoreras de Caldas y la del Valle por los meses de abril-mayo-junio de 2011 y 2012, y del análisis efectuado de la información revisada no se evidenciaron inconsistencias relacionadas con la información que deben reportar las entidades vigiladas, por el tema de bebidas alcohólicas, según lo establecido en los anexos técnicos de la circular única en cuanto a la estructura de los datos y coherencia de los mismos.

Además, se inspeccionó el nuevo sistema implementado por la entidad para la atención de PQR con el fin de verificar desde el punto de vista tecnológico el ajuste del mismo a los requerimientos de un sistema de esta naturaleza y del análisis efectuado a este aplicativo para el registro de una PQR, se pudo determinar que cuenta con características como estar en una plataforma Windows, su acceso es vía web a través la página de la SNS; el sistema fue desarrollado para la interconexión con otras entidades y con los vigilados, pero a la fecha no es posible evaluar esta interconexión debido a que se están realizando los ajustes pertinentes para su entrada en producción.





Del análisis de esta información y de las pruebas realizadas se evidenció que durante la vigencia 2012 la entidad no realizó mejoras y/o modificaciones en el aplicativo Circular Única y que la información reportada por los entes vigilados objeto de análisis cumple con lo especificado en los anexos técnicos de este aplicativo, de conformidad con el informe técnico elaborado por la funcionaria de apoyo técnico de la Contraloría Delegada para el Sector Social asignada al equipo auditor.

**3.1.2.2. Evaluación de metas en el marco de la política pública de "*Promover el ejercicio del Buen Gobierno, en búsqueda de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa*" del plan nacional de desarrollo.**

Con base en los lineamientos dados por la Oficina de Planeación la entidad construyó el plan estratégico para el período 2011 – 2014, y definió los objetivos y actividades que conforman el Plan Anual de Gestión de la entidad, el cual mantiene una relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "PROSPERIDAD PARA TODOS" (Ley 1450 del 16 de Junio de 2011), encaminadas a fijar las políticas de Inspección, Vigilancia y Control; vigilar el cumplimiento de las normas; supervisar la calidad de la atención de la salud y control del aseguramiento, la afiliación, la calidad de la prestación de los servicios y la protección de los usuarios; Velar por la eficiencia en la generación, recaudo, flujo, administración, custodia y aplicación de los recursos con destino a la prestación de los servicios de salud; entre las que le han sido asignadas por Ley.

Evaluada la gestión de la SNS frente a la política pública consistente en "*Promover el ejercicio del Buen Gobierno, en búsqueda de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa*" se puede concluir que la Entidad, como ente responsable del ejercicio de la IVC del SGSSS, no contribuyó de forma óptima a alcanzar el logro de objetivos, metas de gestión y resultados, pretendidos por el Gobierno Nacional al formular el lineamiento estratégico para la búsqueda de la modernización, eficiencia y eficacia institucional.

La deficiente ejecución del presupuesto y del avance de los proyectos de inversión propuestos, y concretamente el proyecto de "Diseño, Implantación e Implementación del Sistema de Información de la SNS" con una ejecución del 14%, ponen a la entidad en una situación desventajosa frente a sus vigilados y usuarios, al no alcanzar un nivel superior en la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía, que benefician y tengan impacto favorable en la comunidad y en el cumplimiento de sus metas y objetivos.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lo expresado anteriormente evidencia que las acciones y gestiones emprendidas por la entidad, y su sujeción parcial a reglamentaciones del Gobierno Nacional, en lo asociado con la implementación de la Ley 1438 de 2011, impidieron la materialización de la política pública aludida, poniendo en riesgo la efectividad de la IVC al SGSSS, al no poder ampliar el margen de cobertura del ejercicio de las mencionadas funciones en el nivel territorial, así como tampoco lograr la ampliación de la planta de personal, y la adquisición de la nueva sede, lo cual va en detrimento de la protección y garantía de los derechos de los habitantes de todo el territorio nacional asociados con la IVC sobre la prestación de los servicios de salud con calidad y oportunidad de conformidad con lo establecido en los establecido en los artículos 49 y 365 de la Constitución Política de Colombia.

De la evaluación de la gestión de resultados a partir de la revisión del cumplimiento de las metas se determinó lo siguiente:

### **Hallazgo 2: Seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Gestión (A).**

Para la realización del seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud SNS -, se tomó una muestra significativa de las actividades más relevantes que conforman los procedimientos asociados con los principios de IVC que se propusieron las Superintendencias Delegadas para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, Atención en Salud, Protección al usuario y la Atención Ciudadana y Medidas Especiales.

De acuerdo al seguimiento de cumplimiento que la oficina de control Interno realizó al PAG 2012, la entidad obtuvo un 84.3% de ejecución a través de sus doscientos veinticinco (225) indicadores, distribuidos en los trece (13) procesos que componen el mapa de procesos de la institución.

La SNS mediante la Resolución 3756 del 15 de diciembre de 2011, aprobó los procedimientos y actividades a desarrollar en el cumplimiento de su misión institucional para la vigencia 2012 y que conforman su Plan Anual de Gestión – PAG.

En el seguimiento realizado al cumplimiento de estas actividades se evidencia que a pesar que se programaron las siguientes 8 actividades no se realizaron:

- Auditorías a las EPS, empresas de medicina prepagada y servicios de ambulancia prepagada
- Auditorías al FOSYGA.
- Estudio sobre subsidio cruzado



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Seguimiento a la rendición de la cuenta
- Instalación y acompañamiento a las auditoría externas a EPS
- Seguimiento a la gestión de los Agentes Interventores, liquidadores y contralores
- Manual de Seguimiento planes de intervención
- Evaluación de controles.

La entidad aduce entre otras razones para no dar cumplimiento a dichas actividades, traslados presupuestales, personal insuficiente, no haber hallado respuesta a los estudios de mercado, aunque en algunos casos se efectuó la modificación de las metas, es preciso señalar, que la no ejecución de dichas actividades tiene una incidencia directa en el cumplimiento de la política consistente en "*Promover el ejercicio del Buen Gobierno, en búsqueda de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa*".

### **Hallazgo 3: Indicadores de Gestión (A).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 1018 de 2007 es función de la Oficina de Planeación "*Establecer los índices y los indicadores necesarios para garantizar un adecuado control de gestión a los planes y actividades de las dependencias de la Superintendencia*", así como efectuar seguimiento y análisis de datos de los indicadores de conformidad con la norma NTCGP 1000:2009, de lo cual pudo evidenciar por la CGR que persiste el hallazgo planteado en la vigencia 2011, asociada a la formulación, medición y análisis de indicadores de gestión, en consideración a que los resultados de los indicadores reflejan porcentajes altos de cumplimiento de metas, cuando en la práctica se constata que no es tal, y por tanto este instrumento de medición no se constituye en herramienta que refleje la realidad de la entidad.

#### **3.1.2.3. Evaluación del Proceso Administrativo sancionatorio en el marco de la función de control de la SNS**

### **Hallazgo 4: Contabilización del Término de caducidad en procesos sancionatorios (D).**

Dispone la Resolución 1212 de 2007, en su artículo 5º la notificación personal y en el 16, fija un término de 3 años para que opere la caducidad de la facultad sancionatoria. En desarrollo de la auditoría se pudo evidenciar lo siguiente:

- En el expediente sancionatorio administrativo No. 0413200900217 del Municipio de Pradera-Valle 2009, se expiden la Resolución No. 42010-

002064 del 3 de septiembre de 2010 mediante la cual se sancionó a los investigados; la Resolución No.03230 del 31 de diciembre de 2010 que modifica el artículo tercero y párrafo de la Resolución anterior, y Resolución No. 02364 de 23 de septiembre de 2011 que modifica parcialmente la Resolución 3230 en su artículo cuarto.

No se evidenció en el acervo probatorio que hayan sido enviadas citaciones al domicilio de los investigados, para surtir la respectiva notificación, así como tampoco existen documentos que certifiquen que se haya realizado la notificación personal o por edicto de la resolución en mención; así mismo la Superintendencia Delegada de Generación y Gestión de Recursos Económicos para la Salud, mediante Resolución 03955 de 13 diciembre de 2012 declara la caducidad su facultad sancionatoria en razón a que habían transcurrido más de 3 años desde la expedición del auto de apertura de investigación N 02775 del 30 de abril de 2009, sin que la SNS hubiera notificado la Resolución No. 42010-002064 del 3 de septiembre de 2010 mediante la cual se sancionó a los investigados.

No se realizaron las actuaciones necesarias a fin de lograr la notificación de la sanción impuesta y se permitió que por su falta de diligencia operara la caducidad de la facultad sancionatoria, contraviniendo e lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

- En el expediente sancionatorio administrativo No. 0413201000042 del Municipio de Ubaté-Cundinamarca 2009, adelantado por la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de Recursos Económicos para la Salud, mediante Resolución 004374 de 30/12/2011, la SNS decreta la caducidad de la acción en relación con la vigencia 2007, en aplicación del artículo 38 de CCA, teniendo en cuenta que habían transcurrido 3 años desde la presunta omisión de las obligaciones por parte del Municipio. No obstante, se señala en la Resolución que persiste el incumplimiento en los giros de los recursos de la salud dentro de los términos establecidos por la Ley, para la vigencia 2008, acto administrativo que fue notificado por edicto fijado entre los días 23 de febrero y 7 de marzo de 2012, folios 62-67.

Teniendo en cuenta como se resaltó en la norma citada, que el término de caducidad se interrumpe con la notificación del acto administrativo sancionatorio, y que los hechos objeto de actuación administrativa ocurrieron en el año 2008, la caducidad operaba en el año 2011, por

tanto como la sanción fue notificada en 2012, ya había operado el fenómeno de la caducidad, y una vez remitida la sanción impuesta para gestión de cobro coactivo, se instauró revocatoria directa que no ha sido resuelta.

Se evidencia por lo anterior la falta de claridad para determinar el término de caducidad establecido en el CCA, así como la falta de trámite y gestión de la función de sustanciación que impidiera que operará dicho fenómeno tanto para la vigencia 2007 como 2008, lo que implica pérdida de ingresos potenciales para la entidad, así como la corrección de los hechos que dieron origen al proceso por parte de los investigados. Observación con presunto alcance disciplinario, en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

La entidad en su respuesta aduce que la función de notificar es responsabilidad del grupo de notificaciones de la Secretaría General, así mismo aduce fallas en el aplicativo SUPERSIAD, respuesta que no desvirtúa el hallazgo.

#### **Hallazgo 5: Sujetos Pasivos del Proceso Administrativo Sancionatorio (D).**

Señala el Artículo 25 de la ley 15 de 1989, quiénes pueden ser sujetos pasivos de la facultad sancionatoria, dentro de los cuales están incluidos los entes territoriales.

En los procesos sancionatorios No. 0413200900336 del Departamento del Vaupés, abierto en contra del Departamento, el Gobernador y la ex Secretaria de Salud, así como en el proceso sancionatorio 0413200900080 del Departamento del Caquetá, abierto contra del Departamento - Instituto Departamental de Salud; el Gobernador; y Ex directores del Instituto Departamental de Salud, se pudo evidenciar que se exoneró sin ningún tipo de motivación en la parte considerativa de los actos administrativos, a los entes territoriales señalados.

Una vez analizados los actos administrativos se pudo determinar que no se registra en forma explícita en las consideraciones, lo enunciado en relación con el sustento de la exoneración a los Departamentos de Caquetá y Vaupés, contraviniendo la norma citada, por lo cual, es un hallazgo con alcance disciplinario de conformidad con lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.



### Hallazgo 6: Oportunidad para la Resolución de Recursos de Vía Gubernativa (D)

Artículo 60 del Código Contencioso Administrativo, establece el deber de resolver los recursos de vía gubernativa en un término de 2 meses, vencido el cual el funcionario competente no queda eximido de responsabilidad en caso de no haberlo resuelto.

En los siguientes procesos, la entidad ha tardado más de 2 meses e incluso hasta más de un año, para resolver recursos de vía gubernativa.

ENTIDAD	NO. PROCESO	RECURSO	INF. RECURSO
VAUPES	0413200900336	Apelación	Trasladado a jurídica desde el 17 de noviembre de 2011.
CAFESALUD	0511201000304	Reposición	Instaurado el día 14 de junio de 2012.
CRUZ BLANCA	06020110009	Apelación	Enviado a jurídica el día 22 de octubre de 2012.
SOLSALUD	0601201000129	Apelación	Enviado a jurídica el día 8 de agosto de 2012.
CUNDINAMARCA	0413200900041	Apelación	Trasladado a jurídica el 24 de noviembre de 2012.
HOSPITAL SAN JOSE GUAVIARE	051120111376	Reposición	Instaurado el 30 de abril de 2012
CLINICA MANIZALES, HOSPITAL SAN JUAN DIOS ARMENIA, HOSPITAL DE CALDAS	0511201000234	Reposición y solicitud de nulidad	Instaurado el 18 de mayo de 2012
DEPARTAMENTO DE CAQUETA	0413200900080	Apelación	Remitido a jurídica el 29 de mayo de 2012

Fuente: Expedientes de procesos administrativos sancionatorios

Hallazgo con alcance disciplinario de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Aduce la entidad en su respuesta dificultades de tipo administrativo, relacionadas con la capacidad operativa, la problemática del recurso humano y el rezago y

acumulación en el trámite de procesos administrativos de la SNS, argumentos que no desvirtúan el hallazgo formulado.

#### **Hallazgo 7: Oportunidad para Adoptar Decisión de Fondo en Procesos Administrativos Sancionatorios (D)**

Dispone la Resolución 3140 de 2011, en sus artículos 32 *Auto de iniciación*; 34 *Término para rendir descargos* y 37 *Adopción de la decisión*.

En el proceso administrativo sancionatorio No.0511201200016, adelantado contra FAMISANAR, no se estableció término para rendir descargos, no obstante fueron presentados por los sujetos procesales, y han transcurrido más de 9 meses desde la presentación de descargos, sin que la SNS profiera la Resolución sanción u ordene el archivo. Hallazgo con alcance disciplinario, en virtud de lo previsto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

La entidad en su respuesta plantea que sus vigilados tienen pleno conocimiento del procedimiento, y en relación con los 9 meses transcurridos sin que se adopte la decisión de fondo, se debe a que se consagraron 2 etapas procesales previo a la expedición de la resolución sanción; así como situaciones de movilidad de personal, lo cual no desvirtúa el hallazgo formulado.

#### **Hallazgo 8: Traslado y Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo (D)**

La efectividad de una sanción administrativa pecuniaria está dada por su cobro efectivo.

En los siguientes procesos con sanción debidamente ejecutoriada no se ha trasladado ni iniciado la gestión de cobro coactivo a que había lugar:

- Proceso administrativo sancionatorio contra el Municipio CUMARIBO-Vichada.

La Resolución Sanción quedó en firme el 6 de junio de 2012, y hasta la fecha no ha sido remitida a la Oficina Asesora Jurídica para la gestión de cobro.

- Proceso administrativo sancionatorio al Municipio de la COTORRA-Córdoba, el 17 de mayo de 2012 se hace cobro persuasivo al Municipio de Cotorra y el 18 de mayo de 2012 se solicita a la DIAN informar el domicilio del ex alcalde.

- Proceso administrativo sancionatorio No. 0511201100035 contra **EMDISALUD**, la EPS se notificó de la Resolución Sancionatoria No. 002311 el 28/08/2012, no interpusieron recursos, y no se evidencia constancia de haber quedado en firme y ser traslado a la Oficina Jurídica para el cobro persuasivo y coactivo correspondiente.

Situación que permite que se inicie la contabilización del término de prescripción de la acción de cobro de la sanción impuesta al investigado, en consideración a que transcurridos entre 8 y 12 meses con posterioridad a la expedición de los actos administrativos que imponen sanción, no se evidencia que la Oficina Jurídica haya ejercido la gestión de cobro coactivo.

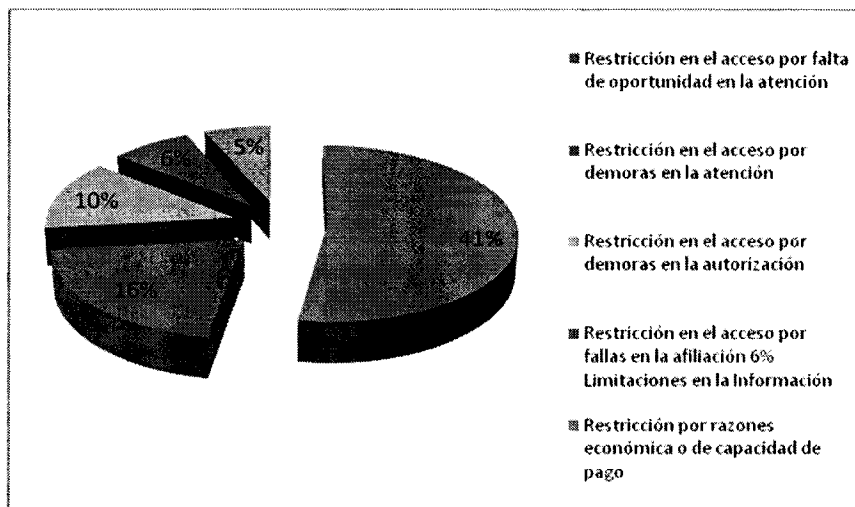
En respuesta de la entidad la Oficina Asesora Jurídica dice que viene adelantando revisión de expedientes, depuración y actualizaciones de cobro; lo cual no desvirtúa el hallazgo con alcance disciplinario en virtud de lo previsto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

#### **Hallazgo 9: Procesos Sancionatorios Administrativos vs Principales Motivos de PQR Formulados por los Usuarios (A)**

De conformidad con el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1018 de 2007, es función de la **Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Participación Ciudadana** *“Sancionar en primera instancia a las entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) que pongan en riesgo los derechos de atención en salud de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud; (...)”*.

De acuerdo con la información contenida en el informe de Gestión de la SD para la Protección al Usuario y la Participación Ciudadana los cinco (5) principales motivos por los cuales se recibieron PQR durante la vigencia 2012 de los regímenes contributivo y subsidiado fueron:





Fuente: Informe de Gestión de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Atención Ciudadana

Teniendo en cuenta que en la vigencia 2012 se tramitaron 113.242 peticiones relacionadas con los 5 motivos antes señalados, de acuerdo con la información entregada por la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Participación Ciudadana, se pudo determinar que en virtud de dichas peticiones durante la vigencia 2012 de 117 traslados efectuados, se abrieron solamente 81 procesos sancionatorios relacionados con la restricción al acceso, por lo cual haciendo un análisis comparativo de la cantidad de solicitudes presentadas por los usuarios, que fueron debidamente clasificadas por la Delegada, se puede observar que es deficiente el ejercicio de la facultad sancionatoria.

La entidad señala en su respuesta que al afirmar la CGR “*que es deficiente el ejercicio de la facultad sancionatoria*” engloba en ello tanto el análisis de si una PQR da origen o no a un proceso sancionatorio, como el desarrollo del mismo, que puede culminar o no en la imposición de una sanción, o en su archivo si a ello hubiere lugar”, así mismo relaciona todas las acciones de inspección y vigilancia emprendidas, las cuales no desconoce en modo alguno la CGR.

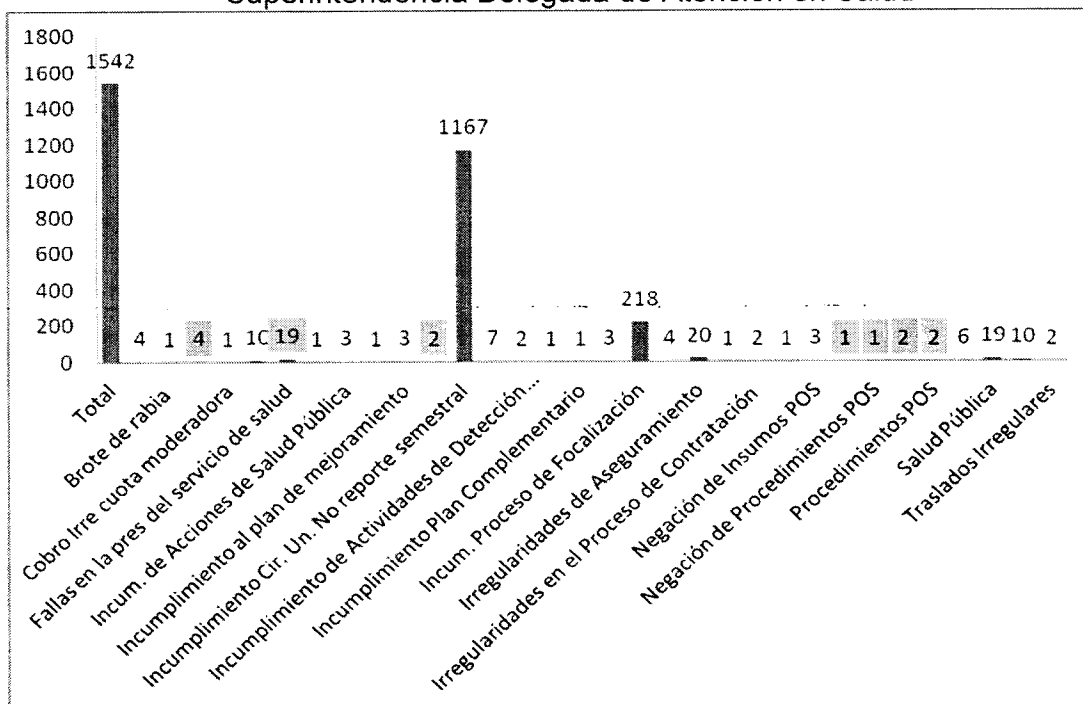
No obstante, entendiendo que el adelantamiento de los procesos sancionatorios hace parte del ejercicio de CONTROL por parte de la SNS, el cual es “*la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para ordenar los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular (jurídica, financiera, económica, técnica, científico-administrativa) de cualquiera de sus vigilados y sancionar las actuaciones que se aparten del ordenamiento legal bien sea por acción o por omisión*”, lo que cuestiona este organismo de control es el ejercicio de la facultad sancionatoria que es un instrumento de corrección que incide en la calidad en el

acceso y la prestación del servicio ofrecidos por los vigilados de la SNS, y dado el volumen de solicitudes formuladas por los usuarios sobre restricciones en acceso a los servicios, no observa el ente de control suficiencia en el trámite de actuaciones administrativas a través de procesos sancionatorios que incidan de manera efectiva en la superación de tales restricciones, razón por la cual se mantiene el hallazgo.

### Hallazgo 10: Ejercicio de la Función de Control por parte de la Delegada de Atención en Salud (A)

De conformidad con el numeral 17 del artículo 17 del Decreto 1018 de 2007, en función de la Delegada para la Atención en Salud, “Sancionar, en primera instancia, a las entidades, instituciones y demás sujetos de inspección, vigilancia y control de conformidad con las atribuciones dadas a la Superintendencia Delegada”.

Análisis de Hechos que Originan Procesos Sancionatorios Vigentes en la Superintendencia Delegada de Atención en Salud



Fuente: Análisis Base de Datos Procesos Administrativos Sancionatorios SD de Atención en Salud

Revisada la bases de datos de procesos sancionatorios vigentes en la mencionada Superdelegada, hay datos de 1542 procesos en trámite, de los cuales 1167 procesos son por no reporte de circular única, solamente 34



procesos en trámite y 61 sanciones impuestas, están asociados con temas relacionados con la calidad de la atención en salud, lo cual no se compadece con la actual crisis de la salud en Colombia, por lo que se determinó un deficiente ejercicio de la función sancionatoria en aspectos de tanta trascendencia que en muchos casos implica el riesgo de la pérdida de una vida.

Manifiesta la entidad que *“en el año 2012, esta Delegada estratégicamente, en razón a la limitación de los recursos humanos y logísticos, frente del número de vigilados y además con el fin de consolidar la implementación del control previo y correctivo a través de estrategias de monitoreo sistemático y periódico, estableció tres fases para verificar el cumplimiento de la Circular única, iniciando procesos administrativos sancionatorios en contra de los vigilados”*.

Para la CGR es claro que la Delegada de Atención en Salud ha adelantado procesos administrativos sancionatorios derivados del no reporte de circular única, lo cual se expuso en la observación, y según la entidad dicha actividad correspondería a la primera fase que aduce haber realizado, y que se constituye en herramienta fundamental para la segunda y tercera fases, lo cual reafirma la observación planteada por la CGR, en el sentido de que la SNS no ejerció con rigor la función sancionatoria que implica un control correctivo, que es el requerido cuando las irregularidades en materia de calidad en salud ya se han presentado, no así cuando se ejerce un control previo que es ideal, y al que le señala el sujeto de control, le está apuntando.

#### **3.1.2.4. Evaluación del ejercicio de la Función Jurisdiccional.**

##### **Hallazgo 11: Oportunidad del Ejercicio de la Función Jurisdiccional (D).**

Dispone el artículo 126 de la Ley 1438 de 2011 en relación con la función jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud:

*“(…)*

*Modificar el parágrafo 2o del artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, el cual quedará así:*

*La función jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud se desarrollará mediante un **procedimiento preferente y sumario**, con arreglo a los principios de publicidad, prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia, garantizando debidamente los derechos al debido proceso, defensa y contradicción.*

*La solicitud dirigida a la Superintendencia Nacional de Salud, debe expresar con la mayor claridad, la causal que la motiva, el derecho que se considere violado, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el nombre y residencia del solicitante. La acción podrá ser*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*ejercida, sin ninguna formalidad o autenticación, por memorial, telegrama u otro medio de comunicación que se manifieste por escrito, para lo cual se gozará de franquicia. No será necesario actuar por medio de apoderado. **Dentro de los diez días siguientes a la solicitud se dictará fallo**, el cual se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento. Dentro de los tres días siguientes a la notificación, el fallo podrá ser impugnado. En el trámite del procedimiento jurisdiccional prevalecerá la informalidad”.*

En el desarrollo de la auditoría se determinó que de un total de 679 solicitudes recibidas para el ejercicio de la función jurisdiccional, 667 fueron resueltas dentro de un término superior a 10 días hábiles, contraviniendo el carácter sumario del proceso establecido en la Ley 1438 de 2011 para el ejercicio de la función jurisdiccional. Hallazgo con presunto alcance disciplinario, en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

La entidad en su respuesta aduce razones como el cambio normativo, los traslados por parte de los jueces laborales, escaso recurso humano, el incremento exponencial de solicitudes, la lentitud de la oficina de correo postal, factores que considera la CGR, deberán ser evaluados por la autoridad de control disciplinario, pero que no desvirtúan el hallazgo planteado.

#### **Hallazgo 12: Análisis de Fondo de las Solicitudes para el Ejercicio de la Función Jurisdiccional (A).**

En relación con la solicitud de reconocimiento económico por parte de una usuaria de COMPENSAR EPS, por la atención recibida en la Clínica de la Mujer, entidad no incluida en la red prestadora de la mencionada EPS, la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliaciones no declaró el reconocimiento a favor de la peticionaria, quien interpuso recurso de apelación, el cual fue resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., mediante fallo del 30 de agosto de 2012, revocando la decisión de primera instancia, aduciendo que SNS no había fallado en derecho, por lo cual se evidenció una falta de análisis de fondo a la luz de los principios constitucionales para dirimir un caso, en el ejercicio de una función creada para hacer el trámite más expedito para la ciudadanía ante los casos taxativamente asignados.

Analizada la respuesta del sujeto de control, se encontró que le asiste la razón a la cuando señala que el hecho de que el superior revoque una decisión adoptada en primera instancia, no implica por ello el inicio de un proceso disciplinario para quién la profirió, pero sí considera la CGR que en un caso como el que nos ocupa, de reiterada ocurrencia, en el que está expuesta la vida de una persona, se hace necesario que la Superintendencia realice un análisis más ajustado a los principios, la Constitución y la Ley, por ello se mantiene el hallazgo con alcance administrativo.

### 3.1.2.5. Implementación de la Ley 1438 de 2011.

#### Hallazgo 13. Sancionatorios por no pago de EPS a IPS (D)

Dispone el artículo 133 de la Ley 1438 de 2011 “MULTAS POR NO PAGO DE LAS ACRENCIAS POR PARTE DEL FOSYGA O LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. La Superintendencia Nacional de Salud impondrá multas entre cien (100) y dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales vigentes cuando el Fosyga, injustificadamente, no gire oportunamente de acuerdo con los tiempos definidos en la ley, las obligaciones causadas por prestaciones o medicamentos o cuando la Entidad Promotora de Salud no gire oportunamente a una Institución Prestadora de Salud las obligaciones causadas por actividades o medicamentos. En caso de que el comportamiento de las Entidades Promotoras de Salud sea reiterativo será causal de pérdida de su acreditación.

PARÁGRAFO. El pago de las multas que se impongan a título personal debe hacerse con recursos de su propio patrimonio y, en consecuencia, no se puede imputar al presupuesto de la entidad de la cual dependen, lo que procederá siempre que se pruebe que hubo negligencia por falta del funcionario”.

De acuerdo con el informe de cartera de IPS públicas y privadas elaborado por la SNS con corte a 30 de junio de 2012:

Las EPS del Régimen Subsidiado reportaron cuentas por pagar a favor de las IPS, por \$2.115.316.483 miles.

Cifras en miles de \$

EPS	TOTAL	%
CAPRECOM	785.161.676	37,1
EMDISALUD	233.851.325	11,1
EMSSANAR	127.696.306	6,0
CAFESALUD	122.073.680	5,8
COOSALUD	78.048.978	3,7
SALUDVIDA	76.631.537	3,6
COMPARTA	71.041.296	3,4
ECOOPSOS	65.442.904	3,1
CAJACOPI ATLÁNTICO	58.529.942	2,8
MUTUAL SER	51.310.339	2,4
AMBUQ	46.747.088	2,2
CONVIDA	46.504.590	2,2
SOLSALUD	46.141.429	2,2
COMFAMA	45.967.028	2,2
COMFAMILIAR CARTAGENA	38.248.614	1,8
MALLAMAS	27.906.810	1,3
CAFABA	25.077.297	1,2
AIC	24.183.652	1,1
COMFAORIENTE	19.083.852	0,9
DUSAKAWI	15.415.465	0,7

PIJAOS SALUD	13.343.262	0,6
COMFANORTE	12.984.024	0,6
CAPRESOCA	10.721.823	0,5
CCF DE SUCRE	9.833.163	0,5
COMFENALCO TOLIMA	8.959.444	0,4
COMFACOR	8.617.814	0,4
ANAS WAYUU	8.566.581	0,4
COMFAMILIAR HUILA	8.067.916	0,4
COMFABOY	7.757.239	0,4
MANEXKA	5.807.952	0,3
CAFAM	5.245.802	0,2
COMFACUNDI	3.187.101	0,2
CCF DE LA GUAJIRA	3.118.294	0,1
CCF DE NARIÑO	2.505.654	0,1
CAJASAN	1.026.506	0,0
COMFACHOCÓ	487.611	0,0
CAPITAL SALUD	22.489	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.115.316.483</b>	<b>100,0</b>

Fuente: informe de cartera de IPS públicas y privadas elaborado por la SNS con corte a 30 de junio de 2012

De igual manera las EPS del Régimen Contributivo reportaron cuentas por pagar a favor de las IPS, por \$1.938.616.796 miles.

Cifras en miles de \$

EPS	TOTAL	%
SALUDCOOP	543.208.280	28,0
NUEVA EPS	399.270.048	20,6
COOMEVA	374.433.750	19,3
CAFESALUD	118.996.785	6,1
SANITAS	95.877.336	4,9
S.O.S. EPS	77.539.055	4,0
CRUZ BLANCA	58.661.037	3,0
SOLSALUD	54.418.591	2,8
COMFENALCO ANTIOQUIA	50.064.583	2,6
FAMISANAR - EPS	34.753.442	1,8
EPS SURA	34.682.268	1,8
SALUDVIDA	28.501.885	1,5
COMFENALCO VALLE	22.120.514	1,1
SALUD TOTAL	13.436.825	0,7
ALIANSA SALUD	12.384.718	0,6
GOLDEN GROUP	7.406.120	0,4
SALUD COLPATRIA	7.078.119	0,4
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN DEPTO MÉDICO	3.454.438	0,2

COMPENSAR	1.153.854	0,1
FDO PASIVO FERROCARRILES NALES DE COLOMBIA	1.077.706	0,1
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	97.306	0,0
COMFENALCO VALLE	136	0,0
CAPRECOM	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.938.616.796</b>	<b>100,0</b>

Fuente: informe de cartera de IPS públicas y privadas elaborado por la SNS con corte a 30 de junio de 2012

Revisada la base de datos de procesos administrativos sancionatorios entregada por la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, se evidenció que no existen procesos adelantados contra las EPS en mención en aplicación del artículo 133 de la Ley 1438 de 2011.

De acuerdo con la respuesta dada de manera extemporánea a la solicitud de información por parte de la Superintendente Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, se pudo evidenciar que se iniciaron gestiones de requerimiento de pagos como consecuencia de la solicitud de información de la CGR, pues una vez revisadas las copias de los oficios remitidos a algunas EPS, se observa claramente que fueron elaborados con posterioridad a la fecha de solicitud de información del equipo auditor, el día 28 de febrero de 2013, y por tanto, no constituyen prueba de la gestión adelantada durante la vigencia objeto de auditoría, pues de los 9 oficios anexos a la respuesta, dirigidos a EPS, 6 son de fecha posterior a nuestra solicitud de información.

Por lo anterior, se concluye que no se da aplicación de la norma citada en consideración a que ésta, de manera precisa permite sancionar por el giro inoportuno, e incluso ante el reiterado comportamiento de la EPS, la pérdida de la acreditación. Lo anterior determina la ausencia de la aplicación de la facultad sancionatoria radicada en la SNS, ante el incumplimiento de las circunstancias de hecho que de aplicarse conforme a la Ley, impactaría en la calidad de la prestación del servicio de salud por parte de las IPS acreedoras de los saldos a cargo de las EPS.

No obstante, entendiendo que el adelantamiento de los procesos sancionatorios hace parte del ejercicio de CONTROL por parte de la SNS, el cual es *“la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para ordenar los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular (jurídica, financiera, económica, técnica, científico-administrativa) de cualquiera de sus vigilados y sancionar las*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*actuaciones que se aparten del ordenamiento legal bien sea por acción o por omisión”, cuestiona este organismo de control la falta de ejercicio de la facultad sancionatoria que es un instrumento de corrección que incide en la calidad en el acceso y la prestación del servicio ofrecidos por los vigilados de la SNS, que necesariamente se puede ver impactado por el pago inoportuno de las EPS a las IPS. Hallazgo con presunto alcance disciplinario, en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.*

En la respuesta de la entidad se evidenciaron las gestiones de inspección y vigilancia que la entidad ha adelantado, y que la CGR no desconoce, pero con las cuales no se desvirtúa el hallazgo formulado, que como se señaló se refiere de manera concreta al ejercicio de la facultad sancionatoria en el marco de la función de control del sujeto vigilado.

### **3.1.2.6. Seguimiento a la función de advertencia de traslado de funciones de la SNS a COLJUEGOS.**

Mediante oficio radicado 2012EE0079616C1 del 23 de noviembre de 2012, derivada de la auditoría adelantada a la SNS por la vigencia 2011 se emitió función de advertencia frente al Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Superintendencia Nacional de Salud y COLJUEGOS, en la cual se advirtió:

“(…)

1. *Que las entidades citadas, establezcan un criterio de Interpretación unificado del Decreto 4142 de 2012 y la Ley 643 de 2001 en materia de competencias y funciones en lo que a inspección, vigilancia y control de juegos de suerte y azar se refiere, si es preciso consultando el espíritu del legislador.*

2. *En el marco de lo establecido por la normatividad aplicable vigente, se establezca una hoja de ruta a seguir en cuanto a la asunción de funciones por parte de COLJUEGOS, y la entrega de las mismas por parte de la SNS en materia de juegos de suerte y azar, en el menor tiempo posible, como complemento a la entrega de soportes documentales de trámites que ya se efectuó por parte de la SNS.*

3. *Se realice un análisis de las condiciones y requerimientos técnicos, tecnológicos, y de capacitación necesarios para desarrollar un empalme entre las entidades mencionadas, que no suponga una Interrupción en el ejercicio de funciones de Inspección, Vigilancia y Control a los juegos de*



*suerte y azar y que pueda llegar a derivar en una presunta afectación en la operación de los juegos de suerte y azar y los ingresos transferidos al sector salud (...)*”

Puede hablarse de una materialización del riesgo planteado en la función de advertencia relacionado con:

*“Interrupción en el ejercicio de funciones de Inspección, Vigilancia y Control a los juegos de suerte y azar y que pueda llegar a derivar en una presunta afectación en la operación de los juegos de suerte y azar y los ingresos transferidos al sector salud”.*

La anterior afirmación tiene fundamento en que el año 2012, fue un año en el que esencialmente COLJUEGOS se ocupó de estructurarse como entidad nueva, recientemente creada, y la interpretación que la SNS dio al Decreto 4142 de 2011, en el sentido que únicamente conservaba competencia de IVC en materia de generación y aplicación de recursos derivados de los Juegos de Suerte y Azar, sumado a los conflictos de competencia negativa planteados por parte de COLJUEGOS y el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, ante el Consejo de Estado, al no haber sentado una postura unificada por parte de los Ministerios gestores de las normas relacionada, COLJUEGOS y SUPERSALUD generó una inseguridad jurídica en la interpretación de la misma, que incidió necesariamente en el oportuno y efectivo ejercicio de IVC frente a los juegos de suerte y azar, por no existir acuerdo entre las entidades mencionadas.

Como consecuencia del seguimiento efectuado a la función de advertencia se pudo determinar:

#### **Hallazgo 14: Caducidad de los procesos sancionatorios entregados a COLJUEGOS (D)**

Dispone la Resolución 1212 de 2007, en su artículo 16 un término de 3 años para que opere la caducidad de la facultad sancionatoria.

En 35 de los procesos sancionatorios entregados por parte de la SNS a COLJUEGOS, operó el fenómeno de la caducidad cuando los mismos se encontraban en poder de la segunda entidad, que acababa de entrar en funcionamiento, no obstante al confrontar la fecha de ocurrencia de los hechos frente a aquella en que caducaron se pudo evidenciar que los mismos y sus antecedentes, estuvieron en poder de la SUPERSALUD por períodos que oscilan entre los 2 y 2 1/2 años, en los cuales la mencionada entidad no desplegó las actuaciones necesarias tendientes a darle impulso procesal a dichos trámites,

para impedir que el fenómeno de la caducidad operará, y trajera como consecuencia la pérdida de la oportunidad del ejercicio de la facultad sancionatoria, y el efecto correctivo que conlleva para sus vigilados, con independencia de que el fenómeno haya operado cuando los procesos estaban en manos de COLJUEGOS, pues está última entidad contó sólo con 2 o 3 meses para analizar los procesos e imponer sanciones, y no podría atribuirse a la misma, la responsabilidad derivada de las caducidades. Hallazgo con presunto alcance disciplinario, en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

### 3.1.2.7. Atención de Solicitudes Ciudadanas

Al proceso auditor se integro el seguimiento a las siguientes OS – Otras Solicitudes, sobre las que se analizó:

- Solicitudes individuales 2012-49468-82111-OS de 2012-11-29 enviadas por la coordinadora de Cartera del Hospital Universitario del Valle “EVARISTO GARCIA ESE”, a la SD de Generación de Recursos con copia a la CGR, relacionada con el incumplimiento en el pago de los servicios de salud prestados en los años 2010 - 2011 y 2012 a Salud Total EPS, Recuperar IPS, Solsalud EPS, Hospital San Juan de Dios, Pijaos Salud, Gobernación de Risaralda, Nueva EPS, Capresoca, EPS Indígena Mallamas, Salud Vida, Comfamiliar Nariño y Comfenalco Tolima por dicho Hospital por valor de \$8.724.523.731 millones.

Se pudo determinar que las acciones emprendidas por la SNS:

El Hospital Universitario del Valle - HUV informó a la SNS sobre presuntas irregularidades en el pago de cartera por concepto de prestación de servicios de salud, así:

SOLICITUD ESE	FECHA	DEUDOR	DEUDA	REQUERMTO SNS	FECHA
1-2012-108489	30/11/2012	Salud Total EPS	152.542.645	2-2013-025373	02/04/2012
1-2012-108284	30/11/2012	Recuperar IPS	221.472.962	2-2013-000455	01/01/2012
				2-2013-025426	03/04/2013
1-2012-108486	30/11/2012	Sois alud EPS	82.330.792	2-2013-017036	27/02/2013
1-2012-108483	30/11/2012	Hospital San Juan de Dios	1.162.797	2-2013-103139	24/12/2012
1-2012-108499	27/11/2012	Pijaos Salud	69.784.496	2-2013-025371	02/04/2012

1-2012-108511	30/11/2012	Gobernación de Risaralda	248.828.357	2-2013-025374	02/04/2012
1-2012-108515	27/11/2012	Nueva EPS	416.982.823	2-2013-025372	02/04/2012
1-2012-108491	30/11/2012	Capresoca EPS	79.627.760	2-2013-010554	30/01/2013
1-2012-108517	30/11/2012	EPS Mallamas	223.569.837	2-2013-025370	02/04/2012
1-2012-108496	30/11/2012	Salud Vida	726.887.277	2-2013-012341	06/02/2013
1-2012-108508	30/11/2012	Comfamiliar Nariño	121.080.061	2-2013-014567	14/02/2013
1-2012-108495	30/11/2012	Comfenalco Tolima	97.744.367	2-2013-025368	02/04/2012
Total			2.442.014.174		

Fuente: Comunicaciones HUV

La SNS evaluó las solicitudes y los reportes de información en cumplimiento de la Circular Única, requirió a las entidades para clarificar la situación de la cartera del HUV y los responsables del pago.

Frente a la solicitud realizada al Hospital San Juan de Dios, respecto de la deuda por de \$1.1 millones, la ESE remite copia del cheque y comprobante de egreso, mediante el cual realizó el pago correspondiente.

Respecto a las EPS, se solicitó la verificación y análisis frente al valor de la deuda, tomando como referente la información reportada con corte a diciembre de 2012, con el fin de establecer el cumplimiento de la Resolución 4261 de 2011, y la SNS se comprometió a analizar y evaluar para adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

En lo relacionado con la Gobernación de Risaralda, se solicitó un informe frente a las acciones para la cancelación de la deuda y detalle de la misma y los valores cancelados, con el fin de establecer por parte de la IPS el cumplimiento de la Resolución 4261 de 2011.

La SNS a pesar de haber solicitado a las entidades relacionadas información sobre las causas del incumplimiento a la normatividad vigente en lo relacionado con el oportuno flujo de recursos e igualmente la resolución 4361 de 2011, mediante la cual se solicita la conciliación contable con la cartera como instrumento fundamental para el seguimiento y control a la relación entre prestadores y pagadores, para facilitar el análisis, seguimiento y control de los resultados e indicadores financieros en el cumplimiento de las normas no ha iniciado o abierto acción alguna en contra de estas entidades ya que hicieron caso omiso a esta solicitud, por lo que no se conoce gestión alguna adelantada por la entidad.

- Derecho de petición 2012-50015-82111-OS de 2012-10-05 Enviada por extrabajadores del Hospital San Rafael de Fundación - Magdalena, manifestando demora en la cancelación de sueldos por dicho hospital al

personal que fue contratado con SERVISALUD del Caribe, para diferentes labores, situación conocida por la SNS debido a que la tiene intervenida.

La entidad solicitó soportes para iniciar actuaciones del caso, los cuales a la fecha no han sido aportados por el quejoso.

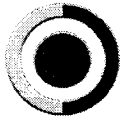
- Derecho de Petición 2012-48292-82111-OS de 2012-11-01, Solicitud de apertura de investigación administrativa a COOMEVA EPS, enviada por la representante legal suplente de la Fundación Abood Shaio, en relación con el no pago de la cartera del No Pos oscilando entre \$350.000 a \$500.000 millones y la declaración de insolvencia de esta EPS, situación que afecta a todos los actores que intervienen en la prestación efectiva de los servicios de salud, toda vez que afecta de manera grave e inminente la estabilidad del sistema de seguridad social en salud.

Se solicitó a la entidad informar sobre qué acciones de IVC se han emprendido en relación con los hechos descritos en la solicitud formulada por la Dra. Martha Lucia Claros Gregory, representante suplente de la FUNDACION ABOOD SHAIO, en la cual se solicita intervenir frente a las irregularidades al interior del estado económico de COOMEVA E.P.S, toda vez que argumenta estar atravesando por una grave situación de iliquidez, en razón a la cartera que adeuda por concepto No - Pos, que aproximadamente asciende a \$500.000 millones con otras instituciones prestadoras de servicios de salud y que estaría afectando a sus <sic> y la correcta prestación del servicio (se anexa copia).

Ante el requerimiento de actuaciones efectuadas por la SNS, señaló que revisado el sistema de correspondencia de la SNS (SUPERCOR) no se encontró radicada la copia de la comunicación que la representante legal de la Fundación Abood Shaio remitido a la Doctora Sandra Morelli Rico, Contralora General de la República, el 1<sup>o</sup> de noviembre de 2012, por tanto se requiere a la SNS para que emprenda las acciones a que haya lugar.

En relación con el tema objeto de petición, debe señalarse que la Superintendencia Nacional de Salud adelanta el análisis de la situación financiera y el cumplimiento de los estándares de permanencia por las Entidades Promotoras de Salud - EPS al Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS.

Con base en la evaluación adelantada por la Superintendencia Nacional de Salud - SNS se estableció que la EPS COOMEVA no cumplió con la



Suficiencia Patrimonial por Margen de Solvencia para los trimestres con corte a marzo y junio de 2012, por lo cual la SNS mediante la Resolución No. 2628 del 24 de agosto de 2012 adoptó la medida cautelar de vigilancia especial. Posteriormente, en la evaluación del cumplimiento de estándares de permanencia con corte a septiembre de 2012, relacionado con la información reportada por la EPS, la SNS verificó el cumplimiento de la Suficiencia Patrimonial por Margen de Solvencia, en este contexto se, levantó la medida cautelar mediante la Resolución No. 4020 de 2012. Actualmente se realiza la evaluación del cumplimiento de los estándares de permanencia con corte a diciembre de 2012 cuyo plazo venció el 11 de marzo de 2013, para adelantar las acciones administrativas pertinentes.

Sobre el tema de la cartera y con relación a las opciones de pago de la deuda que COOMEVA EPS propone a los Prestadores de Servicios de Salud, con base en la asamblea extraordinaria que celebraron en el mes de diciembre de 2012, mediante la capitalización de pasivos y la constitución de un patrimonio autónomo con las cuentas por cobrar por recobros No POS radicadas en el FOSYGA, la Superintendencia Nacional de Salud requirió a COOMEVA EPS, mediante comunicación radicada con el NURC 2-2013-006685 del 16 de enero de 2013, para que presentara las aclaraciones y explicaciones correspondientes, aportando los documentos que sustenten legal, financiera, técnica y operativamente la propuesta frente a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la información con respecto al proceso de conciliación de la cartera a favor de las IPS.

COOMEVA EPS, según comunicación radicada con el NURC 1-2013-007831 del 1<sup>o</sup> de febrero de 2013, remitió la respuesta al requerimiento, en el cual manifiesta que la situación financiera de la EPS es el reflejo de los recobros que adeuda el FOSYGA por los procedimientos y servicios no incluidos en el POS.

La EPS COOMEVA, en la información reportada con corte a septiembre 30 de 2012 en cumplimiento de la Circular Única, presentó Cuentas por Cobrar por recobros al FOSYGA, con corte a septiembre de 2012 por valor neto de \$351.668.387 miles que representan el 52,5% del total del activo de la EPS y con corte a diciembre de 2012, registra cuentas por cobrar radicadas al FOSYGA por valor neto de \$388.487.049 miles que representan el 51.5% del total del activo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación

radicada con el NURC 2-2013-013736 del 26 de febrero de 2013, con relación a la respuesta de COOMEVA sobre la deuda por recobros a cargo del FOSYGA, por concepto de NO POS, lo siguiente:

*"Con respecto a las afirmaciones anteriores y para fortalecer el manejo, es importante el concepto del Ministerio de Salud y Protección Social sobre este tema, así como los resultados reales del proceso de trámite de recobros para establecer la cartera real que será reconocida y pagada y el efecto en la situación financiera (Provisiones y Castigo) y la disponibilidad efectiva de recursos para atender sus obligaciones frente a los Prestadores de Servicios de Salud y evaluar el cumplimiento de los indicadores de permanencia y riesgo financiero".*

El Ministerio de Salud y Protección Social, con relación a los procedimientos para agilizar el trámite de pago de los recobros, en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 expidió las Resoluciones Nos 2977 y 4251 de 2012 con las cuales define los criterios que deben tener en cuenta los diferentes actores para el saneamiento de cuentas por recobros y adoptar el concepto sobre tecnologías cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud y en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional T-760 de 2008 y el Auto 263 de 2012, expidió la Resolución No. 458 de 2013, con la cual define los elementos esenciales que originan la solicitud de recobro y establece un procedimiento ágil eficaz para garantizar el flujo de los recursos del sistema por concepto de recobros No POS al FOSYGA. Con estas normas las EPS ya cuentan con los elementos fundamentales para realizar el cobro efectivo de las Cuentas por Cobrar al FOSYGA por recobros No POS y generar el flujo de recursos para el pago a los prestadores de servicios de salud y en consecuencia depurar y sanear estas cuentas en los estados financieros.

De otra parte, en relación con la información sobre conciliación de las deudas con los prestadores de servicios de salud solicitada por la SNS en la comunicación NURC 2-2013- 006685 del 16 de enero de 2013, la EPS COOMEVA, radicó en la Superintendencia Nacional de Salud con el NURC 1-2013-008656, del 05 de febrero de 2013 copia de la comunicación enviada a la Fundación Abood Shaio, en la cual le informa sobre el proceso de conciliación y del pago de la deuda aceptada por la EPS al finalizar el mes de febrero de 2013. Al respecto, la SNS, mediante la comunicación NURC 2-2013-0025399 solicitó a la Fundación Abood Shaio información sobre el cumplimiento por parte de la EPS COOMEVA del acuerdo de pago conciliado por valor de \$123.5 millones.

La SNS con fecha 03/04/2013, solicita al representante legal de la Clínica Shaio informe a este órgano de control si COOMEVA EPS dio cumplimiento al pago de los valores conciliados dentro de los términos establecidos, con el fin de hacer el seguimiento al flujo de los recursos del sistema para lo cual se estableció un plazo de cinco días hábiles para remitir esta información.

El valor conciliado fue de \$123.5 millones, siendo aceptado por la clínica la suma de \$24 millones y por parte de la EPS la suma de \$99.5 millones la cual sería cancelada a finales del mes de febrero, quedando pendiente la suma de \$61 millones por conciliar sin incluir los interés de mora.

A la fecha del presente informe no se conoce el envío por parte de la clínica de la certificación de cumplimiento de esta conciliación.

- Solicitud 2012-50014-82111-OS DEL 03-01-2013, formulada por CIUDADANOS CON SENTIDO PATRIOTICO acerca de las EPS-SOLIDARIAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO: EMDISALUD ESS, COOSALUD ESS, ASMET SALUD ESS, ESS AMBUQ, ECOOPSOS, ESS AMSSANAR (SIC), COMPARTA Y MUTUAL SER ESS, en consideración a que se afirma: en los últimos cinco (5) años se han feriado recursos superiores a los \$50.000.000.000, de los excedentes de los ejercicios económicos que han obtenido y los ha repartido entre los miembros de sus juntas directivas (..)

Frente al requerimiento de las acciones emprendidas la entidad informa que las respuestas presentadas están siendo evaluadas por la Superintendencia, frente a la información financiera reportada con corte a diciembre de 2012, con base en el informe de gestión del Representante Legal, Dictamen del Revisor Fiscal, Proyecto de Distribución de utilidades, los cuales son reportados con la información financiera de fin de ejercicio, de acuerdo con lo señalado en la Ley 79 de 1988 y el Decreto 1480 de 1989 y la Resolución 724 de 2007, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

La Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con base en los resultados del análisis realizado a la información financiera con corte a septiembre de 2011, adoptó la medida cautelar de vigilancia especial con el propósito de garantizar la credibilidad de los usuarios del sistema y sanear la situación que ha dado origen a que

las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado estén en casual de revocatoria del certificado de habilitación por el incumplimiento de los estándares de permanencia para operar en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Entidades que fueron objeto de Medida Cautelar de vigilancia especial por la Superintendencia Nacional de Salud en **enero de 2012**.

TIPO ENTIDAD	EPS
EPS Régimen Subsidiado	ETIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD-ECOOPSOS
	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD
	COOPERATIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD E.S.S. COOSALUD
	ASOCIACIÓN MUTUAL DE BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO-AMBUQ

Fuente: Respuesta SNS

#### Iniciación Actuación Administrativa

Para las entidades que han estado en medida de vigilancia especial, continúan incumpliendo el Margen de Solvencia, y se inició actuación administrativa.

TIPO ENTIDAD	RÉGIMEN	EPS
EPS		ASMET SALUD
SUBSIDIADO		ECOOPSOS

Fuente: Respuesta SNS

Levantamiento de la Medida Especial, cumpliendo el margen de Solvencia con corte a junio de 2012:

TIPO DE ENTIDAD	EPS
EPS REGIMEN SUBSIDIADO	SOOSALUD
	AMBUQ

Fuente: Respuesta SNS

#### Intervención Forzosa para liquidar

TIPO DE ENTIDAD	EPS	RESOLUCION
EPS REGIMEN SUBSIDIADO	EMDISALUD ESS	No. 001862 de 4 de julio de 2012

Fuente: Respuesta SNS

A la fecha se encuentra en proceso de análisis de la información financiera con corte a diciembre de 2012, reportada por la EPS en cumplimiento de la



Circular Única, para establecer el cumplimiento de los indicadores de permanencia y adelantar las actuaciones administrativas correspondientes.

La Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control, durante el año 2012, adelantó investigación administrativa a las siguientes EPS solidarias, frente al reporte extemporáneo, no reporte y/o inconsistencias de la información financiera reportada por las, EPS en cumplimiento de la Circular Única, las cuales se encuentran en trámite: ECOOPSOS, COMPARTA, EMSSANAR, AMBUQ, MUTUAL SER, ASMET SALUD, COOSALUD y EMDISALUD.

- Solicitud 2012-49597-82111-OS del 20-12-2012 formulada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOCONTA relacionada con la Aclaración de Deudas del Régimen Subsidiado según Decreto 1080 y Deudas reconocidas no pagadas, deudas reconocidas, deudas pagadas por cuentas maestras, valores no reconocidos de fecha 3 de octubre de 2012, de la EPS CONVIDA por concepto de aseguramiento durante las vigencias 2007 y 2009”.

La Superintendencia Nacional de Salud recibió el 4 de diciembre de 2012, copia de la comunicación remitida por el Alcalde del Municipio de Chocontá (Cundinamarca) al representante legal de Convida EPS, radicada con el NURC 1-2012-108954, mediante la cual solicito: (...) En la citada comunicación, el municipio de Chocontá, remite copia de los Comprobantes de egreso, para efectos de soportar los pagos realizados a la EPS.

Con base en el reporte publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Página WEB, los resultados del proceso de conciliación de deudas, realizado entre el municipio de Chocontá y la EPS CONVIDA, en cumplimiento del Decreto 1080 de 2012, presenta el siguiente resultado:

DEUDA RECONOCIDA ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR DEUDAS PAGADAS CUENTA MAESTRA	VALOR NO RECONOCIDO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL
25.058.710	22.414.919	34.858.151

Fuente: Respuesta SNS

La Superintendencia Nacional de Salud con el fin de verificar la información requirió a CONVIDA, mediante comunicación NURC 2-2013-012345 del 6

de febrero de 2013. La EPS, según comunicación radicada con el URC1-2013-013654 del 21 de febrero de 2013, informó:

Revisado el sistema de información se pudo determinar que dentro del flujo de pagos que ha realizado la alcaldía de Chocontá, se efectuaron pagos por concepto de liquidación de contratos de aseguramiento que fueron ingresados al sistema de información con cargo al contrato inicial, sin tener en cuenta que algunos pagos correspondían al contrato adicional; así como el cruce de cuentas y compensaciones que se surtieron entre las partes, circunstancia que originó el reporte al Ministerio, en donde se indicaba que el municipio adeudaba valores por liquidación de contratos.

Revisada la trazabilidad de las cuentas, resúmenes financieros, archivos físicos, se pudo establecer que en la actualidad el Municipio de Chocontá no adeuda recursos por liquidación de contratos.

Se ordenó a las diferentes áreas de la EPS CONVIDA que realice los ajustes y correcciones que se reflejen dentro de los archivos y fuentes de información de la entidad.

Con base en la información reportada por CONVIDA con corte a diciembre de 2012, en cumplimiento de la Circular Única, se evidenció que la EPS no registra cuentas por cobrar al municipio de Chocontá, correspondiente a las vigencias anteriores.

- Solicitud 2012-50016-82111-OS de 2012-12-10, suscrita por Claudia Marcela Cabrera Manrique, representante legal de la Clínica UROS - NUEVA EPS

La Señora Cabrera Manrique, representante Legal, manifiesta que el 18 de octubre de 2012 se suscribió un acuerdo de pago tendiente a la normalización de las obligaciones económicas de la entidad aseguradora con la IPS, derivada de la prestación de los servicios de salud a los usuarios afiliados, incumpliendo la NUEVA EPS con la segunda de tres cuotas por valor de \$232 millones, cada una, para pago en noviembre 30 de 2012 del acuerdo de pago suscrito por la Clínica con la NUEVA EPS.

Mediante oficio de marzo 22 de 2013 se requirió a la Superintendencia de Salud informar a la comisión de auditoría las acciones de inspección vigilancia y control que se han adelantado respecto del incumplimiento del acuerdo conciliatorio:

En respuesta entregada por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación con NURC 3-2013-005073 del 03/04/2013 indica que a la clínica UROS se le notificó mediante correo electrónico enviado el día 6 de marzo de 2013, señalándoles que debían presentar solicitud de conciliación en derecho ante la mencionada Delegada para que el acta prestara merito ejecutivo, porque la conciliación realizada no fue gestionada ante esa Superintendencia, y además se le indica el procedimiento a seguir para acceder a la función de conciliación según el link disponible en la página web de la SNS.

- Solicitud 2012-47043-82111-OS de 2012-09-27 formulada por el señor FEDERICO FRANCO GARCIA

Con oficio radicado con el NUR 1-2013-035737 de mayo 6 de 2013, se solicito información acerca de las acciones de inspección, vigilancia y control que ha emprendido la Superintendencia Nacional de Salud sobre el conocimiento, ya sea de oficio, por informes recibidos de terceros, por traslado de otras autoridades, o por quejas, de la comunicación dirigida al señor Presidente de la República enviada por el señor FEDERICO FRANCO GARCIA, Director del Pasquín Panfletario de la Superintendencia Nacional de Salud, donde anexa la Edición No. 59 del 08 de agosto de 2012 del Pasquín, relacionada con una serie de presuntas irregularidades administrativas presentadas en la Superintendencia Nacional de Salud, y remitida al Ministerio de Salud y Protección Social, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República.

La superintendencia da respuesta por intermedio de la Coordinadora del Grupo de Control Disciplinario Interno con oficio NURC- 3-2013-007641 de mayo 10 de 2013, en los siguientes términos:

*“Revisada la base de datos de la correspondencia de entrada de la dependencia de control disciplinario interno de la Superintendencia Nacional de Salud; no reposa queja, ni la comunicación dirigida al señor presidente de la República que, enviara el señor Federico Franco, donde anexa la edición No. 59 del 08 de agosto de 2012 del Pasquín Panfletario”.*

Se precisa que la dependencia de Control Disciplinario Interno de la SUPERSALUD, frente a las presuntas irregularidades denunciadas en el panfleto, de manera sistemática se ha abstenido de iniciar actuación disciplinaria, en atención al principio de eficiencia administrativa, que debe preceder el ejercicio de la función disciplinaria, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 734 de 2002, al disponer que la acción disciplinaria se

inicia y adelanta de oficio o por información que provenga de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, es decir que estén acompañados de elementos probatorios que fundamenten el dicho.

- Solicitud 2012-37221-82111- OS de 2012-02-15, formulada por el señor JOSE VILLAMIL. Director Ejecutivo "FUSISSCO", y Veedor Nacional de Salud en relación con CAPRECOM EPSS

Con oficio radicado con el NURC 1-2013-035737 de mayo 6 de 2013 se solicita informe qué acciones de inspección, vigilancia y control ha emprendido la Superintendencia Nacional de Salud en relación con la solicitud instaurada por parte del Señor JOSE VILLAMIL, en su condición de Director Ejecutivo "FUSISSCO", y Veedor Nacional de Salud, ante la Superintendencia Nacional de Salud el 23 de abril de 2012, con NURC: 1-2012-034622, acerca de *"la forma como se efectuó la convocatoria a conformar red de servicios y presentar portafolio de servicios de salud"*, y con la *"contratación por parte de CAPRECOM de distribuidores sin que estén totalmente habilitados"*.

En lo relacionado con la solicitud instaurada por el Señor José Villamil, la superintendencia Delegada para atención en salud recibió comunicación originalmente enviada al Ministerio de salud y Protección social, donde relaciona una serie de supuestas irregularidades en el suministro de medicamentos, programas especiales y alto costo, entre otros, sobre el particular la Delegada realizó las siguientes acciones de inspección, vigilancia y control.

Mediante NURC 3-2012-002711 se solicita abrir investigación administrativa a CAPRECOM EPSS por remisión de noventa y nueve (99) quejas de diferentes entidades territoriales por falta de contratos con red prestadoras, demora en entrega de medicamentos y autorizaciones con especialistas remitidas en su oportunidad a la EPSS sin recibir respuesta alguna.

Mediante NURC- 3-2012-00462 se adicionan cuarenta y siete (47) quejas de entidades territoriales sobre incumplimiento de CAPRECOM en red prestadora de servicios de salud, entrega de medicamentos y remisión a especialistas, irregularidades en bases de datos, entre otras.

Mediante Auto de inicio No. 495 de abril de 2012, se abre investigación a CAPRECOM EPSS, por no dar respuesta y soluciones a 146 quejas de diferentes actores del sistema, por no entregar contratos con la red de prestadores municipales y departamentales, el no suministro de

medicamentos, inoportunidad en prestación de servicios de salud, falta de actualización de base de datos de usuarios entre otros.

CAPRECOM dio respuesta, y ésta se evaluó y se está en proceso de elaboración la sanción.

- Solicitud radicada el 12 de abril de 2012, con NURC: 12012-031463 ante la SNS, relacionada con *“la entrega de medicamentos de CAPRECOM en el Departamento del CAQUETA”*

Con memorando NURC 3-2013-007662 de mayo 10 de 2013, con el fin de dar respuesta al requerimiento sobre las acciones de inspección, vigilancia y control, respecto de las solicitudes instauradas ante la superintendencia Delegada para la atención en salud, se realizaron las siguientes actividades:

Mediante NURC 2-2012-043339 se remitió a CAPRECOM solicitud de explicaciones y se anexan veintinueve (29) quejas de diferentes actores del SGSSS, por supuestas irregularidades por falta de oportunidad en la prestación de servicios de salud, no suministro de medicamentos, informes de auditoría realizado por las entidades territoriales, falta de atención en salud a los reclusos entre otras, incluyendo la de Fusissco.

Mediante Acta No. 01 del 25 de julio de 2012 se reunieron en la oficina de la Superintendente Delegada para la Atención en Salud dos delegados de la SNS con la Doctora Ana María Reyes Sanclemente en su calidad de Líder Nacional de SIAUC de subdirección EPS CAPRECOM, en la cual en relación con la solicitud, se reconoció la demora en el pago a los proveedores de medicamentos y las dificultades presentadas con el nivel central para el suministro de los mismos, informando que se planteaba como solución o correctivo, que de junio 1 al 31 de julio se delegó la contratación de medicamentos a las entidades territoriales.

Mediante NURC 3-2012-006362 la Delegada para Atención en Salud, remitió concepto técnico para abrir investigación administrativa por presuntas irregularidades de CAPRECOM, en la contratación de la prestación de los servicios de salud y distribución de medicamentos en el Departamento de Caquetá.

Con el NURC 3-2013-007598 se remite expediente y concepto técnico para la apertura de investigación a CAPRECOM por la queja interpuesta con el

NURC 1-2012-031463 por incumplimientos evidentes de la EPSS en requerimientos anteriores y Acta No. 1 del 25 de julio de 2012.

- Derecho de Petición - 2012-48447-82111-OS de 2012-10-29, suscrito por LUISA LOPEZ GALINDO, en relación con **COMPENSAR EPS**.

Con Oficio CDSS-SNA-07, del 20 de marzo de 2013, la Comisión de la CGR que adelanta la auditoria a la SNS, en el numeral 3. Solicita a la SNS informar sobre las acciones emprendidas.

Mediante Memorando 3-2013-005060 del 3 de abril de 2013, la entidad da respuesta y anexan documentación según los puntos relacionados en 14 folios. Se precisa sobre lo observado y se mencionan los documentos que soportan los comentarios.

La SNS, señala sobre la medida cautelar de vigilancia especial a la Caja de Compensación Compensar EPS en su programa de Entidad Promotora de Salud Régimen Contributivo, el cual está soportado en el memorando 3-2012-012332 del 23 de agosto de 2012; el 24 de agosto de 2013, adoptó la medida cautelar, como instituto de salvamento y protección de la confianza de 6 meses prorrogables, mediante Resolución No. 002631, se exige presentar y cumplir con un plan de acción, el cual estaría sujeto a la aprobación y seguimiento por parte de la SNS, acorde con los hallazgos que generaron la medida.

La SNS, informa que revisadas las estrategias definidas en el plan de acción, concluye que el ajuste al patrimonio realizado, supera las causas origen de la medida; por ello, mediante memorando 3-2012-015306 de octubre 10 de 2012, la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, con asunto **Compensar Evaluación Plan de Acción tema financiero Medida de Vigilancia Especial Radicado 1-2012-088636**, concluye: "El Plan de Acción presentado por el Programa de Salud EPS COMPENSAR, cumple con lo establecido en la Resolución No. 002631 del 24 de agosto de 2012.

Se anexó la evaluación del Plan de Acción realizado por la SNS, Certificación del Contador de obtención de los recursos de la capitalización; Certificación del Consejo Directivo de la CCF Compensar, del plan de ajuste al patrimonio con la asignación de las construcciones en curso correspondientes al edificio del programa EPS. Por lo anterior, se efectuaron las medidas que por ley le corresponden atender a la SNS y es ella la encargada de realizar los análisis a la información que se suministra,

para establecer el Margen de Solvencia y así dictar los actos administrativos correspondientes.

### **Hallazgo 15: Atención Solicitudes Ciudadana (D)**

En relación con el oficio No. 02075 del 26 de septiembre de 2012, remitido por el Juzgado Once Penal del Circuito Especializado de Bogotá .D.C, asociado con el incidente de desacato promovido por la hija del señor Leopoldo Moreno Guerrero, en aplicación del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispuso entre otros aspectos:

*“Requerir a la Superintendencia Nacional de Salud como entidad que vigila a la NUEVA EPS”*

De acuerdo con la respuesta dada por la SNS ante la solicitud 1-2013-022526 del 20 de marzo de 2013, en la que se requiere información sobre las acciones de inspección, vigilancia y control emprendidas sobre el asunto, se pudo evidenciar que la Superintendencia no había adelantado ninguna actuación al respecto, y sólo ante la comunicación de la CGR, la SNS elaboró un oficio requiriendo explicaciones a la NUEVA EPS con NURC 2-2013-023631 del 21 de marzo de 2013, pasados 5 meses de la decisión del Juzgado mencionado.

La función de control a cargo de la SNSS consiste en la atribución para ordenar los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular (jurídica, financiera, económica, técnica, científico-administrativa) de cualquiera de sus vigilados y sancionar las actuaciones que se aparten del ordenamiento legal bien sea por acción o por **omisión**.

En el caso que nos ocupa se evidencia una ausencia del ejercicio de control por parte de la SNS, con consecuencias que pudieron ser lesivas para el accionante. Hallazgo con alcance disciplinario de conformidad con lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

La entidad aduce en su respuesta circunstancias de índole administrativo, elevada cantidad de expedientes, que como medida correctiva se implementó una matriz que permite realizar el control y el registro de cada uno de los expedientes, así como el trámite dado y los tiempos de respuesta y evaluación

Lo señalado por la entidad, frente a lo observado, es la evidencia de la confirmación del hallazgo formulado.

En relación con la solicitud formulada por parte de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Sustituidas del Terminal Marítimo de Tumaco "AJUTERMARIT", en lo que tiene que ver con el incumplimiento por parte de la IPS Recuperar, con la cual el Fondo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, suscribió contrato de prestación de servicios de salud, se pudo evidenciar que pese a las reiteradas solicitudes planteadas por la Asociación, la Superintendencia no ejerció su facultad sancionatoria para forzar a la IPS al cumplimiento de sus obligaciones en la prestación de los servicios de salud, máxime como lo manifestaron los solicitantes, que las personas objeto de atención son adultos mayores que han visto en alto riesgo su salud y su vida.

No considera la CGR que la reunión llevada a cabo el día 28 de junio de 2012, en la SNS, y la gestión que la entidad auditada manifestó haber realizado, se constituya en garantía para los usuarios y en un efectivo ejercicio de inspección, vigilancia y control. Hallazgo con alcance disciplinario, en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

La entidad en respuesta aduce haber dado trámite al derecho de petición y que en la actualidad el caso se encuentra cerrado, afirmación que considera la CGR, no desvirtúa el hallazgo formulado en consideración a que como debe conocerlo el sujeto de control, la respuesta a un derecho de petición no debe ser únicamente formal, sino de fondo.

### **3.1.2.8. Resultados de la Inspección Vigilancia y Control**

#### **Hallazgo 16: Resultados de Visitas a Empresas de Licores (D)**

A pesar que la SNS adelantó auditoría a la Cervecería del Valle en la vigencia 2012, a la fecha, han pasado más de 10 meses sin que se haya enviado el informe final de auditoría al vigilado, lo que impide que la SNS pueda emprender las actuaciones administrativas necesarias si a ello hubiere lugar. Lo anterior en consideración a que la funcionaria que participó en el proceso ha manifestado diferencias que no han sido resueltas por la administración.

No puede pretender la entidad atribuirle responsabilidad a la funcionaria que no quiso modificar su concepto, pues la decisión final es responsabilidad del Nivel Directivo de la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, si cuenta con el soporte técnico para hacerlo. Hallazgo con presunto alcance disciplinario en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

### **3.1.2.9. Seguimiento a Gestión de Intervención**



## Hallazgo 17. Seguimiento a la Actividad de Interventoría (D)

Dispone el artículo 21 del Decreto 1018 de 2007:

*“Artículo 21°. Funciones de la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales. La Superintendencia Delegada para Medidas Especiales tendrá las siguientes funciones:*

*5. Realizar el seguimiento de la gestión de los interventores, liquidadores y contralores; (...).”*

Durante la visita efectuada a la Delegada de Medidas Especiales se pudo verificar que en la vigencia 2012 se efectuó seguimiento sólo a 15 entidades de 48 intervenidas según el informe de gestión a 31 de diciembre de 2012. Hallazgo con presunto alcance disciplinario en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

### 3.1.2.10. Cuenta Fiscal

El Representante Legal de la Superintendencia Nacional de Salud rindió la cuenta e informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2012 dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 6289 de Marzo 8 de 2011.

### 3.1.3. Legalidad

#### 3.1.3.1. Gestión Contractual

En la línea de legalidad, la SNS obtuvo una calificación de 70.00, como consecuencia de lo siguiente:

Durante la Vigencia 2012 la SNS celebró 410 contratos de diferente naturaleza, por valor de \$25.402 millones, de este total, se tomó una muestra de 42 contratos, que representan el 30,14%, los cuales se relacionan a continuación:

MUESTRA CONTRATACION			
NATURALEZA CONTRATO	CONTRATOS	VALOR	%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	28	2.502.560.639	9,85

INTERADMINISTRATIVOS	7	3.258.750.553	12,82
CONSULTORÍA	1	815.413.923	3,20
ARRENDAMIENTO	2	89.751.326	0,35
ADMISTRATIVO	1	150.000.000	0,59
COMPRAVENTA	3	844.928.992	3,33
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>\$ 7.661.405.433</b>	<b>30,14</b>

Fuente: Informe de Gestión 2012 – Secretaría General

Para el Proyecto de Inversión “*Diseño Implantación e Implementación del Sistema de Información para la S.N.S*”, existía un presupuesto de \$12.188 millones, en desarrollo del mismo se suscribieron 26 contratos por \$1.822 millones, de los cuales atendiendo a su enfoque misional se seleccionaron 4 por \$984 millones, lo que equivale al 8% del valor apropiado para el proyecto, y el 54% del presupuesto ejecutado.

Nuevamente, como en la vigencia 2011, se evidenciaron deficiencias en la planeación por parte de la entidad, así como en la armonización o coordinación entre las etapas pre y contractual, que permitan una adecuada ejecución presupuestal que impacte el objeto misional de la entidad y le apunte de manera más eficiente a la materialización de la políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

### **Hallazgo 18: Planeación en la Gestión Contractual (D)**

En los Artículos 25, numeral 12, 26 de la Ley 80 de 1993 se hace alusión al Principio de la Planeación, el principio de responsabilidad, asociados con la debida maduración de proyectos.

El Principio de Planeación es un aspecto esencial para el éxito de las finalidades previstas en un contrato. Desde el punto de vista de las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, varias de sus disposiciones se refieren expresamente al postulado de la planeación. Entre otras, el artículo 25, numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, señala en relación con la “Maduración de Proyectos”, que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección del contratista o de la firma del contrato, incluida la contratación directa, deben elaborarse los estudios y diseños requeridos y los pliegos de condiciones.

En el mismo sentido se ha indicado por importantes tratadistas como José Luis Benavides:

"(...)

*La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales.*

*En esta perspectiva, la planeación y, en este sentido, la totalidad de sus exigencias constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir que los presupuesto establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales, hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del Estado. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado.*

(...)

*En este sentido, observamos en la ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual. Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas"<sup>1</sup>.*

En los siguientes contratos se pudo evidenciar la inobservancia de los mencionados principios:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.175/2012 suscrito entre la SNS y SERTISOFT S.A., cuyo objeto era: "Adquisición (licenciamiento), adecuación y puesta en producción del Sistema Único de Peticiones Quejas y Reclamos para la Superintendencia Nacional de Salud".**

- Valor inicial del contrato **\$379.999.992.**
- Duración del contrato 4 meses,
- Prorrogado y Adicionado en **\$92.800.000** suscrito el 27-11-2012, y terminaba el 13-12-2012 sin que excediera del 28-12-2012.
- Segunda Prórroga del 29-12-2012 hasta el 28-03-2013.
- Valor Total del contrato más adición: **\$472.799.992.**

---

<sup>1</sup> BENAVIDES, José Luis y Otro. Contratación Estatal. Estudios sobre la reforma del estatuto contractual Ley 1150 de 2007. "El Principio de Planeación y las incidencias de los estudios previos en su consolidación". Universidad Externado de Colombia. 2009.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 177 de 2012 suscrito el 10-08-2012 con ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S. en virtud del proceso de selección abreviada de menor cuantía SNS No. 003 de 2012.**

*En el contrato objeto de análisis el objeto contractual consistía en la: "Adquisición e implementación de una Solución Tecnológica (Software) debidamente licenciada que facilite la articulación del Plan Estratégico Institucional, los Planes, Programas, Proyectos, los sistemas de gestión de la calidad, MECI, y migrar la información existente en el sistema de información del tablero de control", por un valor de \$215.904.000, con un plazo contado a partir del acta de Inicio: 28-08-2012 sin que excediera del 28 de diciembre de 2012, se modificó y adicionó en **\$26.000.000** el 24-12-2012.*

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 041 y 116 de 2012**, quedaron sin liberar valores de \$23.1 millones y \$9.4 millones, así mismo el **CONTRATO 063 DE 2012**, fue suscrito con el objeto de efectuar liquidaciones pendientes, y cuyos valores no fueron liberados oportunamente.

Analizada la respuesta de la entidad se observa que no aportaron los documentos o reportes del SIIF para desvirtuar el hallazgo planteado, se encontró que el objeto contractual del Contrato 063 de 2012, no tuvo el impacto esperado, considerando que no se logró la liquidación y consecuente liberación de valores de los contratos incluidos en su objeto, así mismo no se han liberado los saldos pendientes de los contratos 041 y 116 de 2012.

Una vez depurada la información, con base en la respuesta de la entidad; de cuarenta y un casos (41) casos, se han legalizado catorce (14); quedando veintisiete (27) que se encuentran en el trámite correspondiente. La entidad aportó un cronograma para realizar dentro del término de tres meses, la legalización de las liquidaciones frente a los contratistas.

En cuanto a los contratos que fueron objeto de modificaciones plantea la entidad que los hechos generadores de aquellas no podían ser previstos inicialmente pues surgieron y sin ellos se hubieran generado obstáculos que impedían el adecuado cumplimiento de los fines estatales perseguidos como es el caso de la "adecuación y puesta en producción del Sistema Único de peticiones, quejas y reclamos para la Superintendencia Nacional de Salud".

En cuanto al contrato de ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S, señaló la entidad no fue producto de la falta de planeación de la entidad sino del acaecimiento de circunstancias imprevisibles al inicio del proceso de selección y



que surgen con ocasión de la ejecución del mismo y por ende, fue necesario su inclusión y adaptación al modelo inicial contratado con ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S. para garantizar de manera eficiente y eficaz las necesidades de la entidad en materia de la Gestión de Calidad.

La CGR estima que sí se vulneran los principios señalados y que de hecho es una conducta recurrente en la SNS, pues se evidenció de igual forma en la vigencia 2011, por lo cual se mantiene el hallazgo con alcance disciplinario en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

### **Hallazgo 19: Armonización entre la gestión precontractual – contractual (A)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo, en virtud del principio de eficacia aplicable en desarrollo de las actuaciones administrativas “(...) *se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias*”.

Se evidenció la no realización de las siguientes actividades del Plan Anual de Gestión, lo cual tuvo como origen las deficiencias en la coordinación de las personas encargadas de adelantar la etapa precontractual y contractual, y se traduce el procesos contractuales fallidos, o surtidos finalizando la vigencia de tal suerte que los resultados de los contratos que tienen incidencia en el cumplimiento del objeto misional de la entidad, no alcanzan a generar resultados en la misma vigencia en que se ejecutan, lo cual impacta directamente la materialización de las políticas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo.

Las mencionadas actividades son:

- **Informes visitas a entidades territoriales, IPS auditorías forenses**, actualmente son objeto de análisis y no se han emprendido acciones administrativas frente a sus resultados, ya que según la entidad, en la vigencia 2013 se adoptarán las decisiones a que haya lugar.
- **Auditorías integrales a las entidades sujetas a intervención forzosa**, No se realizaron porque se solicitaron estudios de mercado a las universidades y se iba a constituir una Unión Temporal entre la Universidad Nacional y la Universidad de Antioquia, instituciones educativas que no aportaron el documento indicado.
- **Auditorías para la IVC sobre los derechos de los afiliados y los recursos del sector salud en los procesos de liquidación voluntaria**, no se

realizaron porque se solicitaron estudios de mercado a las universidades y se iba a hacer una Unión Temporal entre la Universidad Nacional y la Universidad de Antioquia y no aportaron el documento de constitución.

- **Seguimiento a la gestión de los Agentes Interventores, liquidadores y contralores**, de 22 visitas previstas se efectuaron 15 y se solicitó a planeación la modificación de la meta, se realizaron 9 adicionales relacionadas con el seguimiento a los recursos asignados a las ESE en intervención del FONSAET,
- **Manual para seguimiento planes de intervención**, La entidad argumenta que de conformidad con lo informado por el personal que adelantó el trámite, se realizó estudio de mercado con universidades para realizar un convenio interadministrativo, sin obtener respuesta de las mismas por lo cual no se pudo adelantar el proceso contractual.

Como pudo observarse, además del desgaste administrativo registrado en este hallazgo, es clara la falta de coordinación entre las Superintendencias Delegadas y el grupo de contratación de la entidad, así como el manejo de las metas de acuerdo no las circunstancias que van surgiendo para garantizar una medición porcentual alta de las diferentes dependencias, que no refleja la realidad de la entidad y sirva de soporte para la toma de decisiones.

### 3.1.3.2. Gestión Prejudicial

#### Hallazgo 20: Comité de Conciliaciones (D)

Se evidencia la falta de gestión de la Oficina jurídica de la SNS en el traslado de las decisiones tomadas por el Comité de Conciliaciones a la Delegada en Atención en Salud para que se iniciaran los Procesos de Investigación respectivos en relación con las siguientes actas:

- Acta No.97 del 30 de noviembre de 2011.
- Acta 101 del 7 de enero de 2012.
- Acta 100 del 7 de enero de 2012.

Por lo antes anotado, la Superintendencia Nacional de Salud respecto de las Conciliaciones del Comité señaladas, vulneró el **principio de eficacia**. Hallazgo con presunto alcance disciplinario en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Analizada la respuesta por parte del equipo auditor se establece que este hallazgo se mantiene ya que la entidad no reporta copia del correo enviado a la Superintendencia Delegada de Atención en Salud memorando 3-2013-006112 de 18 de abril de 2013, donde la oficina asesora jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto por el comité de conciliación, dio traslado de las solicitudes de conciliación evaluadas.

### 3.1.4. Financiero

#### 3.1.4.1 Efectivo

El saldo a 31 de diciembre fue de \$1.448.7 millones, los cuales se encuentran registrados en la cuenta de bancos.

Tomados los saldos en libros y los extractos bancarios, se analizaron las conciliaciones bancarias así:

CONCILIACIONES BANCARIAS							
BANCO	CLASE DE CUENTA	CONCEPTO	Nº. CUENTA	DEBITOS	CRÉDITOS	SALDO EXTRACTO	SALDO EN LIBROS
COLOMBIA	CORRIENTE	TESORO NACIONAL	3170546002				4.884.578,17
COLOMBIA	CORRIENTE	TRANSFERENCIAS	12616810123			0	
COLOMBIA	CORRIENTE	OTROS INGRESOS	3189125597			2.529.001,32	2.529.001,32
COLOMBIA	CORRIENTE	FONDO ANTICORRUPCIÓN	3156100298			6.678.745,00	6.678.745,03
COLOMBIA	CORRIENTE	TASA	12603689757				
	VALORES PENDIENTES DE COBRO EN LIBROS Y NO ESTAN EN EL EXTRACTO			5.691.733.068,97			
	PARTIDAS CREDITO PENDIENTES DE RETIRO EN EL EXTRACTO NO ESTAN EN LIBROS				2.578.208.598,53		
	CONSIGNACIONES REGISTRADAS EN LIBROS Y NO EN EL EXTRACTO				4.411.553.884,62		
		CONSIGNACIONES REGISTRADAS EN EL EXTRACTO PENDIENTE EN LIBROS		1.344.684.859,95			
BBVA	CORRIENTE	TESORO NACIONAL	494-00237-1				
	CONSIGNACIONES PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS				997.494.127,40		
	CHEQUES PENDIENTES DE COBRO				100.073.000,00		
	PARTIDAS CREDITOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS					1.674.940.787,40	
COLOMBIA	CORRIENTE	REGIMEN SUBSIDADO	031356716-21				
	PARTIDAS CRÉDITO PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS				3.089.375.018,49		
	CONSIGNACIONES PENDIENTES DE REGISTRAR EN LIBROS					3.673.698.557,79	
	TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS			11.223.360.074,81	12.338.401.828,34		
PARTIDAS CONCILIATORIAS SIN VALORES DE LA CUENTA DEL TESORO				10.125.792.947,41	10.663.461.040,94	3.552.302.515,46	3.503.581.768,59

FUENTE: Saldos tomados de los extractos y de las conciliaciones bancarias



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Diferencia entre extracto y libros 48.720.746,87  
Diferencia entre libros y balance 2.054.880,70

De la información suministrada por la SNS en CD y de documentos escaneados, se observó que los saldos mostrados en las conciliaciones y los libros presentan diferencias de \$48,7 millones; además frente al saldo del balance muestran diferencia entre el saldo en libros y la información reportada de \$2.054,8 millones.

Lo anterior se sustenta en las Notas a los Estados Contables.

Prueba de Conciliaciones para verificar los Saldos:

Conciliación Banco de Colombia Cuenta Corriente No. 12603689757 TASA.

SALDO EXTRACTO	2.488.512.591,75	
PARTIDAS CONCILIATORIAS	(5.691.733.068,97)	SOBRESTIMACION DE LOS DEUDORES Y SUBESTIMACIÓN DE LOS BANCOS
	2.578.208.598,53	SUBESTIMACIÓN DE LOS DEUDORES Y SOBRESTIMACIÓN DE LOS BANCOS
	4.411.553.884,62	SUBESTIMACIÓN DE LOS DEUDORES Y SOBRESTIMACIÓN DE LOS BANCOS
	(1.344.684.859,95)	SOBRESTIMACION DE LOS DEUDORES Y SUBESTIMACIÓN DE LOS BANCOS
SALDO EN LIBROS	2.441.857.145,98	

Fuente: Conciliación

Conciliación BBVA Cuenta Corriente Tesoro Nacional No.494-00237-1  
Inversiones.

SALDO EXTRACTO	134.257.256,00	
PARTIDAS CONCILIATORIAS	(997.494.127,40)	SOBRESTIMACION DE LOS DEUDORES Y SUBESTIMACIÓN DE LOS BANCOS
	(100.073.000,00)	SOBRESTIMACION DE LOS DEUDORES Y SUBESTIMACIÓN DE LOS BANCOS
	1.674.940.787,40	SUBESTIMACIÓN DE LOS DEUDORES Y SOBRESTIMACIÓN DE LOS BANCOS
SALDO EN LIBROS	711.630.916,00	2.772.507,80

Fuente: Conciliación





Conciliación Banco de Colombia Cuenta Corriente No. 031356716-21 Régimen Subsidiado.

SALDO EXTRACTO	920.324.921,39	
PARTIDAS CONCILIATORIAS	3.089.375.018,49	SUBESTIMACIÓN DE LOS DEUDORES Y SOBRESTIMACIÓN DE LOS BANCOS
	(3.673.698.557,79)	SOBRESTIMACIÓN DE LOS DEUDORES Y SUBESTIMACIÓN DE LOS BANCOS
SALDO EN LIBROS	336.001.382,09	

Fuente: Conciliación

### Hallazgo 21. Partidas Conciliatorias (A)

Analizados los movimientos de la información suministrada por la entidad e identificadas las partidas conciliatorias, sin incluir las correspondientes a la cuenta del BBVA se observó que existen partidas que sobrestiman los deudores en \$10.125,7 millones y subestiman los bancos en el mismo valor, al igual que se subestiman los deudores en \$10.663,4 millones y sobrestiman el saldo de los bancos en el mismo valor. Lo anterior refleja que las partidas frente a su participación corresponden al 7,11% y 6,75%, para un total de 13,86%.

#### 3.1.4.2. Inversiones

De los Estados Financieros de la Superintendencia Nacional de Salud, se toman las Notas a los Estados, donde se observa en lo correspondiente a las de Carácter Específico, lo siguiente:

Efectivo:

El saldo en bancos por \$1.448.701, se ve afectado porque el SIIF NACIÓN II aplicó, el valor de \$-2.054.881 miles, que no corresponden a esta Entidad y a la fecha de corte para envío, se recibió la siguiente respuesta de Hacienda: *“En atención me permito informarle que la Entidad (SNS) será la encargada de definir si realiza un ajuste para cancelar el registro que generó la orden de pago N° 122163411, considerando que el log de auditoría para determinar el usuario que realizó dicho documento nos ha tomado más tiempo del estimado”* frente a este punto la SNS decidió no hacer el ajuste toda vez que lo que se necesita es que eliminen dicho registro y un ajuste lo que haría es afectar los estados financieros con una partida que no corresponde a ninguna operación económica de la Superintendencia Nacional de Salud.

#### Inversiones:

A diciembre 31 de 2012, la Superintendencia Nacional de Salud tiene invertido en TES Clase B, emitidos por el Banco de la República, la suma de \$104.984.424 miles, como valor a precios de mercado, este valor está afectado con el registro de los \$2.558.988 que aparecen registrados en la unidad ejecutora 360800 y que el Ministerio de Hacienda no ha podido identificar de dónde nació dicho registro contable.

Lo suministrado generó el hallazgo, debido a que se presentan los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2012 y la auditoría se realiza de forma posterior, motivo por el cual los saldos de las cuentas anunciadas, presentan sobre y subestimación.

#### **Hallazgo 22. Inversiones (A)**

La falta de seguimiento y conciliación a los registros de las inversiones subidos al SIIF Nación y la información financiera, de acuerdo a lo reglado en el Instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012 y Resolución No 357 de 2008; generó que los saldos a 31 de diciembre de 2012 de las Inversiones, se encuentren sobrestimados en \$2,588,9 millones, equivalentes al 1,71%, y de su contrapartida en el Banco BBVA, subestimada en el mismo valor con el 1,71%, lo cual genera afectación de la razonabilidad del 3,41%; frente al total del Activo.

En la Respuesta la SNS, señala:

A diciembre 31 de 2012, la cuenta de Inversiones quedó sobreestimada en \$2.558.9 millones, afectando también la cuenta de Bancos, se aclara que por error de digitación en las notas que se colgaron en el chip, se colocó el valor neto del banco \$2.054.881, cuando se debió colocar el valor que afecta la cuenta de la inversión que es \$2.558.9 millones, tal como se ven en las notas finales a los estados financieros, se anexan los saldos por cuenta del SIIF NACIÓN II.

#### **Deudores**

El saldo de los deudores a diciembre 31 de 2012, fue de \$40.480 millones, distribuidos en los Ingresos no Tributarios \$40.317.6 millones; los cuales corresponden a las tasas, \$20.471.5 millones; intereses, \$4.851.4 millones y por sanciones \$15.201.4 millones. Depósitos Entregados en Administración \$145.1 millones y por Otros Deudores \$17.2 millones.

Se tomó la información correspondiente año por año, a partir del 2002 hasta el 2012, de la cartera por los diferentes rubros y por entidades obligadas al pago de la Tasa correspondiente, es de observar que se han presentado cambios en la normatividad en relación a la tasa como también al ingreso de entidades, que como se observa en el cuadro precedente desde el 2002 al 2012 año tras año ha aumentado de 294 a 2679, cifra que equivale al 811.22% y en deuda de \$370.6 millones a \$20.471,5 millones equivalentes al 5422.9%.

En relación con los intereses entre las vigencias 2002 a 2004, los intereses han superado el valor de la tasa; entre el 2005 y el 2008, presentan disminución frente a la tasa, pero desde el 2009 al 2012, la disminución de los intereses se realiza de una forma inversamente proporcional.

VIGENCIA	ENTIDADES	TASA	INTERESES	% TASA	% INTERESES
2002	294	370.668.944	468.380.702	1,81	9,65
2003	375	107.071.910	137.800.668	0,52	2,84
2004	430	138.833.141	151.640.969	0,68	3,13
2005	499	156.670.077	143.871.675	0,77	2,97
2006	680	404.366.077	306.220.287	1,98	6,31
2007	553	150.380.734	91.561.701	0,73	1,89
2008	798	619.558.045	569.740.839	3,03	11,74
2009	981	1.189.005.022	725.874.102	5,81	14,96
2010	1298	3.695.802.916	1.420.310.358	18,05	29,28
2011	1065	4.980.990.988	514.062.725	24,33	10,60
2012	2679	8.658.177.655	322.024.994	42,29	6,64
		20.471.525.509	4.851.489.020		
		25.323.014.529		5422,9	935,80

Fuente: Informes Cartera por Vigencia

Se hace referencia de dos períodos de tiempo en relación con los cuales podría operar el fenómeno de la prescripción de la acción de cobro, generado por la gestión de cobro deficiente.

Vigencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Entidades	294	375	430	499	680	553	798	981	1298	1065	2679
% Aumento		27,55	46,26	69,73	131,29	88,10	171,43	233,67	341,50	262,24	811,22

Fuente: Análisis vigencia a vigencia

Desde la Vigencia 2002 a la 2008, la tasa ascendió a \$1.947,5 millones y los interés a \$1.869,2 millones; para un total de \$3.816,7 millones.

De la Vigencia 2009 a 2012, por tasa ascendió a \$18.523,9 millones e intereses de \$2.982,2 millones, para un total de \$21.506, millones; cifra que en cuatro años el crecimiento es desbordante.

### **Hallazgo 23: Deudores (A)**

Realizado el análisis de la información reportada, tomando vigencia por vigencia, se observó que entre el año 2002 y el 2008, a la SNS por concepto de tasa, las entidades le adeudan \$1.947,5 millones y por intereses \$1.869,2 millones, para un sub total de \$3.816,7 millones, cifra considerable en el tiempo que por no haberse cobrado, podría haber operado el fenómeno de la prescripción de la acción de cobro; y para las vigencias posteriores hasta la del año 2012, se tienen las cuentas por cobrar de tasa de \$18.523,9 millones y por intereses \$2.982,2 millones para un subtotal de \$21.506,2 millones, cifra que genera incertidumbre en el saldo al haberse aumentado entre el 2002 y el 2012 en un 5.422,9% en referencia a la tasa y 925,8% en intereses, representados en el 16,88% del total del activo.

De igual manera se observó que en la vigencia 2012, se registran sanciones por \$15.201,4 millones, cifra que representa frente al total de los deudores el 37,51%; los intereses el 11,97 y la tasa el 50,52%, situación que obedece a una falta de planeación en la gestión de cobro, reflejado en la sobrestimación de los deudores y afectación en los resultados de los ejercicios anteriores, reflejados en el patrimonio institucional.

Con base en la metodología de la resolución 358/06 de la CGN, se evaluó el Sistema de Control Interno Contable de la SNS, el cual arrojó una calificación de 3.26 puntos, ubicándola en un rango satisfactorio, Sin embargo en la etapa de revelación el resultado fue deficiente con 2.98, en lo relacionado con el análisis, interpretación y comunicación de la información, que arrojó una calificación de 2.67 reflejado en los saldos del efectivo y de los deudores.

### 3.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno

La Evaluación de la Efectividad del Control Interno de la SNS obtuvo una calificación de **1.964** lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, existen pero no se aplican o no son efectivos algunos controles dentro de los procesos seleccionados. Se emite concepto **Con deficiencias.**, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos, y hay gran debilidad en el autocontrol.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GUÍA DE AUDITORIA AJUSTADA CONTEXTO SICA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD										
	FASE DE PLANEACIÓN				FASE DE EJECUCIÓN				CALIFICACIÓN PONDERADA	
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	30%	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	70%	Ítems evaluados	Calificación
PROCESO: Revelación de los Estados Contables y Financieros	4	9		0,675	4	9		1,575	4	
PROCESO: Ejecución y Cierre del Presupuesto	6	9	1,500	0,450	6	14		1,633	6	
PROCESO: Actividades del Comité de Conciliación	5	7	1,400	0,420	5	7	1,400	0,980	5	1,400
PROCESO: Sistemas de Información	6	11	1,833	0,550	6	11	1,833	1,283	6	1,833
PROCESO: Monitoreo	5	8	1,600	0,480	5	10		1,400	5	1,880
PROCESO: Funciones de Inspección, Vigilancia y Control	22	43	1,955	0,586	22	47		1,495	22	
PROCESO: Defensa del Usuario de los Entes Vigilados	7	12	1,714	0,514	7	18		1,800	7	
PROCESO: Función Jurisdiccional	6	7	1,167	0,350	6	12		1,400	6	1,750
PROCESO: Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones	4	6	1,500	0,450	4	7	1,750	1,225	4	1,675
PROCESO: Selección y Vinculación de Talento Humano	5	8	1,600	0,480	5	10		1,400	5	1,880
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>120</b>	<b>1,714</b>	<b>0,514</b>	<b>70</b>	<b>145</b>		<b>1,450</b>	<b>70</b>	<b>1,964</b>

Fuente: Matriz de Evaluación Control Interno

#### 3.1.5.1. Cumplimiento del plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento suscrito el 13 de agosto de 2012, y las fechas en que la instancia directiva realizó el examen fueron del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2012.

Presenta veintitrés (23) hallazgos, 21 son de la vigencia 2011, uno (1) de 2010 y uno (1) de 2009; con 53 acciones objeto de seguimiento, de los hallazgos que presenta el Plan, 5 se han cumplido parcialmente dado que para algunas acciones no se ha vencido la fecha de cumplimiento, 11 se han ejecutado completamente y en 10 las metas de cumplimiento se encuentran proyectas para la vigencia 2013, sin embargo el informe de la oficina de Control Interno registra para algunos de estos últimos hallazgos, avance y cumplimiento en las metas.

Llama la atención que 10 acciones correctivas presentan como fecha de finalización diciembre de 2013, las cuales no fueron objeto de evaluación pues su cumplimiento es posterior al desarrollo de la auditoria, se evidencia falencias en el autocotrol por parte de las diferentes dependencias de la entidad.

#### **Hallazgo 24: Controles para la Mitigación del Riesgo (A).**

Las Superintendencias delegadas tienen identificados como riesgos con mayor impacto en el desarrollo de su gestión entre otros, los relacionados con la falta de gestión de las DTS, EPS, IPS EAPB y demás actores del SGSSS, cambios en la normatividad, la falta de reglamentación de la Ley 1438/2011, no contar con la información suficiente, oportuna y veraz, la falta de recursos de funcionamiento o de inversión para realizar las actividades propuestas, las demoras en la contratación (No tener a tiempo los estudios previos).

Se evidenció que la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales para la vigencia 2012, no adoptó planes de mitigación, lo que incrementa la probabilidad de materialización y/o ocurrencia de alguno de los riesgos antes descritos ya que personal de la dependencia indicó, como se puede evidenciar en el acta de la visita efectuada a la mencionada dependencia:

“En la vigencia 2012, no se tomaron medidas de mitigación, para el 2013 se está planeando modificar la estructura interna de la delegada, creando unas coordinaciones que sean filtros para las diferentes temáticas y así mismo se contrataron 16 personas de perfiles técnico científicos, contables y abogados”.

#### 4. ANEXOS

#### 4.1. Anexo 1. Estados Contables







**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**  
**BALANCE GENERAL**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
(Cifras en miles de pesos)



Cód	ACTIVO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	Código	PASIVO	DICIEMBRE	DICIEMBRE
		2012	2011			2012	2011
	<b>CORRIENTE</b>	<b>147.293.728</b>	<b>94.573.795</b>		<b>CORRIENTE</b>	<b>15.333.908</b>	<b>12.807.300</b>
11	Efectivo	1.448.701	7.511.923	24	Cuentas por pagar	10.178.978	12.024.184
1105	Caja	0	14.255				
1110	Bancos y corporaciones	1.448.701	7.497.668	2401	Adquisición Bienes y Servicios	2.977.013	2.662.956
12	Inversiones	104.984.424	59.273.665	2425	Acreedores	637.768	8.506
1201	Inversiones administración liquidez	104.984.424	59.273.665	2436	Retención en la fuente e impuesto de tiem	319.856	463.739
1209	Inversiones con fines de política	0	0				
14	Deudores	40.480.014	27.040.876	2460	Creditos Judiciales	22.683	22.683
1401	Ingresos no tributarios	40.317.613	26.837.743	2490	Otras Cuentas por Pagar	6.221.658	8.866.300
1420	Avances y anticipos entregados	0	0				
1424	Depósitos entregados en administracion	145.109	185.845	25	Obligaciones laborales	1.402.505	783.116
1425	Depósitos entregados en garantia	0	0	2505	Salarios y prestaciones sociales	1.402.505	783.116
1470	Otros deudores	17.292	17.288				
19	Otros activos	380.589	747.331	27	Pasivos estimados	0	0
1905	Gastos pagados por anticipado	80.875	4.610	2715	Provisión para prestaciones sociales	0	0
1910	Cargos diferidos	299.714	324.149				
1970	Intangibles	0	482.967	29	OTROS PASIVOS	3.752.425	
1975	Amortización acumulada de intangibles	0	-64.395	2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	3.752.425	0
	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>2.763.234</b>	<b>2.712.004</b>		<b>NO CORRIENTE</b>	<b>2.853.798</b>	<b>3.885.233</b>
16	Propiedades, planta y equipo	1.807.227	2.712.004	27	Pasivos estimados	2.853.798	3.885.233
1635	Bienes muebles en bodega	189.441	897.891				
1637	Propiedades, planta y equipo no Explotado	16.604	78.455	2710	Provisión para contingencias	2.853.798	3.885.233
1645	Plantas y Ductos	66.824	66.824				
1655	Maquinaria y Equipo	3.680	3.592				
1660	Equipo médico y científico	3.992	3.984				
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	2.263.021	2.183.560	2	TOTAL PASIVO	18.187.706	16.692.533
1670	Equipos de comunicación y computación	5.239.573	4.483.076		<b>PATRIMONIO</b>	<b>131.869.256</b>	<b>80.593.266</b>
1675	Equipo de transporte, tracción y elevac.	527.907	466.056	32	Patrimonio Institucional	131.869.256	80.593.266
1680	Equipo de comedor, cocina, desp. y hotele	11.375	10.287	3208	Capital fiscal	81.521.173	46.163.778
1685	Depreciación acumulada	-6.515.190	-5.481.721	3225	Resultados ejercicio anterior	0	0
19	Otros activos	956.007	0	3230	Resultados del Ejercicio	52.437.302	35.357.396
1970	Intangibles	1.148.245	0	3270	Provision, Depreciacion y Amortizacion	-2.089.219	-927.908
1975	Amortización acumulada de intangibles	-192.238	0				
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>150.056.962</b>	<b>97.285.799</b>		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>150.056.962</b>	<b>97.285.799</b>
	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (1)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
81	Derechos Contingentes	15.173.369	14.044.191	91	Responsabilidades Contingentes	431.067.088	523.060.789
83	Deudoras de Control	14.090.616	14.090.615	93	Acreedoras de Control	2.149.133	2.407.879
89	Deudoras de control por contra	-29.263.985	-28.134.806	99	Acreedoras por contra (db)	-433.216.221	-525.468.668

**GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO**  
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

**SONIA ADRIANA FERNANDEZ GARZON**  
COORDINADOR GRUPO DE ADMINISTRACION FINANCIERA  
CONTADOR PÚBLICO  
T.P. 13176-T




**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**  
**BALANCE GENERAL**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
 (Cifras en miles de pesos)



Códig	ACTIVO		Códig	PASIVO	
	DICIEMBRE 2012	DICIEMBRE 2011		DICIEMBRE 2012	DICIEMBRE 2011
<b>CORRIENTE</b>	<b>147.293.728</b>	<b>94.573.795</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>15.333.908</b>	<b>12.807.300</b>
11 Efectivo	1.448.701	7.511.923	24 Cuentas por pagar	10.178.978	12.024.184
12 Inversiones	104.984.424	59.273.665	25 Obligaciones laborales	1.402.505	783.116
14 Deudores	40.480.014	27.040.876	27 Pasivos estimados	0	0
19 Otros activos	380.589	747.331	29 Otros Pasivos	3.752.425	0
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>2.763.234</b>	<b>2.712.004</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>2.853.798</b>	<b>3.885.233</b>
16 Propiedades, planta y equipo	1.807.227	2.712.004	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>18.187.706</b>	<b>16.692.533</b>
19 Otros activos	956.007	0	<b>3 PATRIMONIO</b>	<b>131.869.256</b>	<b>80.593.266</b>
			32 Patrimonio Institucional	131.869.256	80.593.266
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>150.056.962</b>	<b>97.285.799</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>150.056.962</b>	<b>97.285.799</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (10)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
81 Derechos Contingentes	15.173.369	14.044.191	91 Responsabilidades Contingentes	431.067.088	523.060.789
83 Deudoras de Control	14.090.616	14.090.615	93 Acreedoras de Control	2.149.133	2.407.879
89 Deudoras de control por contra	-29.263.985	-28.134.806	99 Acreedoras por contra (db)	-433.216.221	-525.468.668

  
**GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO**  
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

  
**SONIA ADRIANA FERNANDEZ GARZON**  
 COORDINADOR ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
 (Cifras en miles de pesos)

Supersalud

Código	Concepto	DICIEMBRE 2012	DICIEMBRE 2011
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>82.392.784</b>	<b>62.955.874</b>
41	<b>Ingresos Fiscales</b>	<b>79.483.589</b>	<b>61.875.072</b>
4110	No tributarios	79.483.589	61.875.072
47	<b>Operaciones Interinstitucionales</b>	<b>2.923.135</b>	<b>1.444.790</b>
4705	Aportes y traspaso de fondos recibidos	2.912.540	1.429.818
4720	Operaciones de enlace	0	14.972
57	<b>Operaciones Interinstitucionales</b>	<b>13.940</b>	<b>363.988</b>
5705	Aportes y traspasos de fondos girados	275	350.621
5720	Operaciones de enlace	13.665	13.367
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>37.645.203</b>	<b>33.655.496</b>
51	<b>De administración</b>	<b>12.972.278</b>	<b>12.015.707</b>
5101	Sueldos y Salarios	8.999.607	7.597.495
5102	Contribuciones imputadas	165.289	53.938
5103	Contribuciones efectivas	1.055.261	996.738
5104	Aportes sobre nómina	228.020	210.908
5111	Generales	2.496.169	3.129.384
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	27.932	27.244
52	<b>De Operación</b>	<b>24.265.396</b>	<b>20.337.808</b>
5202	Sueldos y Salarios	14.503.616	10.947.824
5203	Contribuciones imputadas	221.102	61.720
5204	Contribuciones efectivas	1.420.667	1.421.607
5207	Aportes sobre nómina	307.867	311.557
5211	Generales	7.775.554	7.555.866
5220	Impuestos, contribuciones y tasas	36.590	39.234
53	<b>Provisiones, Agotamiento, Deprecia y Amortiz</b>	<b>407.529</b>	<b>1.301.981</b>
5314	Provisión para contingencias	407.529	1.301.981
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>44.747.581</b>	<b>29.300.378</b>
48	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>9.426.747</b>	<b>3.475.647</b>
4805	Financieros	9.415.849	3.413.387
4808	Otros Ingresos Ordinarios	0	3.679
4810	Extraordinarios	10.898	105.198
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	0	-46.617
58	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1.737.026</b>	<b>-2.581.371</b>
5802	Comisiones	11.005	6.134
5805	Financieros	3.139.309	9.191
5815	Ajustes de ejercicios anteriores	-1.413.288	-2.596.696
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN</b>	<b>52.437.302</b>	<b>35.357.396</b>
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)</b>	<b>52.437.302</b>	<b>35.357.396</b>

**GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO**  
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

**SONIA ADRIANA FERNANDEZ GARZON**  
 COORDINADOR GRUPO DE  
 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
 CONTADOR PÚBLICO  
 T.P. 13176-T




**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
(Cifras en miles de pesos)

Supersalud 

5

Código	Cuentas	DICIEMBRE 2012	DICIEMBRE 2011
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b><u>82.392.784</u></b>	<b><u>62.955.874</u></b>
41	Ingresos fiscales	79.483.589	61.875.072
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	2.923.135	1.444.790
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	13.940	363.988
			0
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b><u>37.645.203</u></b>	<b><u>33.655.496</u></b>
51	Administración	12.972.278	12.015.707
52	De operación	24.265.396	20.337.808
53	Provisiones, agotamiento, amortización	407.529	1.301.981
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b><u>44.747.581</u></b>	<b><u>29.300.378</u></b>
	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b><u>9.426.747</u></b>	<b><u>3.475.647</u></b>
48	Otros ingresos	9.426.747	3.475.647
	<b>OTROS GASTOS</b>	<b><u>1.737.026</u></b>	<b><u>-2.581.371</u></b>
58	Otros gastos	1.737.026	-2.581.371
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN (8)</b>	<b><u>52.437.302</u></b>	<b><u>35.357.396</u></b>
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b><u>52.437.302</u></b>	<b><u>35.357.396</u></b>

  
GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO  
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

  
SONIA ADRIANA FERNANDEZ GARZON  
COORDINADOR GRUPO DE  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
CONTADOR PÚBLICO  
T P. 13176-T



6

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras en miles de pesos)**

<b>SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2011</b>	<b>80.593.266</b>
<b>VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2.012</b>	<b>51.275.990</b>
<b>SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2.012</b>	<b>131.869.256</b>

**51.275.990**

**DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)**

**INCREMENTOS:**

3208 Capital fiscal	35.357.395
3225 Resultados ejercicio anterior	0
3230 Resultados del Ejercicio	17.079.906
3270 Provision, Depreciacion y Amortizacion	0
<b>SUB-TOTAL INCREMENTOS</b>	<b>52.437.301</b>

**DISMINUCIONES:**

3208 Capital fiscal	0
3225 Resultados ejercicio anterior	0
3230 Resultados del Ejercicio	0
3270 Provision, Depreciacion y Amortizacion	-1.161.311

**SUB-TOTAL DISMINUCIONES**

**-1.161.311**

**PARTIDAS SIN MOVIMIENTO**

**VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2012**

**51.275.990**

**GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO**  
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

**SONIA ADRIANA FERNANDEZ GARZON**  
COORDINADOR GRUPO DE  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
CONTADOR PÚBLICO  
T.P. 13176-T

DEPART/ CUNDINAMARCA  
 MUNICIPI/ BOGOTÁ D.C.  
 SUPERINTENDENCIA  
 ENTIDAD NACIONAL DE SALUD  
 CODIGO 825900000  
 FECHA D 31/12/2012  
 1 DE ENERO AL 31 DE  
 PERIODC DICIEMBRE DE 2012



CODIGO DE CTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO A SEPTIEMBRE 30/12	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO A DICIEMBRE 31/12	CORRIENTE	NO CORRIENTE
1	TOTAL ACTIVO	120.839.118	231.560.579	196.070.154	150.056.962	147.293.728	2.763.234
1.1	EFFECTIVO	3.440.897	88.726.835	90.719.031	1.448.701	1.448.701	0
1.1.05	CAJA	230.035	788	230.823	0	0	0
1.1.05.02	CAJA MENOR	230.035	788	230.823	0	0	0
1.1.10	BANCOS Y CORPORACIONES	3.210.862	88.726.047	90.488.208	1.448.701	1.448.701	0
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE BANCARIA	3.210.862	88.726.047	90.488.208	1.448.701	1.448.701	0
1.2	INVERSIONES	78.783.615	32.473.390	0	104.984.424	104.984.424	0
1.2.01	ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ EN TITULOS DE DEUDA	78.783.615	32.473.390	6.272.581	104.984.424	104.984.424	0
1.2.01.01	TITULOS DE TESORERIA TES	78.783.615	32.473.390	6.272.581	104.984.424	104.984.424	0
1.2.03	INVERSIONES CON FINES DE POLITICA EN TITULOS DE DEUDA	0	0	0	0	0	0
1.4	DEUDORES	35.684.465	109.752.544	104.956.995	40.480.014	40.480.014	0
1.4.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35.399.053	106.339.208	101.420.648	40.317.613	40.317.613	0
1.4.01.01	TASAS	0	69.955.376	49.504.148	20.451.228	20.451.228	0
1.4.01.02	MULTAS	125.544	3.859.108	3.984.653	0	0	0
1.4.01.03	INTERESES	5.956.404	13.612.907	14.916.072	4.653.239	4.653.239	0
1.4.01.04	SANCIONES	5.908.733	15.389.163	6.084.750	15.213.146	15.213.146	0
1.4.01.60	CONTRIBUCIONES	23.408.372	3.522.653	26.931.025	0	0	0
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPIOS ENTREGADOS	0	0	0	0	0	0
1.4.20.11	ANTICIPIOS PARAVIAJICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0	0	0	0	0
1.4.24	DEPOSITOS ENTREGADOS	268.120	87.410	210.421	145.109	145.109	0
1.4.24.02	EN ADMINISTRACION	268.120	87.410	210.421	145.109	145.109	0
1.4.25	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	0	0	0	0	0	0
1.4.70	OTROS DEUDORES	17.292	3.325.926	3.325.926	17.292	17.292	0
1.4.70.64	PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS	16.962	0	0	16.962	16.962	0
1.4.70.90	OTROS DEUDORES PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS	330	3.325.926	3.325.926	330	330	0
1.6	BIENES MUEBLES EN BODEGA	2.068.486	49.930	311.189	1.807.227	0	1.807.227
1.6.35	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	214.040	12.505	37.104	189.441	0	189.441
1.6.35.02	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFINA	265	0	0	265	0	265
1.6.35.03	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	525	7.447	5.238	2.734	0	2.734
1.6.35.04	EQUIPO COMEDOR, COCINA Y HOTELE	212.382	5.058	31.866	185.574	0	185.574
1.6.35.11	PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS NO EXPLOTADOS	868	0	0	868	0	868
1.6.37	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFNA	16.604	0	0	16.604	0	16.604
1.6.37.09	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFNA	804	0	0	804	0	804
1.6.37.11	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	15.800	0	0	15.800	0	15.800
1.6.45	PLANTAS DE GENERACION	66.824	0	0	66.824	0	66.824
1.6.45.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	66.824	0	0	66.824	0	66.824
1.6.55	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3.680	0	0	3.680	0	3.680
1.6.55.11	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	3.680	0	0	3.680	0	3.680
1.6.60	EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO	3.992	0	0	3.992	0	3.992
1.6.60.09	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFINA	3.992	0	0	3.992	0	3.992
1.6.65	MUEBLES Y ENSERES	2.257.783	5.238	0	2.263.021	0	2.263.021
1.6.65.01	EQUIPO Y MAQUINA DE OFNA	2.220.749	5.238	0	2.225.987	0	2.225.987
1.6.65.02	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFINA	23.033	0	0	23.033	0	23.033
1.6.65.04	OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	8.795	0	0	8.795	0	8.795
1.6.65.90		5.206	0	0	5.206	0	5.206

1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	5.207.707	31.866	0	5.239.573	0	5.239.573
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACION	530.108	3.155	0	533.263	0	533.263
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACION	4.677.599	28.711	0	4.706.310	0	4.706.310
1.6.75	EQUIPO DE TRANSPORTES, TRACCION Y ELEVACION	527.907	0	0	527.907	0	527.907
1.6.75.02	TERRESTRE	527.907	0	0	527.907	0	527.907
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA, DESPENSA	11.375	0	0	11.375	0	11.375
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	11.375	0	0	11.375	0	11.375
1.6.85	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-6.241.426	321	274.085	-6.515.190	0	-6.515.190
1.6.85.02	PLANTAS Y DUCTOS	-66.824	0	0	-66.824	0	-66.824
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-3.175	0	0	-3.175	0	-3.175
1.6.85.05	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	-3.992	0	0	-3.992	0	-3.992
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERAS Y EQUIPO DE OFNA	-1.481.164	0	37.431	-1.518.595	0	-1.518.595
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	-4.193.403	0	193.866	-4.387.269	0	-4.387.269
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTES, TRACCION Y ELEVACION	-485.573	320	42.654	-527.907	0	-527.907
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	-7.295	1	134	-7.428	0	-7.428
1.9	OTROS ACTIVOS BIENES Y SERVICIOS	861.655	557.880	82.939	1.336.596	380.589	956.007
1.9.05	PAGADOS POR ANTICIPADO	0	80.875	0	80.875	80.875	0
1.9.05.01	SEGUROS	0	80.875	0	80.875	80.875	0
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	244.322	104.815	49.423	299.714	299.714	0
1.9.10.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	244.322	104.815	49.423	299.714	299.714	0
1.9.10.04	DOTACION A TRABAJADORES	0	0	0	0	0	0
1.9.70	INTANGIBLES	776.055	372.190	0	1.148.245	0	1.148.245
1.9.70.08	SOFTWARE	776.055	372.190	0	1.148.245	0	1.148.245
1.9.75	AMORTIZACION ACUMULADA INTANGIBLES	-158.722	0	33.516	-192.238	0	-192.238
1.9.75.08	SOFTWARE	-158.722	0	33.516	-192.238	0	-192.238
2	PASIVOS	11.560.772	76.393.498	83.020.432	18.187.706	15.333.908	2.853.798
2.4	CUENTAS POR PAGAR	7.819.803	13.134.561	15.493.736	10.178.978	10.178.978	0
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NALES	548.283	8.314.423	10.743.153	2.977.013	2.977.013	0
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	487.433	5.501.802	6.310.652	1.296.283	1.296.283	0
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSION	60.850	2.812.621	4.432.501	1.680.730	1.680.730	0
2.4.25	ACREEDORES	764.287	4.149.280	4.022.761	637.768	637.768	0
2.4.25.04	SERVICIOS PUBLICOS	166	43.987	43.987	166	166	0
2.4.25.07	ARRENDAMIENTOS	0	1.070.071	1.389.090	319.019	319.019	0
2.4.25.08	VIAJES Y GASTOS DE VIAJE	0	374.441	502.627	128.186	128.186	0
2.4.25.10	SEGUROS	0	0	0	0	0	0
2.4.25.18	APORTES A FONDOS PENSIONALES	71.275	825.905	766.799	12.169	12.169	0
2.4.25.19	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	237.327	607.025	371.028	1.330	1.330	0
2.4.25.20	APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	286.197	813.247	527.050	0	0	0
2.4.25.21	SINDICATOS	218	630	933	521	521	0
2.4.25.22	COOPERATIVAS	50.207	168.001	168.402	50.608	50.608	0
2.4.25.23	FONDO DE EMPLEADOS	29.523	0	0	29.523	29.523	0
2.4.25.24	EMBARGOS JUDICIALES	1.373	8.067	8.471	1.777	1.777	0
2.4.25.32	APORTES RIESGOS PROFESIONALES	15.317	31.480	16.163	0	0	0
2.4.25.33	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA EN SALUD	5.460	0	0	5.460	5.460	0
2.4.25.35	LIBRANZAS	60.348	193.953	222.047	88.440	88.440	0
2.4.25.90	OTROS ACREEDORES	6.878	12.473	6.164	569	569	0
2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	262.892	670.858	727.822	319.856	319.856	0
2.4.36.01	SALARIOS Y PAGOS LABORALES	40.834	99.389	110.290	51.735	51.735	0
2.4.36.03	HONORARIOS	77.747	268.211	326.704	136.240	136.240	0
2.4.36.05	SERVICIOS	2.948	23.847	20.898	0	0	0
2.4.36.06	ARRENDAMIENTOS	13.670	31.281	21.553	3.942	3.942	0
2.4.36.08	COMPRAS	13.252	20.599	25.578	18.231	18.231	0
2.4.36.25	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDOS	111.452	197.421	163.524	77.555	77.555	0
2.4.36.27	RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.989	30.110	59.274	32.153	32.153	0
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS X PAGAR	0	0	0	0	0	0
2.4.60	CREDITOS JUDICIALES	22.683	0	0	22.683	22.683	0
2.4.60.02	SENTENCIAS	22.683	0	0	22.683	22.683	0
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR APGAR	6.221.658	0	0	6.221.658	6.221.658	0

*Handwritten signature or mark.*



2.4.90.15	OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS	6.221.658	0	0	6.221.658	6.221.658	0
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	153.419	3.736.908	4.985.994	1.402.505	1.402.505	0
2.5.06	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	153.419	3.736.908	4.985.994	1.402.505	1.402.505	0
2.5.05.01	NOMINA POR PAGAR	0	3.690.623	3.743.834	53.211	53.211	0
2.5.05.04	VACACIONES	54.425	36.813	518.856	536.468	536.468	0
2.5.05.05	PRIMA DE VACACIONES	0	9.472	362.225	352.753	352.753	0
2.5.05.06	PRIMA DE SERVICIOS	10.797	0	210.963	221.760	221.760	0
2.5.05.12	BONIFICACIONES	88.197	0	150.116	238.313	238.313	0
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	3.519.977	1.245.804	579.625	2.853.798	0	2.853.798
2.7.10	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	2.732.533	0	121.265	2.853.798	0	2.853.798
2.7.10.05	LITIGIOS	2.732.533	0	121.265	2.853.798	0	2.853.798
2.7.15	PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES	787.444	1.245.804	458.360	0	0	0
2.7.15.03	VACACIONES	38.195	117.349	79.154	0	0	0
2.7.15.04	PRIMA DE SERVICIOS	81.715	118.829	37.114	0	0	0
2.7.15.06	PRIMA DE VACACIONES	113.572	160.248	46.678	0	0	0
2.7.15.07	BONIFICACIONES	47.977	75.408	27.431	0	0	0
2.7.15.09	PRIMA DE NAVIDAD	505.985	773.970	267.985	0	0	0
2.9	OTROS PASIVOS	67.573	58.276.225	61.961.077	3.752.425	3.752.425	0
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	67.573	58.276.225	61.961.077	3.752.425	3.752.425	0
2.9.05.80	Recaudos por clasificar	67.573	58.276.225	61.961.077	3.752.425	3.752.425	0
3	PATRIMONIO	79.739.234	307.601	52.437.623	131.869.256	0	131.869.256
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	79.739.234	307.601	52.437.623	131.869.256	0	131.869.256
3.2.08	CAPITAL FISCAL	81.521.173	0	0	81.521.173	0	81.521.173
3.2.08.01	CAPITAL FISCAL	81.521.173	0	0	81.521.173	0	81.521.173
3.2.30	RESULTADOS DEL EJERCICIO	0	0	52.437.302	52.437.302	0	52.437.302
3.2.30.01	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	0	52.437.302	52.437.302	0	52.437.302
3.2.70	PROVISION, DEPRECIACION Y AMORTIZACION	-1.781.939	307.601	321	-2.089.219	0	-2.089.219
3.2.70.03	DEPRECIACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-1.623.217	274.085	321	-1.896.981	0	-1.896.981
3.2.70.06	AMORTIZACION DE OTROS ACTIVOS	-158.722	33.516	0	-192.238	0	-192.238
4	INGRESOS	51.339.446	51.292.411	91.786.436	91.833.471	0	91.833.471
4.1	INGRESOS FISCALES	55.391.355	36.728.800	60.821.034	79.483.589	0	79.483.589
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	55.391.355	36.728.800	60.821.034	79.483.589	0	79.483.589
4.1.10.01	TASAS	0	28.348	37.589.954	37.561.606	0	37.561.606
4.1.10.02	Multas	4.878.599	4.961.189	82.570	0	0	0
4.1.10.03	INTERESES	0	0	4.960.836	4.960.836	0	4.960.836
4.1.10.04	SANCIONES	5.908.734	5.908.734	15.383.195	15.383.195	0	15.383.195
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	44.604.022	25.830.549	2.804.479	21.577.952	0	21.577.952
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	1.631.890	15.590	1.306.835	2.923.135	0	2.923.135
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	1.631.890	15.590	1.296.240	2.912.540	0	2.912.540
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	681.409	15.590	176.200	842.019	0	842.019
4.7.05.10	INVERSION	950.481	0	1.120.040	2.070.521	0	2.070.521
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	0	0	10.595	10.595	0	10.595
4.7.20.80	RECAUDOS	0	0	10.595	10.595	0	10.595
4.8	OTROS INGRESOS	-5.683.799	14.548.021	29.658.667	9.426.747	0	9.426.747
4.8.05	FINANCIEROS	7.704.306	3.316.955	5.028.499	9.415.849	0	9.415.849
4.8.05.13	INTERESE DE MORA RENDIMIENTOS DEPOSITOS EN ADMINISTRACION	538.868	1.354	393.612	931.126	0	931.126
4.8.05.35	UTILIDAD POR VENTA DE INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ	0	0	0	0	0	0
4.8.05.84	UTILIDAD EN NEGOCIACION Y VENTA DE INVERSIONES	5.005.423	0	1.318.252	6.323.675	0	6.323.675
4.8.05.87	OTROS INGRESOS	2.160.014	3.315.601	3.316.635	2.161.048	0	2.161.048
4.8.08	ORDINARIOS	0	0	0	0	0	0
4.8.08.15	FOTOCOPIAS	0	0	0	0	0	0
4.8.10	EXTRAORDINARIOS	3.120	25.807	33.585	10.898	0	10.898
4.8.10.07	SOBRANTES	0	0	7.271	7.271	0	7.271
4.8.10.08	RECUPERACIONES	1.030	23.816	23.816	1.030	0	1.030
4.8.10.47	APROVECHAMIENTOS	2.090	1.991	2.498	2.597	0	2.597
4.8.10.49	INDEMNIZACIONES	0	0	0	0	0	0
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-13.391.224	11.205.259	24.596.483	0	0	0
4.8.15.54	INGRESOS FISCALES	-13.391.224	11.205.259	24.596.483	0	0	0
4.8.15.59	OTROS INGRESOS	0	0	0	0	0	0
5	GASTOS	21.800.334	71.494.122	1.460.985	91.833.471	0	91.833.471
5.1	DE ADMINISTRACION	8.288.121	4.983.522	299.365	12.972.278	0	12.972.278
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	5.885.521	3.190.904	76.818	8.999.607	0	8.999.607
5.1.01.01	SUELDOS DE PERSONAL	2.835.614	903.260	23.351	3.715.523	0	3.715.523
5.1.01.03	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	52.185	34.408	0	86.593	0	86.593

50

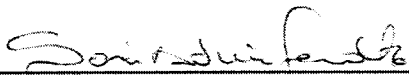
5.1.01.09	HONORARIOS	1.486.222	1.310.877	267	2.796.832	0	2.796.832
5.1.01.13	PRIMA DE VACACIONES	136.392	170.365	0	306.757	0	306.757
5.1.01.14	PRIMA DE NAVIDAD	254.075	114.315	0	368.390	0	368.390
5.1.01.17	VACACIONES	212.267	69.085	0	281.352	0	281.352
5.1.01.18	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	32.878	10.002	8	42.872	0	42.872
5.1.01.19	BONIFICACION	0	30.937	0	30.937	0	30.937
5.1.01.23	AUXILIO DE TRANSPORTE	19.548	6.319	0	25.867	0	25.867
5.1.01.24	CESANTIAS	269.238	187.537	0	456.775	0	456.775
5.1.01.30	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	12.493	167.157	53.192	126.458	0	126.458
5.1.01.31	DOTACION A TRABAJADORES	8.971	11.106	0	20.077	0	20.077
5.1.01.50	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	89.530	10.246	0	99.776	0	99.776
5.1.01.52	PRIMA DE SERVICIOS	136.294	56.778	0	193.072	0	193.072
5.1.01.60	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	16.836	5.752	0	22.588	0	22.588
5.1.01.64	OTRAS PRIMAS	322.978	102.760	0	425.738	0	425.738
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	94.984	70.343	38	165.289	0	165.289
5.1.02.01	INCAPACIDADES	26.823	11.970	0	38.793	0	38.793
5.1.02.03	INDEMNIZACIONES	68.161	58.373	38	126.496	0	126.496
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	709.986	345.275	0	1.055.261	0	1.055.261
5.1.03.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FLIAR	122.657	59.775	0	182.432	0	182.432
5.1.03.03	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	238.719	116.501	0	355.220	0	355.220
5.1.03.05	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	15.973	6.877	0	22.850	0	22.850
5.1.03.08	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMON DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA	167.196	84.873	0	252.069	0	252.069
5.1.03.07	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMON DE REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	165.441	77.249	0	242.690	0	242.690
5.1.04	APORTES SOBRE LA NOMINA	153.307	74.713	0	228.020	0	228.020
5.1.04.01	APORTES AL CBF	91.990	44.831	0	136.821	0	136.821
5.1.04.02	APORTES AL SENA	61.317	29.882	0	91.199	0	91.199
5.1.11	GENERALES	1.441.873	1.251.324	197.028	2.496.169	0	2.496.169
5.1.11.11	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	708	0	0	708	0	708
5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	99.985	53.895	0	153.680	0	153.680
5.1.11.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	40.650	127.365	91.687	76.328	0	76.328
5.1.11.15	MANTENIMIENTO	47.806	66.324	0	114.130	0	114.130
5.1.11.16	REPARACIONES	0	0	0	0	0	0
5.1.11.17	SERVICIOS PUBLICOS	20.601	18.987	0	39.588	0	39.588
5.1.11.18	ARRENDAMIENTOS	585.323	322.979	0	908.302	0	908.302
5.1.11.19	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	209.316	141.722	0	351.038	0	351.038
5.1.11.21	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUCRIPCIONES Y AFILIACIONES	186.274	200.150	0	386.424	0	386.424
5.1.11.22	FOTOCOPIAS	0	0	0	0	0	0
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	162.987	185.888	87.374	281.501	0	281.501
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	12.403	49.778	34.413	27.768	0	27.768
5.1.11.33	SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	0	0	0	0	0
5.1.11.46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.379	13.131	3.554	27.956	0	27.956
5.1.11.49	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, RESTAURANTE Y LAVANDERIA	57.441	50.678	0	108.119	0	108.119
5.1.11.50	PROCESAMIENTO DE INFORMACION	0	0	0	0	0	0
5.1.11.64	GASTOS LEGALES	0	17.305	0	17.305	0	17.305
5.1.11.65	INTANGIBLES	0	3.322	0	3.322	0	3.322
5.1.20	IMPUESTOS	2.450	50.963	25.481	27.932	0	27.932
5.1.20.02	CONTRIBUCIONES Y TASAS CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	0	50.963	25.481	25.482	0	25.482
5.1.20.11	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	2.450	0	0	2.450	0	2.450
5.2	DE OPERACION	13.217.239	12.209.777	1.161.620	24.265.396	0	24.265.396
5.2.02	SUELDOS Y SALARIOS	8.617.335	6.200.067	313.786	14.503.616	0	14.503.616
5.2.02.01	SUELDOS DE PERSONAL	3.585.304	1.217.252	0	4.802.556	0	4.802.556
5.2.02.03	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	12.698	4.757	0	17.455	0	17.455
5.2.02.08	HONORARIOS	3.259.869	3.976.583	313.786	6.922.666	0	6.922.666
5.2.02.12	PRIMA DE VACACIONES	174.785	229.000	0	403.785	0	403.785
5.2.02.13	PRIMA DE NAVIDAD	325.469	153.669	0	479.138	0	479.138
5.2.02.16	VACACIONES	275.717	92.111	0	367.828	0	367.828
5.2.02.17	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	41.412	12.145	0	53.557	0	53.557
5.2.02.18	BONIFICACION	0	41.771	0	41.771	0	41.771
5.2.02.20	AUXILIO DE TRANSPORTE	15.436	4.387	0	19.823	0	19.823

52

5.2.02.21	CESANTIAS	338.110	160.646	0	498.756	0	498.756
5.2.02.23	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	0	115.986	0	115.986	0	115.986
5.2.02.24	DOTACION A TRABAJADORES	0	14.994	0	14.994	0	14.994
5.2.02.31	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	115.447	13.266	0	128.713	0	128.713
5.2.02.33	PRIMA DE SERVICIOS	174.684	75.645	0	250.329	0	250.329
5.2.02.40	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	10.201	3.118	0	13.319	0	13.319
5.2.02.44	OTRAS PRIMAS	288.203	84.737	0	372.940	0	372.940
5.2.03	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	143.795	77.307	0	221.102	0	221.102
5.2.03.01	INCAPACIDADES	52.192	5.709	0	57.901	0	57.901
5.2.03.03	INDEMNIZACIONES	91.603	71.598	0	163.201	0	163.201
5.2.04	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	954.484	466.183	0	1.420.667	0	1.420.667
5.2.04.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FLIAR	165.608	80.707	0	246.315	0	246.315
5.2.04.03	COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL	323.561	157.297	0	480.858	0	480.858
5.2.04.05	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	16.190	9.286	0	25.476	0	25.476
5.2.04.06	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMON DE REGIMEN DE PRIMA MEDIA	225.741	114.593	0	340.334	0	340.334
5.2.04.07	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMON DE REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	223.384	104.300	0	327.684	0	327.684
5.2.07	APORTES SOBRE LA NOMINA	206.991	100.876	0	307.867	0	307.867
5.2.07.01	APORTES AL ICBF	124.203	60.530	0	184.733	0	184.733
5.2.07.02	APORTES AL SENA	82.788	40.346	0	123.134	0	123.134
5.2.11	GENERALES	3.292.448	5.296.535	813.430	7.775.554	0	7.775.554
5.2.11.06	ESTUDIOS Y PROYECTOS	829.738	3.705.069	694.744	3.840.063	0	3.840.063
5.2.11.09	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	1.769	13.000	0	14.769	0	14.769
5.2.11.11	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	134.998	95.304	14.963	215.339	0	215.339
5.2.11.12	MATERIALES Y SUMINISTROS	37.684	43.068	20.475	60.277	0	60.277
5.2.11.13	MANTENIMIENTO	55.715	55.414	0	111.129	0	111.129
5.2.11.15	SERVICIOS PUBLICOS	427.532	25.000	0	452.532	0	452.532
5.2.11.16	ARRENDAMIENTOS	1.130.930	657.795	0	1.788.725	0	1.788.725
5.2.11.17	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	390.173	435.108	9.674	815.607	0	815.607
5.2.11.19	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUCRIPCIONES Y AFILIACIONES	6.890	5.101	0	11.991	0	11.991
5.2.11.20	FOTOCOPIAS	0	0	0	0	0	0
5.2.11.21	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	142.356	120.455	27.111	235.700	0	235.700
5.2.11.23	SEGUROS GENERALES	18.040	61.951	46.463	33.528	0	33.528
5.2.11.44	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.566	10.846	0	27.412	0	27.412
5.2.11.47	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, RESTAURANTE Y LAVANDERIA	100.056	68.424	0	168.482	0	168.482
5.2.20	IMPUESTOS	2.185	68.809	34.404	36.590	0	36.590
5.2.20.02	CONTRIBUCIONES Y TASAS CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	0	68.809	34.404	34.405	0	34.405
5.2.20.11	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	2.185	0	0	2.185	0	2.185
5.3	PROVISION, DEPRECIACION Y AMORTIZACION	286.264	121.265	0	407.529	0	407.529
5.3.14	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	286.264	121.265	0	407.529	0	407.529
5.3.14.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	286.264	121.265	0	407.529	0	407.529
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	275	13.665	0	13.940	0	13.940
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	275	0	0	275	0	275
5.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	275	0	0	275	0	275
5.7.20	FONDOS ENTREGADOS	0	13.665	0	13.665	0	13.665
5.7.20.80	RECAUDOS	0	13.665	0	13.665	0	13.665
5.8	OTROS GASTOS	8.435	1.728.591	0	1.737.026	0	1.737.026
5.8.02	COMISIONES	0	11.005	0	11.005	0	11.005
5.8.02.38	COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS	0	11.005	0	11.005	0	11.005
5.8.05	FINANCIEROS	1.425.649	1.713.660	0	3.139.309	0	3.139.309
5.8.05.66	PERDIDA VALOR INV. ADM DE LIQUIDACION	1.422.605	1.713.660	0	3.136.265	0	3.136.265
5.8.05.71	PERDIDA EN NEGOCIACION Y VENTA DE INVERSIONES EN TITULOS DE DEUDA	3.044	0	0	3.044	0	3.044
5.8.10	EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0	0	0
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1.417.214	3.926	0	-1.413.288	0	-1.413.288

5.8.15.88	GASTOS DE ADMINISTRACION	-1.437.881	3.928	0	-1.433.955	0	-1.433.955
5.8.15.89	GASTOS DE OPERACION	20.667	0	0	20.667	0	20.667
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	0	52.437.302	0	52.437.302	0	52.437.302
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	0	52.437.302	0	52.437.302	0	52.437.302
5.9.05.01	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	0	52.437.302	0	52.437.302	0	52.437.302
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	5.154.977	5.154.977	0	0	0
8.1	DERECHOS CONTINGENTES	15.716.822	2.305.762	2.849.215	15.173.369	0	15.173.369
8.1.90	OTROS DERECHOS CONTINGENTES	15.716.822	2.305.762	2.849.215	15.173.369	0	15.173.369
8.1.90.03	INTERESES DE MORA	7.252.148	2.305.762	0	9.557.910	0	9.557.910
8.1.90.90	OTROS DERECHOS CONTINGENTES	8.464.674	0	2.849.215	5.615.459	0	5.615.459
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	14.090.616	0	0	14.090.616	0	14.090.616
8.3.61	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	1.709	0	0	1.709	0	1.709
8.3.61.01	INTERNAS	1.709	0	0	1.709	0	1.709
8.3.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	14.088.907	0	0	14.088.907	0	14.088.907
8.3.90.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	14.088.907	0	0	14.088.907	0	14.088.907
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-29.807.438	2.849.215	2.305.762	-29.263.985	0	-29.263.985
8.9.05	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-15.716.822	2.849.215	2.305.762	-15.173.369	0	-15.173.369
8.9.05.90	OTROS DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-15.716.822	2.849.215	2.305.762	-15.173.369	0	-15.173.369
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-14.090.616	0	0	-14.090.616	0	-14.090.616
8.9.15.06	ACTIVOS RETIRADOS	-997.356	0	0	-997.356	0	-997.356
8.9.15.21	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	-1.709	0	0	-1.709	0	-1.709
8.9.15.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	-13.091.551	0	0	-13.091.551	0	-13.091.551
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	58.276.838	58.276.838	0	0	0
9.1	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	478.507.139	52.847.812	5.407.761	431.067.088	0	431.067.088
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	478.507.139	52.847.812	5.407.761	431.067.088	0	431.067.088
9.1.20.04	ADMINISTRATIVOS	478.507.139	52.847.812	5.407.761	431.067.088	0	431.067.088
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL BIENES Y DERECHOS	2.127.868	0	21.265	2.149.133	0	2.149.133
9.3.01	RECIBIDOS EN GARANTIA	2.127.868	0	21.265	2.149.133	0	2.149.133
9.3.01.02	DERECHOS ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	2.127.868	0	21.265	2.149.133	0	2.149.133
9.9	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-480.635.007	5.429.026	52.847.812	-433.216.221	0	-433.216.221
9.9.05	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	-478.507.139	5.407.761	52.847.812	-431.067.088	0	-431.067.088
9.9.05.05	ADMINISTRATIVOS	-478.507.139	5.407.761	52.847.812	-431.067.088	0	-431.067.088
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL BIENES Y DERECHOS	-2.127.868	21.265	0	-2.149.133	0	-2.149.133
9.9.15.24	RECIBIDOS EN GARANTIA	-2.127.868	21.265	0	-2.149.133	0	-2.149.133

  
**GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO**  
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

  
**SONIA ADRIANA FERNANDEZ GARZON**  
 COORDINADOR GRUPO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
 CONTADOR PÚBLICO  
 T.P. 13176-T

## CERTIFICACION

El Superintendente Nacional de Salud y la Contadora y Coordinadora del Grupo de Administración Financiera de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** se permiten certificar que:

La Contabilidad de la Entidad se lleva de conformidad con los principios y normas establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación y los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación de la Contaduría General de la Nación, para el registro de las operaciones en el SIIF NACIÓN II.

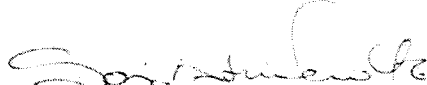
Los saldos reflejados en los Estados Financieros con fecha de corte diciembre 31 de 2012, son tomados fielmente de los registros en el SIIF NACIÓN II y la información allí contenida, refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Superintendencia Nacional de Salud.

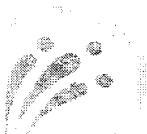
Durante el año 2012, todos los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos por la entidad y su revelación se hace conforme a las normas de contabilidad de general aceptación y el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden se revelan en los estados contables básicos presentados a la Contaduría General de la Nación.

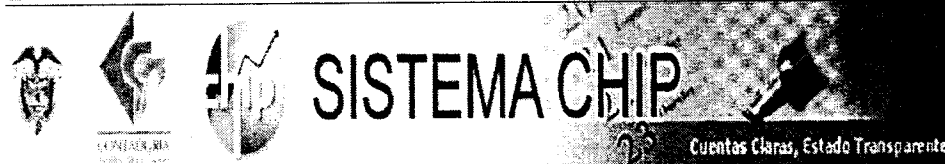
Los activos y pasivos de la Entidad existen en la fecha de corte, diciembre 31 de 2012 y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.

Las acciones de mejoramiento realizadas, están acordes a lo planteado en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República y las mismas son avaladas por los miembros del Comité de Sostenibilidad Financiera, acatando los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación

  
**GUSTAVO MORALES COBO**  
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

  
**SONIA ADRIANA FERNANDEZ GARZON**  
CONTADOR PÚBLICO  
Matricula No. 13.176-T





Usuario: Clave: Ingresar

- ¿Qué es el CHIP?
- Información de la Categoría
- Consultas
- Base de Datos
- Documentación
- Ayuda

GenerarReporteCuentas

Volver

Entidad: 82700000 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
 Período: 10-12-2012  
 Análisis: ENTES DESCENTRALIZADOS  
 Categoría: INFORMACION CONTABLE PUBLICA

Formulario: CONZOD\_DEL\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
1	ACTIVOS	100.839.116	221.650.579	202.340.735	180.868.960	187.049.709	1.723.254
11	EFFECTIVO	2.440.391	89.709.939	90.719.091	1.448.701	1.448.701	0
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	15.763.616	32.170.000	2.270.901	104.964.404	109.284.424	0
14	DEUDORES	26.954.475	103.790.544	10.400.268	40.463.014	40.463.014	0
15	PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPO	2.035.400	46.070	311.189	1.601.227	0	1.601.227
19	OTROS ACTIVOS	561.655	607.020	30.979	1.334.546	330.456	469.207
2	PASIVOS	11.560.772	79.029.491	63.026.472	18.197.708	18.197.908	2.829.769
3	PATRIMONIO	19.036.204	000.000	62.427.823	131.268.206	0	131.268.206
4	INGRESOS	21.239.446	51.232.491	91.789.438	91.832.471	0	91.832.471
5	GASTOS	21.260.204	71.494.122	1.480.968	91.832.471	0	91.832.471
6	CUENTAS DE ORDEN CANCELADAS	0	5.154.007	5.154.007	0	0	0
7	CUENTAS DE ORDEN APROVECHADAS	0	69.278.335	69.278.339	0	0	0

Volver



Horario Laboral: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Dirección: Carrera 7 No 32 - 19. Píxel 34 -  
 49 Bogotá - Colombia. PBA: 130-3558  
 Atención al Público: 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua - Meses de Servicio PBA: 538-9090

Todos los derechos Reservados © 2013

**NOTAS EXPLICATIVAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

**CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2012**

**1. De Carácter General:**

**N.1.1 Estructura Organizacional:**

La Superintendencia Nacional de Salud, cuenta en su estructura orgánica con el Despacho del Señor Superintendente Nacional de Salud, del cual dependen la Secretaría General, la Oficina de Planeación la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnología de la Información y cinco (5) Superintendencias Delegadas, La Superintendencia Delegada de Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, la Superintendencia de Atención en Salud, la Superintendencia de Medidas Especiales, la Superintendencia de Protección al Usuario y la Superintendencia Jurisdiccional y de Conciliación

**N.1.2. Naturaleza Jurídica:**

La Superintendencia Nacional de Salud es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Protección Social, creado mediante el Decreto 1650 de 1977, reestructurada por la Ley 15 de 1989, el Decreto ley 1259 de 1994 y el Decreto 1018 de 2007, posee personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y pertenece al sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público.

**N.1.2. Objetivos:**

La Superintendencia Nacional de Salud ejerce las funciones que legalmente le competen en materia de inspección, vigilancia y control dentro del sistema general de seguridad social en salud para alcanzar los siguientes objetivos:

Fijar las políticas de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y promover el mejoramiento integral del mismo.

Supervisar la calidad de la atención de la salud, mediante la inspección, vigilancia y control del aseguramiento, la afiliación, la calidad de la prestación de los servicios y la protección de los usuarios.



FI-PLAN-110810 - V 5

Velar por la eficiencia en la generación, recaudo, flujo, administración, custodia y aplicación de los recursos con destino a la prestación de los servicios de salud.

Exigir la observancia de los principios y fundamentos del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud.

Proteger los derechos de los usuarios, en especial, su derecho al aseguramiento y al acceso al servicio de atención en salud, individual y colectiva, en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad en las fases de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud.

Velar porque la prestación de los servicios de salud se realice sin ningún tipo de presión o condicionamiento frente a los profesionales de la medicina y las instituciones prestadoras de salud.

Evitar que se produzca el abuso de la posición dominante dentro de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Promover la participación ciudadana y establecer mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad, que deberá efectuarse por lo menos una vez al año, por parte de los actores del Sistema.

#### **N.2.1. Políticas y Prácticas Contables.**

La Superintendencia Nacional de Salud en el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, aplica lo preceptuado en el marco conceptual de la Contabilidad Pública y el Plan General de Cuentas de la Contabilidad Pública. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos en materia de registro de operaciones y preparación de los documentos soporte, de acuerdo con instructivos y circulares externas.

La Entidad aplicó los criterios y normas de valuación de activos y pasivos en particular lo atinente con las relacionadas en la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal, tales como las depreciaciones y amortizaciones de los activos.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el compromiso en los gastos.

Así mismo, se siguieron los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Contaduría General de la Nación, referente al registro de las operaciones contables en el SIIF NACIÓN II.







FI-PLAN-110810 - V.5

191000, y teniendo en cuenta que el rezago presupuestal se ejecutó durante la vigencia 2012, sólo en el mes de octubre con el análisis que se estaba haciendo del impacto en los estados financieros con el cargue de saldos iniciales, se pudo detectar que las operaciones de la unidad ejecutora 360800 no se estaban reflejando en la 191000, después de colocar varios incidentes a la mesa de ayuda, la respuesta del Ministerio de Hacienda fue que le correspondía a la SNS directamente realizar los traslados de registros entre las dos unidades ejecutoras, y no al Ministerio de Hacienda como inicialmente nos habían indicado, no obstante lo anterior, aun cuando no se hayan culminado todos los traslados, el sistema permite generar reportes consolidados para los diferentes reportes contables sumadas las dos unidades ejecutoras, sin embargo cuando se va al detalle se pueden detectar las diferencias.

El trabajo de traslado entre unidades requiere de un análisis detallado y minucioso por cada tipo de tercero y registro que se haya efectuado, lo cual sumado al día a día de la operación normal del giro de la Entidad, y al tiempo limitado con el que contamos, no ha permitido que se culmine con la totalidad de los registros pertinentes.

## 2. Notas de Carácter Específico:

### 2.1 Inventario de Bienes

De acuerdo con las cifras reportadas mensualmente por el Grupo de Recursos Físicos en el boletín de almacén y el listado de inventario con corte a 31 de Diciembre de 2012, no se presentan diferencias con los registros contables en los saldos de los bienes en bodega, de consumo y devolutivos.

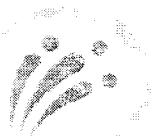
Es pertinente precisar, que se acogió la recomendación de la Contaduría General de la Nación en la evaluación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2000, sobre la dinámica de la cuenta bienes muebles en bodega (1635), y se dejó como saldo el valor de los elementos nuevos. En lo referente a los bienes que sean devueltos a la bodega quedan como bienes no explotados.

Se acogió la recomendación de la CGN y se reclasificaron las subcuentas de otros en las cuentas recomendadas por dicha Entidad en Oficio radicado NURC1-2011-037675 del 18 de mayo de 2011.

### 2.2. Sostenibilidad Financiera

En cumplimiento a la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación la Superintendencia Nacional de Salud adopto mediante Resolución 1331 de 2008 la creación del Comité de Sostenibilidad Financiera Contable, en la cual se establecieron los procedimientos que deben aplicarse en el proceso de sostenibilidad del sistema de contabilidad de la Superintendencia Nacional de Salud.

62



**2.3. Grupo 11 - Efectivo.**

El saldo a 31 de Diciembre de 2012 por \$1.448.701 miles, corresponde a los saldos disponibles en caja general y bancos.

La composición del efectivo es la siguiente:

Miles de pesos

CONCEPTO	SALDOS		VARIACION	
	Dic-2012	Dic-2011	ABSOLUTA	RELATIVA
Caja Menor	0	14.255	-14.255	-100,00%
Bancos Régimen Subsidiado	336.001	998.559	-662.558	-66,35%
Bancos Contribución TASA	2.441.857	6.412.939	-3.971.082	-61,92%
Banco Fondo Anticorrupción	6.679	12.520	-5.841	-46,65%
Banco Multas y sanciones	4.885	73.650	-68.765	-93,37%
Otros Ingresos	2.529	0	2.529	0,00%
BBVA INVERSIONES	711.631	0	711.631	100,00%
BBVA INVERSIONES	-2.054.881	0	-2.054.881	200,00%
<b>TOTAL</b>	<b>1.448.701</b>	<b>7.511.923</b>	<b>-6.063.222</b>	<b>-80,71%</b>

**Nota:** El saldo en bancos por valor de \$1.448.701, se ve afectada porque el SIIF NACIÓN II aplicó, el valor de \$-2.054.881 miles, que no corresponden a esta Entidad y a la fecha de corte para envío, se recibió la siguiente respuesta de Hacienda: " En atención me permito informarle que la Entidad (SNS) será la encargada de definir si realiza un ajuste para cancelar el registro que generó la orden de pago N° 122163411, considerando que el log de auditoria para determinar el usuario que realizó dicho documento nos ha tomado más tiempo del estimado" frente a este punto la SNS decidió no hacer el ajuste toda vez que lo que se necesita es que eliminen dicho registro y un ajuste lo que haría es afectar nuestros estados financieros con una partida que no corresponde a ninguna operación económica de la Superintendencia Nacional de Salud.

En la Superintendencia Nacional de Salud, se realizan las conciliaciones bancarias mensualmente, por parte de los profesionales del área de Contabilidad, las partidas conciliatorias corresponden generalmente a cheques pendientes de cobro, y consignaciones pendientes de aplicar en bancos.



**N.2.4 Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo Operativo o Administrativo que tienen impacto contable.**

La Contaduría General de la Nación y el Viceministerio General de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidieron la Circular Externa N° 028 de agosto de 2012, con la cual informan que a partir del año 2012, la contabilidad oficial que se reporte al CHIP será la registrada en el SIIF Nación, por tal razón, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán cargar en el presente año en dicha aplicación, los saldos contables iniciales reportados en el CHIP como saldos finales del año 2011.

Frente a lo solicitado en la circular externa 028, la Superintendencia Nacional de Salud, que venía presentando la información financiera económica y social en el programa alterno AURORA, tuvo que acogerse a las indicaciones de la Contaduría y el Ministerio cargando en el SIIF NACIÓN II, como saldos iniciales, los cargados en el CHIP como saldos finales del año 2011, el efecto se vio reflejado en el reporte de estados financieros con fecha de corte Septiembre 30 de 2012.

Igualmente, con el fin de seguir dichos lineamientos, como la Entidad cuenta en el área contable con un grupo de dos profesionales, se tomó la decisión de abandonar el paralelo y continuar únicamente con los registros que se hacen en el SIIF NACIÓN II, esta situación, sumado a que el SIIF NACIÓN II, todavía presenta inconvenientes tanto de parametrización como de tiempo al aire, requiere de un mayor esfuerzo y dedicación para el análisis de la información, adicional a que prácticamente a partir del mes de octubre se tuvo que volver a analizar toda la información de la vigencia 2012, es decir, los registros de un año se están verificando y registrando los ajustes de manera manual prácticamente en el último trimestre.

Adicional a lo anterior, el análisis objetivo de cada cuenta del balance, se vio afectada con el cambio de personal del área de contabilidad por el ingreso de funcionarios de carrera administrativa durante el año 2012, ya que el conocimiento que sobre la entidad y la operatividad de ésta tenían los profesionales que salieron, no se pudo transmitir pues no se pudo hacer ningún tipo de empalme, teniendo en cuenta que en el Estado no pueden estar dos personas devengando en el mismo puesto.

Se tuvo el acompañamiento de la Contaduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda en diferentes capacitaciones para el cargue de los saldos iniciales en el SIIF NACIÓN II.

Otra situación que afecta los registros contables obedece a que la Superintendencia Nacional de Salud, hasta el año 2011, era una entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social, con la unidad ejecutora Número 360800. Con la escisión de dicha entidad y la creación del Ministerio de Salud y Protección Social aparte del Ministerio de Trabajo, la SNS quedó adscrita al primero con el número de unidad ejecutora 191000, lo anterior conllevó a que todos los saldos presupuestales comprometidos del Rezago presupuestal 2011, quedaran registrados con la unidad ejecutora 360800, pero como la operación contable de la vigencia 2012, se debió hacer con la unidad ejecutora



## 2.4 Grupo 12. Inversiones

A diciembre 31 de 2012, la Superintendencia Nacional de Salud tiene invertido en TES Clase B, emitidos por el Banco de la República, la suma de \$104.984.424 miles, como valor a precios de mercado, este valor está afectado con el registro de los \$2.558.988 que aparecen registrados en la unidad ejecutora 360800 y que el Ministerio de Hacienda no nos ha podido identificar de dónde nació dicho registro contable.

Frente a las inversiones se da cumplimiento a lo establecido en las normas legales sobre la materia, esta cuenta se reclasifico de la 120309 (inversiones con fines de política en títulos de deuda), a la 120101 (inversiones administración de liquidez en título de deuda), de este modo las valorizaciones de las inversiones en TES se realizaron a precios de mercado.

Las inversiones realizadas no están sujetas a restricción por ordenamiento legal o efectuado para cobertura de otros activos o pasivos. Es de anotar que la venta de TES en ocasiones se realiza con el fin de cumplir con los compromisos del gasto y de atender el convenio de reciprocidad con el Bancolombia, que se toma con una anualidad de \$3.500.000 miles, los cuales se pueden compensar en los meses donde hay recaudo de TASA, 0.4% de Régimen Subsidiado, sanciones y otras.

Para la valoración a precios de mercado, se tomó como indicador la curva Cetes, TDE y Banco de la República, determinando la tasa básica tanto de la fecha de adquisición como la fecha en la cual se está valorizando (31-12-2012) y se procedió a calcular el valor presente neto de cada una de las inversiones. Este procedimiento se realiza en forma mensual.

En cumplimiento de lo establecido en el procedimiento, se realiza la valoración un día antes de efectuarse una venta, y se efectúa el registro contable correspondiente, atendiendo lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública.

## 2.5. Grupo 14 - Deudores.

Su saldo por \$40.480.015 miles, a 31 de Diciembre de 2012 está compuesto por los conceptos que se relacionan en la tabla siguiente.



FI-PLAN-110810 - V 5

Valor en miles

CONCEPTO	SALDOS		VARIACION	
	Dic-2012	Dic-2011	ABSOLUTA	RELATIVA
Sanciones (intereses mora tasa)	4.653.240	4.053.103	600.137	14,81%
Contribución a Superintendencia	20.451.228	22.784.640	-2.333.412	-10,24%
Sanciones y Multas	15.213.146	0	15.213.146	0,00%
Depósitos entregados en administración	145.109	185845	-40.736	-21,92%
Otros deudores	17.292	17.288	4	0,02%
<b>TOTAL</b>	<b>40.480.015</b>	<b>27.040.876</b>	<b>13.439.139</b>	<b>49,70%</b>

La Superintendencia Nacional de Salud, entre sus indicadores de gestión no maneja el de rotación de cartera ya que sus ingresos están representados por una cuota de inspección, vigilancia, y control, pagadera anualmente por los vigilados.

Por no pertenecer a las entidades de gobierno general que no estén asociadas a la producción de bienes o prestación de servicios individualizables, la Superintendencia Nacional de Salud no realiza provisión de deudores.

#### Intereses

Corresponde a la liquidación de los intereses de mora aplicables al impuesto de renta y complementarios por el pago extemporáneo de la tasa de vigilancia, inspección y control a favor de la Superintendencia Nacional de Salud por parte de cada uno de los vigilados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1405 de 1999 y al artículo 3° de la ley 1066 de 2006.

#### Capital

La mayor parte del capital, corresponde a la cartera del año 2012, por el no pago oportuno de la liquidación de la TASA vigencia 2012, cuyo plazo vencía el 12 de diciembre de 2012.

#### Depósitos entregados en administración

Los Recursos entregados, por \$145.109 miles, corresponden a recursos en administración al ICETEX, y cuya finalidad es promover, procurar y facilitar el acceso a la formación y capacitación de los funcionarios vinculados a la Superintendencia. Su Manejo se hace a través del convenio 2010-0731.

43



**Otros deudores**

Los otros deudores por valor de \$17.292 miles, corresponden a empleados por licencias de enfermedad e incapacidades.

**2.6. Grupo 16 - Propiedad Planta y Equipo.**

El saldo de este grupo a 31 de Diciembre de 2012 por \$1.807.227 miles, se encuentra conformado de la siguiente manera, una vez conciliado con movimiento de almacén:

Valor en miles

Concepto	Costo	Depreciación Acumulada	Saldo Activo
Bienes Muebles en Bodega	189.441	0	189.441
Propiedad planta y equipos no explotados	16.604	0	16.604
Plantas ductos y túneles	66.824	66.824	0
Maquinaria y Equipo	3.680	3.175	505
Equipo Médico y Científico	3.992	3.992	0
Muebles y Enseres y Equipo Oficina.	2.263.022	1.518.596	744.426
Equipo de Comunicación y Comp.	5.239.573	4.387.269	852.304
Equipo de Transporte	527.907	527.907	0
Equipo de Comedor, Cocina	11.375	7.428	3.947
<b>TOTAL</b>	<b>8.322.418</b>	<b>6.515.191</b>	<b>1.807.227</b>

Los Bienes de la Superintendencia están registrados por su costo de adquisición y sobre los mismos no pesa ningún tipo de restricción o pignoración.

La Superintendencia Nacional de Salud, posee una planta de generación eléctrica que fue reclasificada por instrucciones de la CGN, como plantas ductos y túneles la cual se encuentra ubicada en las instalaciones del Ministerio de la Protección Social.

Para establecer la depreciación en todos los activos se utilizó el método de línea recta tomando como base el costo ajustado de los bienes y la vida útil de conformidad con la normatividad expedida por la Contaduría General de La Nación.



FI-PLAN-110810 - V.5

Los vehículos de La Entidad que estaban en bienes muebles en bodega, se volvieron a colocar al servicio de ahí que se encuentre que disminuyó esa cuenta y se incrementó la de vehículos.

## 2.7. Grupo 19 - Otros Activos.

Su saldo a 31 de Diciembre de 2012 por \$1.336.596 miles, está compuesto de la siguiente manera:

Valor en miles

CONCEPTO	SALDOS		VARIACION	
	dic-12	Dic-2011	ABSOLUTA	RELATIVA
Gastos pagados por anticipado	80.875	4.610	76.265	1654,34%
Cargos diferidos	299.714	324.149	-24.435	-7,54%
Intangibles	1.148.246	482.967	665.279	137,75%
Amortización Intangibles	-192.239	-64.395	-127.844	198,53%
<b>TOTAL</b>	<b>1.336.596</b>	<b>747.331</b>	<b>589.265</b>	<b>78,85%</b>

### Gastos pagados por anticipado.

El saldo de \$80.875 miles, a 31 de Diciembre de 2012, representa el valor de los seguros que ha tomado la entidad para la protección de sus activos y se causa mensualmente, normalmente estas pólizas tienen una duración de un año.

### Cargos diferidos

Representa el valor de los elementos de consumo que se encuentran en Bodega por \$299.714 miles, los cuales se amortizan a medida en que se incurren los gastos, cabe anotar que el tiempo para ser utilizados depende de las necesidades solicitadas por cada una de las dependencias.

### Intangibles:

Comprende las aplicaciones que ha adquirido la Superintendencia Nacional de Salud como instrumentos de apoyo en las actividades de Inspección, vigilancia y control.

3



**2.8. Grupo 24 - Cuentas por Pagar.**

Su saldo a 31 de Diciembre de 2012 por \$10.178.979 miles, representa las obligaciones causadas y su clasificación es la siguiente:

Valor en miles

CONCEPTO	SALDOS		VARIACION	
	dic-12	Dic-2011	ABSOLUTA	RELATIVA
Bienes y servicios	2.977.013	2.662.956	314.057	11,79%
Acreedores	637.769	8.506	629.263	7397,67%
Créditos judiciales	22.683	22.683	0	0,00%
Retefuente e ICA por pagar	319.856	463.739	-143.883	-31,03%
Otras Cuentas por Pagar	6.221.658	8.866.300	-2.644.642	-29,83%
<b>TOTAL</b>	<b>10.178.979</b>	<b>12.024.184</b>	<b>-1.845.205</b>	<b>-15,35%</b>

El saldo de la cuenta bienes y servicios que a 31 de Diciembre de 2012, vale \$2.977.013 miles, y el saldo de acreedores por valor de \$637.769 miles, contienen las cuentas que se obligaron por compromisos contraídas por concepto de prestación de servicios profesionales y bienes que forman parte del Rezago Presupuestal constituido a diciembre 31 de 2012.

La retención en la fuente corresponde a los valores descontados en el mes de Diciembre que se cancelan en el mes de Enero de 2013.

**Acreedores**

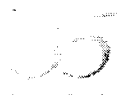
El saldo de la cuenta de acreedores se compone de la siguiente manera:

Valor en miles

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
Servicios Públicos	166	Valor a cancelar en el año 2013.



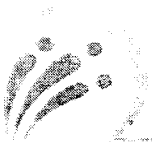




FI-PLAN-110810 - V 5

Viáticos y Gastos de Viaje SUBATOURS	128.186	Cuenta por pagar por concepto de pasajes que se cancela en enero de 2013
Arrendamientos. Procomercio	319.019	Cuenta por pagar por concepto de arrendamiento de la SEDE que se cancela en enero de 2013
Libranzas	88.440	Valor a cancelar en Enero de 2013. por concepto de préstamos a empleados
Sindicato	521	Valor a cancelar en Enero de 2013. por concepto de aportes al sindicato
Cooperativas	50.607	Valor a cancelar en Enero de 2013. por concepto de aportes y préstamos a empleados
Fondo de Empleados	29.524	Valor a cancelar en Enero de 2013. por concepto de aportes
Embargos Judiciales	1.777	Valor a cancelar en Enero de 2013. por concepto de descuentos de nómina
Fondo de Solidaridad	5.460	Valor a cancelar en Enero de 2013. por concepto de descuentos de nómina
Fondo de Pensiones	12.169	Valor a cancelar en Enero de 2013. por concepto de descuentos de nómina
Aportes a seguridad social en salud	1.330	Valor a cancelar en Enero de 2013. por concepto de descuentos de nómina
Otros acreedores	569	Cafam fomento, descuento de nómina
<b>TOTAL</b>	<b>637.768</b>	

59



**Otras Cuentas por Pagar:**

El saldo de las otras cuentas por pagar por la suma de \$6.221.658 miles, corresponde en su mayoría a las consignaciones sin identificar que no pueden ser aplicadas a la cartera, por no contar con el tercero deudor.

Los valores que sean acreedores por mayores valores consignados por concepto de TASA, se compensarán oportunamente al momento de liquidar la TASA de la vigencias 2013.

**2.9. Grupo 25 – Obligaciones Laborales**

A 31 de Diciembre de 2012 su saldo por valor de \$1.402.505 miles, corresponde al resultado de la consolidación de los pasivos laborales de los siguientes conceptos:

Valor en miles

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
Nómina	53.211	Valor a cancelar en Julio de 2012.
Vacaciones	536.468	Valor a cancelar en Julio de 2012.
Prima de Vacaciones	352.753	Valor a cancelar en Julio de 2012.
Prima de Servicios	221.760	Valor a cancelar en Julio de 2012.
Bonificaciones	238.313	Valor a cancelar en Julio de 2012.
<b>TOTAL</b>	<b>1.402.505</b>	

La Superintendencia Nacional de Salud consigna mensualmente al Fondo Nacional del ahorro la doceava parte de la nómina de la planta global.

**2.10 Grupo 27 - Pasivos Estimados.**

El saldo por \$2.853.798 miles, a 31 de Diciembre de 2012, comprende la provisión de los litigios en contra de la Superintendencia Nacional de Salud en las siguientes instancias:



FI-PLAN-110810 - V 5

Valor en miles

CONCEPTO	VALOR
ESTADO	MAYOR RIESGO
CONSEJO DE ESTADO	615.637,00
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	168.865,00
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS BOGOTÁ	11.445,00
JUZGADOS Y TRIBUNALES POR FUERA	2.057.851,00
TOTAL PASIVOS ESTIMADOS	2.853.798,00

Con la expedición de la Resolución 1900 de diciembre 30 de 2009, la SNS adoptó los criterios para la valoración de los Pasivos Contingentes por Actividad Litigiosa, en cuanto a la valoración cualitativa de los procesos judiciales que se instauren en contra de la Entidad, entre los criterios de calificación tenemos:

- Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo con un peso del 10%.
- Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la contestación de la demanda con un peso del 10%.
- Presencia de riesgos procesales con un peso del 30%.
- Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad con un peso del 10%.
- Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, con un peso del 10%.
- Nivel de jurisprudencia relacionado o antecedentes similares con un peso del 30%.

Una vez calificado si ésta arroja un valor igual o superior al 50% de riesgo de pérdida, se entrará a provisionar el 100% de las pretensiones económicas, en caso contrario no se hará provisión.

### 2.11 Grupo 3 – Patrimonio

A partir de la expedición de la Ley 489 de 1998, la Superintendencia Nacional de Salud quedó clasificada como entidad del sector descentralizado por servicios, lo cual originó que su patrimonio se reclasificara de Hacienda Pública a Patrimonio Institucional. El patrimonio de la entidad se encuentra conformado de la siguiente manera:



CONCEPTO	SALDOS (Miles de \$)		VARIACION	
	Dic-2012	Dic-2011	ABSOLUTA	RELATIVA
Capital fiscal	81.521.173	46.163.778	35.357.395	77%
Provisión Depreciación Amortización	-2.089.220	-927.908	-1.161.312	125,15%
Utilidad del ejercicio o Perdida	52.437.303	35.357.396	17.079.907	48,31%
<b>TOTAL</b>	<b>131.869.256</b>	<b>80.593.266</b>	<b>51.275.990</b>	<b>63,62%</b>

### 2.12 Grupo 41 – Ingresos Fiscales.

Su saldo por la suma de \$79.483.587 miles, corresponde al valor causado por concepto de TASA de IVC vigencia 2013, la cual se cobró con fecha de pago el 12 de diciembre de 2013 y al valor causado según lo reportado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, por concepto del 0.4% de Régimen Subsidiado, a los intereses de mora que se pagaron y causados en forma mensual.

De acuerdo con el Decreto 1280 de 2008 que modifica el Decreto 1405 de 1999 "El no pago de la tasa en los plazos fijados por la Superintendencia Nacional de Salud, causara los intereses de mora aplicables al Impuesto de renta y Complementarios" los cuales se calculan desde la fecha límite de pago y el momento en que se consignan efectivamente los recursos a favor de la Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la ley 1066 de 2006.

También se registra en este grupo lo concerniente a los ingresos por multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud, las cuales a partir del ingreso en vigencia de la Ley 1438 de 2011, dichas sanciones empezaron a ser ingresos propios de la Superintendencia Nacional de Salud.

### 2.13. Grupo 48 - Otros Ingresos.

El saldo a 31 de diciembre de 2012 por valor de \$9.426.748 miles, está conformado por ingresos financieros y extraordinarios, de acuerdo con la siguiente discriminación:

#### Valor en Miles

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
480513	Intereses de mora	931.126
480584	Utilidad por Valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda	6.323.675



FI-PLAN-110810 - V 5

480587	Utilidad en negociación y venta de inversiones en títulos de venta	2.161.048
481007	Sobrantes	7.271
481008	Recuperaciones	1.030
481047	Aprovechamientos	2.598
<b>TOTAL</b>		<b>9.426.748</b>

La Superintendencia Nacional de Salud realizó la reclasificación de la cuenta 480586 (utilidad por valoración de las inversiones con fines de política en títulos de deuda), a la cuenta 480584 (utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda), siguiendo el catalogo contable expuesto por SIIF NACION II.

#### N.2.14. Grupo 51 - Gastos de Administración.

Corresponde a los valores causados o pagados para el normal desarrollo de la actividad administrativa y cometido estatal de la Superintendencia. Su saldo a 31 de diciembre de 2012 por \$12.972.277 miles, está representado en los siguientes conceptos:

Valor en miles

CONCEPTO	VALOR
Sueldos y salarios	8.999.608
Contribuciones imputadas	165.289
Contribuciones efectivas	1.055.260
Aportes sobre nómina	228.020
Gastos generales	2.496.169
Impuestos, contribuciones y tasas	27.931
<b>TOTAL</b>	<b>12.972.277</b>



**2.15. Grupo 52 - Gastos de Operación.**

Corresponde a los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de actividades que tienen relación directa con la operación básica o cometido estatal de la Superintendencia. Su saldo a 31 de diciembre de 2012 por \$24.265.396 miles, está compuesto de la siguiente manera:

Valor en miles

CONCEPTO	VALOR
Sueldos y salarios	14.503.619
Contribuciones imputadas	221.103
Contribuciones efectivas	1.420.666
Aportes sobre nómina	307.867
Gastos generales	7.775.552
Impuestos, contribuciones y tasas	36.589
<b>TOTAL</b>	<b>24.265.396</b>

**2.16. Grupo 53 – Provisiones, Depreciación y Amortizaciones**

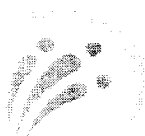
Su saldo a 31 de Diciembre de 2012 es de \$407.529 miles que corresponde a las provisiones por los litigios y demandas según la relación entregada por la Oficina Asesora Jurídica, de los procesos en contra de la Superintendencia Nacional de Salud.

**2.17. Grupo 58 - Otros Gastos**

Su saldo a 31 de diciembre de 2012 por valor de \$1.737.028 miles, corresponde a los siguientes conceptos:

Valor en miles

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
580238	Comisiones y otros gastos bancarios	11.005
580568	Perdida por valoración de las inversiones	3.136.267
580571	Perdida en negociación y venta de TES	3.044



Supersalud

FI-PLAN-110810 - V 5

581588	Ajustes de ejercicios anteriores - gastos de Administración	-1.433.955
581589	Ajustes de ejercicios Gastos de Operación	20.667
<b>TOTAL</b>		<b>1.737.028</b>

Según concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, los ajustes que pertenecen a periodos cerrados se deben contabilizar en la cuenta 5815 (ajustes ejercicios anteriores).

#### 2.18. Grupo 81 – Cuentas de Orden Deudoras Otros Derechos Contingentes

El saldo por la suma de \$15.173.369 miles, refleja los posibles ingresos a recibir por parte de los Municipios en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1122 de 2007, aporte del 0.2% del Régimen Subsidiado.

La Ley 1122 de 2007 indica que los Municipios realizarán una Autoliquidación y pagarán a la Superintendencia Nacional de Salud, el 0.2% sobre los recursos del Régimen Subsidiado, no obstante, con la expedición de la Ley 1438 de 2011, dicho porcentaje se incrementó del 0.2% al 0.4% y con giro directo a partir del mes de abril de 2011 por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. El saldo de esta cuenta refleja los valores dejados de recibir de los años anteriores, es decir, desde 2007 al 2010, los cuales se encuentran en procesos en cobro Coactivo y Persuasivo de la Superintendencia Nacional de Salud para su recuperación.

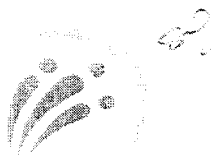
#### 2.19. Grupo 83 – Cuentas de Orden Deudoras de Control.

El saldo reportado a 31 de diciembre de 2012, por la suma \$14.090.615 miles corresponde al valor de las responsabilidades en proceso (internas) por la suma de \$1.708 miles, y al valor de las multas impuestas por la SNS a favor del Fosyga y del Tesoro Nacional, que ascienden a \$14.088.907, estos procesos también se encuentran en el grupo de cobro coactivo y persuasivo para su recuperación.

Con la expedición de la Ley 1438 de 2011, las multas que imponga la SNS son recursos propios de la Entidad.

#### 2.20 Grupo 89 – Cuentas de Orden Deudoras de Control por Contra.

Su saldo a Diciembre 31 de 2012 es de \$-29.263.985 miles.



### 2.21 Grupo 91 – Cuentas de Orden Acreedoras.

Su saldo a Diciembre 31 de 2012 es de \$431.067.087 miles, en esta cuenta se maneja todo lo relacionado con litigios y las posibles obligaciones que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad, entre otros se encuentran los litigios y demandas en contra de la SNS, ante los Juzgados de Bogotá y fuera de Bogotá y los tribunales administrativos de Cundinamarca y el Consejo de Estado, la sumatoria de los valores registrados en esta cuenta más lo provisionado constituyen el total de las pretensiones en contra de la Superintendencia Nacional de Salud.

### 2.22 Grupo 93 – Cuentas de Orden Acreedoras de Control.

Su saldo a diciembre 31 de 2012 es de \$2.149.133 miles, en esta cuenta se maneja el valor de los títulos judiciales a favor de la SNS que reposan en el Banco Agrario, esta cuenta se reclasificó según concepto emitido por la CGN.

### 2.23 Grupo 99 – Cuentas de Orden Acreedoras de Control por contra.

Su saldo a diciembre 31 de 2012 es de \$433.216.220 miles.

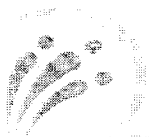
### 2.24 Informes

La entidad no cuenta con bienes inmuebles, por lo tanto no está obligada a reportar la información solicitada en la circular externa No. 29 del 18 de Febrero de 1999.

  
**SONIA ADRIANA FERNANDEZ GARZON**

**Coordinadora Grupo de Administración Financiera**

**Contador Público -T.P. 13.176 - T**





DEPARTAMENTO		CUNDINAMARCA			
MUNICIPIO		BOGOTA			
ENTIDAD		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
CODIGO		825900000			
FECHA DE CORTE		31/12/2012			
Cifras en miles de pesos					
CODIGO CONTABLE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	CODIGO ENTIDAD RECIPROCA	NOMBRE ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
1.2.01.01	TITULOS DE TESORERIA	923272395	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUB	104984424	0
1.4.01.01	TASAS	89970221	MUNICIPIO DE COVENAS	271	0
1.4.01.01	TASAS	125568000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	2328	0
1.4.01.01	TASAS	210013300	MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	220	0
1.4.01.01	TASAS	210023500	MUNICIPIO DE MONITOS	176	0
1.4.01.01	TASAS	210027600	MUNICIPIO DE RIO QUITO	107	0
1.4.01.01	TASAS	210141801	MUNICIPIO DE TERUEL	46	0
1.4.01.01	TASAS	210194001	MUNICIPIO DE INIRIDA	279	0
1.4.01.01	TASAS	210270702	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	419	0
1.4.01.01	TASAS	210347703	MUNICIPIO DE SAN ZENÓN	38	0
1.4.01.01	TASAS	210518205	MUNICIPIO DE CURILLO	26	0
1.4.01.01	TASAS	210608606	MUNICIPIO DE REPELÓN	68	0
1.4.01.01	TASAS	210613006	MUNICIPIO DE ACHÍ	216	0
1.4.01.01	TASAS	210627006	MUNICIPIO DE ACANDÍ	133	0
1.4.01.01	TASAS	210747707	MUNICIPIO DE SANTA ANA	577	0
1.4.01.01	TASAS	210870708	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	104	0
1.4.01.01	TASAS	210873408	MUNICIPIO DE LÉRIDA	355	0
1.4.01.01	TASAS	210905809	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	64	0
1.4.01.01	TASAS	210915109	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	172	0
1.4.01.01	TASAS	210915109	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	59	0
1.4.01.01	TASAS	210919809	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	415	0
1.4.01.01	TASAS	211019110	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	132	0
1.4.01.01	TASAS	211044110	MUNICIPIO DE EL MOLINO	32	0
1.4.01.01	TASAS	211213212	MUNICIPIO DE CÓRDOBA	61	0
1.4.01.01	TASAS	211370713	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	542	0
1.4.01.01	TASAS	211417614	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	245	0
1.4.01.01	TASAS	211420614	MUNICIPIO DE RIO DE ORO	48	0
1.4.01.01	TASAS	211615816	MUNICIPIO DE TOGÚÍ	221	0
1.4.01.01	TASAS	211815518	MUNICIPIO DE PAJARITO	41	0
1.4.01.01	TASAS	211819318	MUNICIPIO DE GUAPI	257	0
1.4.01.01	TASAS	211847318	MUNICIPIO DE GUAMAL	611	0
1.4.01.01	TASAS	211923419	MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	232	0
1.4.01.01	TASAS	212008520	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	374	0
1.4.01.01	TASAS	212015720	MUNICIPIO DE SATIVANORTE	40	0
1.4.01.01	TASAS	212015820	MUNICIPIO DE TOPAGA	63	0
1.4.01.01	TASAS	212041020	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	144	0
1.4.01.01	TASAS	212054720	MUNICIPIO DE SARDINATA	608	0
1.4.01.01	TASAS	212076520	MUNICIPIO DE PALMIRA	13165	0
1.4.01.01	TASAS	212108421	MUNICIPIO DE LURUACO	218	0
1.4.01.01	TASAS	212219622	MUNICIPIO DE ROSAS	191	0
1.4.01.01	TASAS	212315723	MUNICIPIO DE SATIVASUR	42	0
1.4.01.01	TASAS	212325823	MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	29	0
1.4.01.01	TASAS	212527025	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	159	0
1.4.01.01	TASAS	212568425	MUNICIPIO DE MACARAVITA	17	0
1.4.01.01	TASAS	212825328	MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA	87	0
1.4.01.01	TASAS	212970429	MUNICIPIO DE MAJAGUAL	189	0
1.4.01.01	TASAS	213013030	MUNICIPIO DE ALTO DEL ROSARIO	30	0
1.4.01.01	TASAS	213047030	MUNICIPIO DE ALGARROBO	55	0
1.4.01.01	TASAS	213073030	MUNICIPIO DE AMBALEMA	255	0
1.4.01.01	TASAS	213085230	MUNICIPIO DE OROCUÉ	417	0
1.4.01.01	TASAS	213220032	MUNICIPIO DE ASTREA	32	0
1.4.01.01	TASAS	213376233	MUNICIPIO DE DAGUA	229	0
1.4.01.01	TASAS	213405234	MUNICIPIO DE DABEIBA	649	0
1.4.01.01	TASAS	213552835	MUNICIPIO DE TUMACO	2139	0
1.4.01.01	TASAS	213605736	MUNICIPIO DE SEGOVIA	257	0
1.4.01.01	TASAS	213613836	MUNICIPIO DE TURBACO	416	0
1.4.01.01	TASAS	213652036	MUNICIPIO DE ANCUYÁ	39	0
1.4.01.01	TASAS	213685136	MUNICIPIO DE LA SALINA	61	0
1.4.01.01	TASAS	213708137	MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	465	0
1.4.01.01	TASAS	213719137	MUNICIPIO DE CALDONO	102	0
1.4.01.01	TASAS	213808638	MUNICIPIO DE SABANALARGA	2183	0
1.4.01.01	TASAS	214013140	MUNICIPIO DE CALAMAR	433	0
1.4.01.01	TASAS	214108141	MUNICIPIO DE CANDELARIA	97	0
1.4.01.01	TASAS	214108141	MUNICIPIO DE CANDELARIA	1348	0
1.4.01.01	TASAS	214215542	MUNICIPIO DE PESCA	217	0
1.4.01.01	TASAS	214270742	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCE	394	0
1.4.01.01	TASAS	214305543	MUNICIPIO DE PEQUE	112	0
1.4.01.01	TASAS	214413244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	378	0
1.4.01.01	TASAS	214441244	MUNICIPIO DE ELÍAS	44	0



1.4.01.01	TASAS	214454344	MUNICIPIO DE HACARÍ	77	0
1.4.01.01	TASAS	214520045	MUNICIPIO DE BECERRIL	95	0
1.4.01.01	TASAS	214547245	MUNICIPIO DE EL BANCO	390	0
1.4.01.01	TASAS	214547745	MUNICIPIO DE SITIONUEVO	124	0
1.4.01.01	TASAS	214905649	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	376	0
1.4.01.01	TASAS	215018150	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	397	0
1.4.01.01	TASAS	215027450	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	7	0
1.4.01.01	TASAS	215115051	MUNICIPIO DE ARCABUCO	701	0
1.4.01.01	TASAS	215154051	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	152	0
1.4.01.01	TASAS	215273152	MUNICIPIO DE CASABIANCA	81	0
1.4.01.01	TASAS	215317653	MUNICIPIO DE SALAMINA	194	0
1.4.01.01	TASAS	215325653	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	11	0
1.4.01.01	TASAS	215347053	MUNICIPIO DE ARACATACA	700	0
1.4.01.01	TASAS	215413654	MUNICIPIO DE SAN JACINTO	297	0
1.4.01.01	TASAS	215523555	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	2249	0
1.4.01.01	TASAS	215619256	MUNICIPIO DE EL TAMBO	214	0
1.4.01.01	TASAS	215713657	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	142	0
1.4.01.01	TASAS	215715757	MUNICIPIO DE SOCHA	94	0
1.4.01.01	TASAS	215741357	MUNICIPIO DE IQUIRA	141	0
1.4.01.01	TASAS	215805658	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	90	0
1.4.01.01	TASAS	215808758	MUNICIPIO DE SOLEDAD	4662	0
1.4.01.01	TASAS	216013760	MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	72	0
1.4.01.01	TASAS	216127361	MUNICIPIO DE ISTMINA	415	0
1.4.01.01	TASAS	216215162	MUNICIPIO DE CERINZA	18	0
1.4.01.01	TASAS	216225662	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO	125	0
1.4.01.01	TASAS	216225862	MUNICIPIO DE VERGARA	400	0
1.4.01.01	TASAS	216315763	MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	63	0
1.4.01.01	TASAS	216373563	MUNICIPIO DE PRADO	53	0
1.4.01.01	TASAS	216405364	MUNICIPIO DE JARDÍN	65	0
1.4.01.01	TASAS	216405664	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	306	0
1.4.01.01	TASAS	216419364	MUNICIPIO DE JAMBALÓ	99	0
1.4.01.01	TASAS	216423464	MUNICIPIO DE MOMIL	55	0
1.4.01.01	TASAS	216570265	MUNICIPIO DE GUARANDA	170	0
1.4.01.01	TASAS	216615466	MUNICIPIO DE MONGUÍ	34	0
1.4.01.01	TASAS	216715367	MUNICIPIO DE JENESANO	180	0
1.4.01.01	TASAS	216847268	MUNICIPIO DE EL RETÉN	39	0
1.4.01.01	TASAS	216968169	MUNICIPIO DE CHARTA	39	0
1.4.01.01	TASAS	217020570	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	35	0
1.4.01.01	TASAS	217047170	MUNICIPIO DE CHIBOLO	47	0
1.4.01.01	TASAS	217050370	MUNICIPIO DE URIBE	146	0
1.4.01.01	TASAS	217068770	MUNICIPIO DE SUAITA	68	0
1.4.01.01	TASAS	217268572	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	81	0
1.4.01.01	TASAS	217313873	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	287	0
1.4.01.01	TASAS	217315673	MUNICIPIO DE SAN MATEO	244	0
1.4.01.01	TASAS	217327073	MUNICIPIO DE BAGADÓ	273	0
1.4.01.01	TASAS	217352573	MUNICIPIO DE PUERRES	27	0
1.4.01.01	TASAS	217370473	MUNICIPIO DE MORROA	41	0
1.4.01.01	TASAS	217415774	MUNICIPIO DE SUSACÓN	220	0
1.4.01.01	TASAS	217505475	MUNICIPIO DE MURINDÓ	34	0
1.4.01.01	TASAS	217568575	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	130	0
1.4.01.01	TASAS	217715377	MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE	60	0
1.4.01.01	TASAS	217727077	MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ	115	0
1.4.01.01	TASAS	217750577	MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	257	0
1.4.01.01	TASAS	217776377	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	28	0
1.4.01.01	TASAS	217820178	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	933	0
1.4.01.01	TASAS	217905579	MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	1052	0
1.4.01.01	TASAS	218005480	MUNICIPIO DE MUTATÁ	57	0
1.4.01.01	TASAS	218013580	MUNICIPIO DE REGIDOR	32	0
1.4.01.01	TASAS	218015380	MUNICIPIO DE LA CAPILLA	26	0
1.4.01.01	TASAS	218023580	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	423	0
1.4.01.01	TASAS	218027580	MUNICIPIO DE RÍO IRO	89	0
1.4.01.01	TASAS	218054680	MUNICIPIO DE SANTIAGO	36	0
1.4.01.01	TASAS	218054680	MUNICIPIO DE SANTIAGO	185	0
1.4.01.01	TASAS	218313683	MUNICIPIO DE SANTA ROSA	258	0
1.4.01.01	TASAS	218373483	MUNICIPIO DE NATAGAIMA	272	0
1.4.01.01	TASAS	218519785	MUNICIPIO DE SUCRE	22	0
1.4.01.01	TASAS	218519785	MUNICIPIO DE SUCRE	209	0
1.4.01.01	TASAS	218552685	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	57	0
1.4.01.01	TASAS	218568385	MUNICIPIO DE LANDÁZURI	802	0
1.4.01.01	TASAS	218727787	MUNICIPIO DE TADÓ	154	0
1.4.01.01	TASAS	218813188	MUNICIPIO DE CICUCO	37	0
1.4.01.01	TASAS	219005390	MUNICIPIO DE LA PINTADA	49	0
1.4.01.01	TASAS	219005490	MUNICIPIO DE NECOCLÍ	221	0
1.4.01.01	TASAS	219005790	MUNICIPIO DE TARAzá	872	0
1.4.01.01	TASAS	219015690	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	83	0
1.4.01.01	TASAS	219205792	MUNICIPIO DE TARSO	25	0
1.4.01.01	TASAS	219218592	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	69	0

1.4.01.01	TASAS	219413894	MUNICIPIO DE ZAMBRANO	26	0
1.4.01.01	TASAS	219425594	MUNICIPIO DE QUETAME	42	0
1.4.01.01	TASAS	219725797	MUNICIPIO DE TENA	222	0
1.4.01.01	TASAS	219868298	MUNICIPIO DE GAMBITA	52	0
1.4.01.01	TASAS	219927099	MUNICIPIO DE BOJAYA	130	0
1.4.01.01	TASAS	219954099	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	132	0
1.4.01.01	TASAS	220119532	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I EL BORDO	4165	0
1.4.01.01	TASAS	220123090	E.S.E. CAMU DE CANALETE	534	0
1.4.01.01	TASAS	260747268	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	621	0
1.4.01.01	TASAS	923270835	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	4297	0
1.4.01.01	TASAS	923270905	E.S.E. CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR	287	0
1.4.01.01	TASAS	923271158	E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA	316	0
1.4.01.01	TASAS	923271263	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	290	0
1.4.01.01	TASAS	923271370	E.S.E. CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	399	0
1.4.01.01	TASAS	212215522	MUNICIPIO DE PANQUEBA	252	0
1.4.01.01	TASAS	182005000	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ -S	1002	0
1.4.01.01	TASAS	128854000	E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ	66	0
1.4.01.01	TASAS	216415764	MUNICIPIO DE SORACA	150	0
1.4.01.01	TASAS	219215092	MUNICIPIO DE BETÉITIVA	35	0
1.4.01.01	TASAS	216215762	MUNICIPIO DE SORA	165	0
1.4.01.01	TASAS	219815798	MUNICIPIO DE TENZA	25	0
1.4.01.01	TASAS	124005000	E.S.E. HOSPITAL FELIPE ARBELAEZ -ALEJAN	578	0
1.4.01.01	TASAS	213570235	MUNICIPIO DE GALERAS	263	0
1.4.01.01	TASAS	213208832	MUNICIPIO DE TUBARÁ	302	0
1.4.01.01	TASAS	218586885	MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	260	0
1.4.01.01	TASAS	215544855	MUNICIPIO DE URUMITA	81	0
1.4.01.01	TASAS	215015550	MUNICIPIO DE PISBA	181	0
1.4.01.01	TASAS	181605000	E.S.E. HOSPITAL LA PAZ -PUERTO TRIUNFO	857	0
1.4.01.01	TASAS	211585015	MUNICIPIO DE CHAMEZA	99	0
1.4.01.01	TASAS	111818000	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	50973	0
1.4.01.01	TASAS	119999000	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	4543	0
1.4.01.01	TASAS	118686000	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	17365	0
1.4.01.01	TASAS	219418094	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	88	0
1.4.01.01	TASAS	218320383	MUNICIPIO DE LA GLORIA	68	0
1.4.01.01	TASAS	210123001	MUNICIPIO DE MONTERÍA	4151	0
1.4.01.01	TASAS	211723417	MUNICIPIO DE LORICA	740	0
1.4.01.01	TASAS	217523675	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTE	342	0
1.4.01.01	TASAS	218050680	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	108	0
1.4.01.01	TASAS	219652696	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	39	0
1.4.01.01	TASAS	211415814	MUNICIPIO DE TOCA	409	0
1.4.01.01	TASAS	118181000	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	285594	0
1.4.01.01	TASAS	216586865	MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	249	0
1.4.01.01	TASAS	216488564	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	193	0
1.4.01.01	TASAS	114747000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	19761	0
1.4.01.01	TASAS	114141000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	44659	0
1.4.01.01	TASAS	115252000	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	70034	0
1.4.01.01	TASAS	112323000	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	147	0
1.4.01.01	TASAS	72100000	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARR	273992	0
1.4.01.01	TASAS	117373000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	56148	0
1.4.01.01	TASAS	220250590	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO	633	0
1.4.01.01	TASAS	122647000	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL - CIENAGA	13610	0
1.4.01.01	TASAS	180105000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LA ESTRELLA -LA	588	0
1.4.01.01	TASAS	184505000	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE	325	0
1.4.01.01	TASAS	182005000	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ -S	4728	0
1.4.01.01	TASAS	923271235	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	742	0
1.4.01.01	TASAS	124917001	E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.	105893	0
1.4.01.01	TASAS	260305088	E.S.E. BELLOSALUD	3301	0
1.4.01.01	TASAS	260505615	E.S.E. HOSPITAL GILBERTO MEJIA MEJIA	981	0
1.4.01.01	TASAS	228211001	E.S.E. HOSPITAL NAZARETH	5328	0
1.4.01.01	TASAS	125773000	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. - NATAGAIMA	1058	0
1.4.01.01	TASAS	121270000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN MARCOS	1247	0
1.4.01.01	TASAS	124773000	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA - FALAN	289	0
1.4.01.01	TASAS	128123000	HOSPITAL SAN RAFAEL -CHINU	576	0
1.4.01.01	TASAS	124108000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA C	3709	0
1.4.01.01	TASAS	923271098	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE - GUACHETA	666	0
1.4.01.01	TASAS	122781000	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE -ARAUCA	21940	0
1.4.01.01	TASAS	123566001	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORG	45	0
1.4.01.01	TASAS	215786757	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	258	0
1.4.01.01	TASAS	923269415	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANU	580	0
1.4.01.01	TASAS	217844378	MUNICIPIO DE HATONUEVO	320	0
1.4.01.01	TASAS	223763001	E.S.E. REDSALUD ARMENIA	2771	0
1.4.01.01	TASAS	923272370	E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO	731	0
1.4.01.01	TASAS	120608606	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REPELÓN	2010	0
1.4.01.01	TASAS	267808372	E.S.E. HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA	1310	0
1.4.01.01	TASAS	220108520	E.S.E. CENTRO DE SALUD PALMAR DE VARE	814	0
1.4.01.01	TASAS	125308000	E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS - BARRANQUI	5185	0
1.4.01.01	TASAS	269108296	E.S.E. CENTRO DE SALUD GALAPA - ATLANT	381	0

1.4.01.01	TASAS	220108560	E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA	4323	0
1.4.01.01	TASAS	220108832	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TUBARÁ - TUB	364	0
1.4.01.01	TASAS	124508000	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN D	2573	0
1.4.01.01	TASAS	267308433	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO	1405	0
1.4.01.01	TASAS	220108758	E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUD	22332	0
1.4.01.01	TASAS	262868679	E.S.E. I.P.S. GUANENTA	805	0
1.4.01.01	TASAS	92900000	CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO SAVI	847	0
1.4.01.01	TASAS	923269600	E.S.E. SAN ISIDRO - TONA	568	0
1.4.01.01	TASAS	220168780	I.P.S. SAN SEBASTIÁN DE SURATÁ	829	0
1.4.01.01	TASAS	220168425	I.P.S. CENTRO DE SALUD - MACARAVITA	1105	0
1.4.01.01	TASAS	220168773	I.P.S. CENTRO DE SALUD DE SUCRE SANTA	289	0
1.4.01.01	TASAS	220168377	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN - LA BELLEZA	294	0
1.4.01.01	TASAS	220168324	U.A.E. IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE	845	0
1.4.01.01	TASAS	220168162	I.P.S. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO - C	922	0
1.4.01.01	TASAS	270168121	I.P.S. CENTRO DE SALUD DE CABRERA	825	0
1.4.01.01	TASAS	923270078	I.P.S. CENTRO DE SALUD DE MOLAGAVITA	562	0
1.4.01.01	TASAS	220170678	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD	606	0
1.4.01.01	TASAS	220376001	E.S.E. RED DE SALUD DEL NORTE	20	0
1.4.01.01	TASAS	220176000	E.S.E. HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	3393	0
1.4.01.01	TASAS	171013000	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA UNIVERS	7518	0
1.4.01.01	TASAS	220113836	E.S.E. HOSPITAL LOCAL - TURBACO	1877	0
1.4.01.01	TASAS	220113657	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPC	769	0
1.4.01.01	TASAS	220113140	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CALAMAR - CALAM	682	0
1.4.01.01	TASAS	220113074	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ RUDECINDO LÓPEZ P	294	0
1.4.01.01	TASAS	220113473	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN - M	1206	0
1.4.01.01	TASAS	220113188	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CICUCO	310	0
1.4.01.01	TASAS	183405000	E.S.E. HOSPITAL SANTA MARIA - SANTA BA	496	0
1.4.01.01	TASAS	220113654	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO - G	496	0
1.4.01.01	TASAS	91000000	E.S.E. HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTIN	1007	0
1.4.01.01	TASAS	270113780	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TALAIGUA NUEVO	307	0
1.4.01.01	TASAS	83000000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUER	1363	0
1.4.01.01	TASAS	220113650	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO - S	293	0
1.4.01.01	TASAS	220113667	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LC	527	0
1.4.01.01	TASAS	220113760	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA VITAL	1475	0
1.4.01.01	TASAS	220113244	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI	358	0
1.4.01.01	TASAS	220113042	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ARENAL MANUE	600	0
1.4.01.01	TASAS	91700000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE ACHÍ	595	0
1.4.01.01	TASAS	220113838	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA - TURBAN	291	0
1.4.01.01	TASAS	923270840	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIN	291	0
1.4.01.01	TASAS	220513001	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE IND	11638	0
1.4.01.01	TASAS	270113442	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA	717	0
1.4.01.01	TASAS	270113440	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	583	0
1.4.01.01	TASAS	270113430	E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	1637	0
1.4.01.01	TASAS	923271286	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA D	589	0
1.4.01.01	TASAS	923270083	E.S.E. HOSPITAL DE HATILLO DE LOBA - BO	730	0
1.4.01.01	TASAS	220154000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	1848	0
1.4.01.01	TASAS	220254000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE - N	354	0
1.4.01.01	TASAS	120554000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	1324	0
1.4.01.01	TASAS	267873678	E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELI	504	0
1.4.01.01	TASAS	220173547	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN - PIEDRAS	582	0
1.4.01.01	TASAS	220405360	E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMA	2900	0
1.4.01.01	TASAS	185305000	E.S.E. HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQU	537	0
1.4.01.01	TASAS	90100000	E.S.E. HOSPITAL NUEVO HORIZONTE	2741	0
1.4.01.01	TASAS	229611001	E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE	88175	0
1.4.01.01	TASAS	126423000	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE - TIERRALTA	1716	0
1.4.01.01	TASAS	127723000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL - MONTELIBANO	5338	0
1.4.01.01	TASAS	264623417	E.S.E. SANTA TERESITA	2267	0
1.4.01.01	TASAS	261423168	E.S.E. CAMU - CHIMA	1273	0
1.4.01.01	TASAS	220123570	E.S.E. CAMU DE PUEBLO NUEVO - PUEBLO	533	0
1.4.01.01	TASAS	220123660	E.S.E. CAMU SAN RAFAEL SAHAGÚN	3131	0
1.4.01.01	TASAS	220123586	E.S.E. CAMU PURÍSIMA - PURÍSIMA	1038	0
1.4.01.01	TASAS	220123574	E.S.E. CAMU PUERTO ESCONDIDO	858	0
1.4.01.01	TASAS	220123672	E.S.E. CAMU SAN ANTERO - SAN ANTERO	872	0
1.4.01.01	TASAS	220123580	E.S.E. CAMU EL DIVINO NIÑO - PUERTO LIB	4879	0
1.4.01.01	TASAS	923271007	E.S.E. CAMU DE MOÑITOS	2634	0
1.4.01.01	TASAS	220123300	E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA	895	0
1.4.01.01	TASAS	220123464	E.S.E. CAMU - MOMIL	1201	0
1.4.01.01	TASAS	220123079	E.S.E. CAMU DE BUENAVISTA - BUENAVIST	858	0
1.4.01.01	TASAS	220141885	E.S.E. LAURA PERDOMO DE GARCÍA	611	0
1.4.01.01	TASAS	220241548	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIC	594	0
1.4.01.01	TASAS	220141378	E.S.E. JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS- LA A	470	0
1.4.01.01	TASAS	220141244	U.A.E. DE SALUD DE ELIAS - HUILA	290	0
1.4.01.01	TASAS	220141349	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HO	605	0
1.4.01.01	TASAS	270141872	U.A.E. DE SALUD DE VILLAVIEJA	432	0
1.4.01.01	TASAS	220241206	E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	318	0
1.4.01.01	TASAS	220141660	E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	332	0
1.4.01.01	TASAS	220241503	E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ	348	0

1.4.01.01	TASAS	220152227	E.S.E. HOSPITAL CUMBAL	940	0
1.4.01.01	TASAS	923270345	E.S.E. CENTRO DE SALUD BELEN - NARIÑO	948	0
1.4.01.01	TASAS	220152320	E.S.E. CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA	397	0
1.4.01.01	TASAS	84300000	E.S.E. CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO M	495	0
1.4.01.01	TASAS	85100000	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERRES - PU	321	0
1.4.01.01	TASAS	220152207	E.S.E. CENTRO DE SALUD - CONSACÁ	442	0
1.4.01.01	TASAS	220152565	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA	361	0
1.4.01.01	TASAS	225866001	E.S.E. SALUD PEREIRA	6098	0
1.4.01.01	TASAS	923270978	E.S.E. CENTRO 1 -PIENDAMO	131	0
1.4.01.01	TASAS	923270949	E.S.E. POPAYAN	747	0
1.4.01.01	TASAS	215027050	MUNICIPIO DE ATRATO	78	0
1.4.01.01	TASAS	260127787	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADO	764	0
1.4.01.01	TASAS	213027430	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	47	0
1.4.01.01	TASAS	212527425	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	75	0
1.4.01.01	TASAS	923271453	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO	292	0
1.4.01.01	TASAS	121947000	E.S.E. HOSPITAL DE CHIBOLO - CHIBOLO	535	0
1.4.01.01	TASAS	220147703	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON	2308	0
1.4.01.01	TASAS	122547000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE - TENE	418	0
1.4.01.01	TASAS	220147161	E.S.E. HOSPITAL CERRO DE SAN ANTONIO	1194	0
1.4.01.01	TASAS	220147541	E.S.E. HOSPITAL DE PEDRAZA - PEDRAZA	294	0
1.4.01.01	TASAS	220147745	E.S.E. HOSPITAL DE SITIONUEVO - SITIONU	1234	0
1.4.01.01	TASAS	123347000	E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON - PLAT	1607	0
1.4.01.01	TASAS	260747268	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	308	0
1.4.01.01	TASAS	123147000	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA -	10857	0
1.4.01.01	TASAS	124247000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA - C	290	0
1.4.01.01	TASAS	124047000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO - A	1108	0
1.4.01.01	TASAS	82900000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA	338	0
1.4.01.01	TASAS	121447000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA BÁRBARA D	291	0
1.4.01.01	TASAS	220115425	E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL	312	0
1.4.01.01	TASAS	270115762	E.S.E. CENTRO DE SALUD -SANTA BARBARA	285	0
1.4.01.01	TASAS	220315232	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IG	287	0
1.4.01.01	TASAS	220115763	E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERT	289	0
1.4.01.01	TASAS	270115681	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BO	291	0
1.4.01.01	TASAS	220115511	E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑOR	711	0
1.4.01.01	TASAS	220115293	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE	955	0
1.4.01.01	TASAS	220115106	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE BRICEÑO	560	0
1.4.01.01	TASAS	96600000	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO D	292	0
1.4.01.01	TASAS	270115135	E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO	286	0
1.4.01.01	TASAS	220115514	E.S.E. CENTRO DE SALUD JORGE GONZALEZ	287	0
1.4.01.01	TASAS	220115500	E.S.E. PUESTO DE SALUD DE OICATA	285	0
1.4.01.01	TASAS	270115401	E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS	559	0
1.4.01.01	TASAS	220176834	E.S.E. HOSPITAL RUBÉN CRUZ VELEZ - TULL	15	0
1.4.01.01	TASAS	121470000	E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA	1516	0
1.4.01.01	TASAS	923271218	E.S.E. SAN JUAN DE BETULIA	817	0
1.4.01.01	TASAS	220170713	E.S.E. HOSPITAL DE SAN ONOFRE	2239	0
1.4.01.01	TASAS	923271277	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE - TOLU	599	0
1.4.01.01	TASAS	220170508	E.S.E. CENTRO DE SALUD - OVEJAS	294	0
1.4.01.01	TASAS	220170717	E.S.E. CENTRO DE SALUD - SAN PEDRO SUC	1977	0
1.4.01.01	TASAS	220270429	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	2000	0
1.4.01.01	TASAS	220170418	E.S.E. CENTRO DE SALUD LOS PALMITOS - S	2311	0
1.4.01.01	TASAS	220170265	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA -	440	0
1.4.01.01	TASAS	220270429	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	1053	0
1.4.01.01	TASAS	263820228	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CRISTIAN MORENO	8	0
1.4.01.01	TASAS	220120250	E.S.E. HOSPITAL DE EL PASO - HERNANDO	832	0
1.4.01.01	TASAS	92400000	E.S.E. HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS	534	0
1.4.01.01	TASAS	120244000	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS - EL MOLINO	312	0
1.4.01.01	TASAS	120544000	HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ - MAN	1083	0
1.4.01.01	TASAS	220144090	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS D	1438	0
1.4.01.01	TASAS	220144420	E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAÚL MORON M	597	0
1.4.01.01	TASAS	923271217	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - ALBANIA	411	0
1.4.01.01	TASAS	923271211	I.P.S.I. SUPULA WAYUU	415	0
1.4.01.01	TASAS	220115368	E.S.E. CENTRO DE SALUD MUESTRA SEÑOR	567	0
1.4.01.01	TASAS	270115518	E.S.E. SALUD PAJARITO	1081	0
1.4.01.01	TASAS	86600000	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO -	447	0
1.4.01.01	TASAS	270115403	E.S.E. CENTRO DE SALUD LA UVITA	600	0
1.4.01.01	TASAS	123315000	E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ - CU	585	0
1.4.01.01	TASAS	220115226	E.S.E. CENTRO DE SALUD LAGOSALUD DE C	554	0
1.4.01.01	TASAS	923269412	E.S.E. CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA	1072	0
1.4.01.01	TASAS	119797000	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	22471	0
1.4.01.01	TASAS	116363000	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	94	0
1.4.01.01	TASAS	110808000	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	46	0
1.4.01.01	TASAS	210108001	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	37192	0
1.4.01.01	TASAS	215808558	MUNICIPIO DE POLONUEVO	111	0
1.4.01.01	TASAS	212068820	MUNICIPIO DE TONA	33	0
1.4.01.01	TASAS	117676000	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	537773	0
1.4.01.01	TASAS	111313000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	116800	0
1.4.01.01	TASAS	214354743	MUNICIPIO DE SILOS	110	0

1.4.01.01	TASAS	211773217	MUNICIPIO DE COYAIMA	60	0
1.4.01.01	TASAS	218205282	MUNICIPIO DE FREDONIA	83	0
1.4.01.01	TASAS	216886568	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	279	0
1.4.01.01	TASAS	217386573	MUNICIPIO DE LEGUIZAMO	272	0
1.4.01.01	TASAS	213219532	MUNICIPIO DE PATÍA	530	0
1.4.01.01	TASAS	111919000	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	23557	0
1.4.01.01	TASAS	112727000	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	7380	0
1.4.01.01	TASAS	217527075	MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	23	0
1.4.01.01	TASAS	216147161	MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO	70	0
1.4.01.01	TASAS	210115001	MUNICIPIO DE TUNJA	774	0
1.4.01.01	TASAS	216415464	MUNICIPIO DE MONGUA	80	0
1.4.01.01	TASAS	115050000	DEPARTAMENTO DEL META	103	0
1.4.01.01	TASAS	119494000	DEPARTAMENTO DEL GUAJINIA	15973	0
1.4.01.01	TASAS	114444000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	93778	0
1.4.01.01	TASAS	117070000	DEPARTAMENTO DE SUCRE	45554	0
1.4.01.01	TASAS	112020000	DEPARTAMENTO DEL CESAR	33	0
1.4.01.01	TASAS	118888000	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SA	14190	0
1.4.01.01	TASAS	112525000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	225884	0
1.4.01.01	TASAS	119191000	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	14153	0
1.4.01.01	TASAS	217125871	MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	44	0
1.4.01.03	INTERESES	89970221	MUNICIPIO DE COVENAS	233	0
1.4.01.03	INTERESES	125568000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	33	0
1.4.01.03	INTERESES	210013300	MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	184	0
1.4.01.03	INTERESES	210023500	MUNICIPIO DE MOÑITOS	175	0
1.4.01.03	INTERESES	210027600	MUNICIPIO DE RÍO QUITO	96	0
1.4.01.03	INTERESES	210066400	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	12	0
1.4.01.03	INTERESES	210085400	MUNICIPIO DE TAMARA	14	0
1.4.01.03	INTERESES	210105001	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	1365	0
1.4.01.03	INTERESES	210105501	MUNICIPIO DE OLAYA	13	0
1.4.01.03	INTERESES	210119001	MUNICIPIO DE POPAYÁN	133	0
1.4.01.03	INTERESES	210141801	MUNICIPIO DE TERUEL	50	0
1.4.01.03	INTERESES	210150001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	43	0
1.4.01.03	INTERESES	210166001	MUNICIPIO DE PEREIRA	50	0
1.4.01.03	INTERESES	210168001	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	151	0
1.4.01.03	INTERESES	210173001	MUNICIPIO DE IBAGUÉ	43	0
1.4.01.03	INTERESES	210181001	MUNICIPIO DE ARAUCA	16	0
1.4.01.03	INTERESES	210194001	MUNICIPIO DE INÍRIDA	604	0
1.4.01.03	INTERESES	210195001	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	77	0
1.4.01.03	INTERESES	210205002	MUNICIPIO DE ABEJORRAL	22	0
1.4.01.03	INTERESES	210270702	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	416	0
1.4.01.03	INTERESES	210347703	MUNICIPIO DE SAN ZENÓN	28	0
1.4.01.03	INTERESES	210518205	MUNICIPIO DE CURILLO	20	0
1.4.01.03	INTERESES	210608606	MUNICIPIO DE REPELÓN	93	0
1.4.01.03	INTERESES	210613006	MUNICIPIO DE ACHÍ	189	0
1.4.01.03	INTERESES	210627006	MUNICIPIO DE ACANDÍ	134	0
1.4.01.03	INTERESES	210650606	MUNICIPIO DE RESTREPO	27	0
1.4.01.03	INTERESES	210719807	MUNICIPIO DE TIMBIO	52	0
1.4.01.03	INTERESES	210747707	MUNICIPIO DE SANTA ANA	589	0
1.4.01.03	INTERESES	210870508	MUNICIPIO DE OVEJAS	26	0
1.4.01.03	INTERESES	210870708	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	78	0
1.4.01.03	INTERESES	210873408	MUNICIPIO DE LÉRIDA	337	0
1.4.01.03	INTERESES	210905809	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	58	0
1.4.01.03	INTERESES	210915109	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	130	0
1.4.01.03	INTERESES	210915109	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	21	0
1.4.01.03	INTERESES	210915109	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	49	0
1.4.01.03	INTERESES	210919809	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	379	0
1.4.01.03	INTERESES	211019110	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	120	0
1.4.01.03	INTERESES	211044110	MUNICIPIO DE EL MOLINO	24	0
1.4.01.03	INTERESES	211085410	MUNICIPIO DE TAURAMENA	174	0
1.4.01.03	INTERESES	211152411	MUNICIPIO DE LINARES	15	0
1.4.01.03	INTERESES	211213212	MUNICIPIO DE CÓRDOBA	54	0
1.4.01.03	INTERESES	211305313	MUNICIPIO DE GRANADA	53	0
1.4.01.03	INTERESES	211370713	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	549	0
1.4.01.03	INTERESES	211417614	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	228	0
1.4.01.03	INTERESES	211420614	MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	49	0
1.4.01.03	INTERESES	211425214	MUNICIPIO DE COTA	113	0
1.4.01.03	INTERESES	211615816	MUNICIPIO DE TOGÚÍ	213	0
1.4.01.03	INTERESES	211815518	MUNICIPIO DE PAJARITO	31	0
1.4.01.03	INTERESES	211819318	MUNICIPIO DE GUAPÍ	328	0
1.4.01.03	INTERESES	211847318	MUNICIPIO DE GUAMAL	609	0
1.4.01.03	INTERESES	211923419	MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	201	0
1.4.01.03	INTERESES	212008520	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	389	0
1.4.01.03	INTERESES	212015720	MUNICIPIO DE SATIVANORTE	30	0
1.4.01.03	INTERESES	212015820	MUNICIPIO DE TÓPAGA	59	0
1.4.01.03	INTERESES	212041020	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	127	0
1.4.01.03	INTERESES	212054720	MUNICIPIO DE SARDINATA	605	0
1.4.01.03	INTERESES	212076520	MUNICIPIO DE PALMIRA	12448	0

1.4.01.03	INTERESES	212108421	MUNICIPIO DE LURUACO	203	0
1.4.01.03	INTERESES	212219022	MUNICIPIO DE ALMAGUER	17	0
1.4.01.03	INTERESES	212219622	MUNICIPIO DE ROSAS	170	0
1.4.01.03	INTERESES	212276622	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	13	0
1.4.01.03	INTERESES	212315723	MUNICIPIO DE SATIVASUR	32	0
1.4.01.03	INTERESES	212325123	MUNICIPIO DE CACHIPAY	13	0
1.4.01.03	INTERESES	212325823	MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	25	0
1.4.01.03	INTERESES	212417524	MUNICIPIO DE PALESTINA	13	0
1.4.01.03	INTERESES	212441524	MUNICIPIO DE PALERMO	10	0
1.4.01.03	INTERESES	212527025	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	130	0
1.4.01.03	INTERESES	212568425	MUNICIPIO DE MACARAVITA	18	0
1.4.01.03	INTERESES	212820228	MUNICIPIO DE CURUMANÍ	11	0
1.4.01.03	INTERESES	212825328	MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA	65	0
1.4.01.03	INTERESES	212970429	MUNICIPIO DE MAJAGUAL	170	0
1.4.01.03	INTERESES	213013030	MUNICIPIO DE ALTO DEL ROSARIO	28	0
1.4.01.03	INTERESES	213019130	MUNICIPIO DE CAJIBÍO	13	0
1.4.01.03	INTERESES	213047030	MUNICIPIO DE ALGARROBO	41	0
1.4.01.03	INTERESES	213073030	MUNICIPIO DE AMBALEMA	269	0
1.4.01.03	INTERESES	213085230	MUNICIPIO DE OROCUÉ	394	0
1.4.01.03	INTERESES	213085430	MUNICIPIO DE TRINIDAD	16	0
1.4.01.03	INTERESES	213220032	MUNICIPIO DE ASTREA	35	0
1.4.01.03	INTERESES	213313433	MUNICIPIO DE MAHATES	13	0
1.4.01.03	INTERESES	213376233	MUNICIPIO DE DAGUA	273	0
1.4.01.03	INTERESES	213405234	MUNICIPIO DE DABEIBA	652	0
1.4.01.03	INTERESES	213552835	MUNICIPIO DE TUMACO	2270	0
1.4.01.03	INTERESES	213605736	MUNICIPIO DE SEGOVIA	239	0
1.4.01.03	INTERESES	213613836	MUNICIPIO DE TURBACO	348	0
1.4.01.03	INTERESES	213652036	MUNICIPIO DE ANCUYÁ	29	0
1.4.01.03	INTERESES	213676736	MUNICIPIO DE SEVILLA	229	0
1.4.01.03	INTERESES	213685136	MUNICIPIO DE LA SALINA	75	0
1.4.01.03	INTERESES	213708137	MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	447	0
1.4.01.03	INTERESES	213719137	MUNICIPIO DE CALDONO	76	0
1.4.01.03	INTERESES	213808638	MUNICIPIO DE SABANALARGA	2062	0
1.4.01.03	INTERESES	214013140	MUNICIPIO DE CALAMAR	455	0
1.4.01.03	INTERESES	214052240	MUNICIPIO DE CHACHAGUÍ	12	0
1.4.01.03	INTERESES	214108141	MUNICIPIO DE CANDELARIA	73	0
1.4.01.03	INTERESES	214108141	MUNICIPIO DE CANDELARIA	1520	0
1.4.01.03	INTERESES	214215542	MUNICIPIO DE PESCA	197	0
1.4.01.03	INTERESES	214270742	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCE	351	0
1.4.01.03	INTERESES	214305543	MUNICIPIO DE PEQUE	84	0
1.4.01.03	INTERESES	214319743	MUNICIPIO DE SILVIA	13	0
1.4.01.03	INTERESES	214413244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	370	0
1.4.01.03	INTERESES	214441244	MUNICIPIO DE ELÍAS	46	0
1.4.01.03	INTERESES	214454344	MUNICIPIO DE HACARÍ	57	0
1.4.01.03	INTERESES	214520045	MUNICIPIO DE BECERRIL	112	0
1.4.01.03	INTERESES	214547245	MUNICIPIO DE EL BANCO	334	0
1.4.01.03	INTERESES	214547745	MUNICIPIO DE SITIONUEVO	120	0
1.4.01.03	INTERESES	214566045	MUNICIPIO DE APÍA	13	0
1.4.01.03	INTERESES	214705847	MUNICIPIO DE URRAO	11	0
1.4.01.03	INTERESES	214773547	MUNICIPIO DE PIEDRAS	23	0
1.4.01.03	INTERESES	214905649	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	378	0
1.4.01.03	INTERESES	214905649	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	13	0
1.4.01.03	INTERESES	214973449	MUNICIPIO DE MELGAR	25	0
1.4.01.03	INTERESES	215018150	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	343	0
1.4.01.03	INTERESES	215020750	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	13	0
1.4.01.03	INTERESES	215027450	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	6	0
1.4.01.03	INTERESES	215050150	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	14	0
1.4.01.03	INTERESES	215105051	MUNICIPIO DE ARBOLETES	40	0
1.4.01.03	INTERESES	215115051	MUNICIPIO DE ARCABUJO	722	0
1.4.01.03	INTERESES	215154051	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	153	0
1.4.01.03	INTERESES	215252352	MUNICIPIO DE ILES	12	0
1.4.01.03	INTERESES	215273152	MUNICIPIO DE CASABIANCA	91	0
1.4.01.03	INTERESES	215317653	MUNICIPIO DE SALAMINA	181	0
1.4.01.03	INTERESES	215325653	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	8	0
1.4.01.03	INTERESES	215347053	MUNICIPIO DE ARACATACA	674	0
1.4.01.03	INTERESES	215413654	MUNICIPIO DE SAN JACINTO	245	0
1.4.01.03	INTERESES	215425154	MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	29	0
1.4.01.03	INTERESES	215452254	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	22	0
1.4.01.03	INTERESES	215523555	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	2295	0
1.4.01.03	INTERESES	215568255	MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	22	0
1.4.01.03	INTERESES	215619256	MUNICIPIO DE EL TAMBO	161	0
1.4.01.03	INTERESES	215713657	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	107	0
1.4.01.03	INTERESES	215715757	MUNICIPIO DE SOCHA	83	0
1.4.01.03	INTERESES	215741357	MUNICIPIO DE IQUIRA	137	0
1.4.01.03	INTERESES	215805658	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	116	0
1.4.01.03	INTERESES	215808758	MUNICIPIO DE SOLEDAD	4458	0
1.4.01.03	INTERESES	216008560	MUNICIPIO DE PONEDERA	24	0

1.4.01.03	INTERESES	216013760	MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	69	0
1.4.01.03	INTERESES	216023660	MUNICIPIO DE SAHAGÚN	29	0
1.4.01.03	INTERESES	216105361	MUNICIPIO DE ITUANGO	18	0
1.4.01.03	INTERESES	216105861	MUNICIPIO DE VENECIA	11	0
1.4.01.03	INTERESES	216127361	MUNICIPIO DE ISTMINA	468	0
1.4.01.03	INTERESES	216215162	MUNICIPIO DE CERINZA	18	0
1.4.01.03	INTERESES	216223162	MUNICIPIO DE CERETÉ	147	0
1.4.01.03	INTERESES	216225662	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO	168	0
1.4.01.03	INTERESES	216225862	MUNICIPIO DE VERGARA	426	0
1.4.01.03	INTERESES	216285162	MUNICIPIO DE MONTERREY	17	0
1.4.01.03	INTERESES	216315763	MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	47	0
1.4.01.03	INTERESES	216373563	MUNICIPIO DE PRADO	40	0
1.4.01.03	INTERESES	216405264	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	38	0
1.4.01.03	INTERESES	216405364	MUNICIPIO DE JARDÍN	66	0
1.4.01.03	INTERESES	216405664	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	284	0
1.4.01.03	INTERESES	216419364	MUNICIPIO DE JAMBALÓ	119	0
1.4.01.03	INTERESES	216423464	MUNICIPIO DE MOMIL	61	0
1.4.01.03	INTERESES	216570265	MUNICIPIO DE GUARANDA	158	0
1.4.01.03	INTERESES	216615466	MUNICIPIO DE MONGUÍ	26	0
1.4.01.03	INTERESES	216715367	MUNICIPIO DE JENESANO	166	0
1.4.01.03	INTERESES	216841668	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	18	0
1.4.01.03	INTERESES	216847268	MUNICIPIO DE EL RETÉN	29	0
1.4.01.03	INTERESES	216915469	MUNICIPIO DE MONQUIRÁ	42	0
1.4.01.03	INTERESES	216925769	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	36	0
1.4.01.03	INTERESES	216968169	MUNICIPIO DE CHARTA	29	0
1.4.01.03	INTERESES	217020570	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	26	0
1.4.01.03	INTERESES	217047170	MUNICIPIO DE CHIBOLO	35	0
1.4.01.03	INTERESES	217050370	MUNICIPIO DE URIBE	143	0
1.4.01.03	INTERESES	217066170	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	56	0
1.4.01.03	INTERESES	217068770	MUNICIPIO DE SUAITA	81	0
1.4.01.03	INTERESES	217205172	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	43	0
1.4.01.03	INTERESES	217225772	MUNICIPIO DE SUESCA	162	0
1.4.01.03	INTERESES	217241872	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	10	0
1.4.01.03	INTERESES	217268572	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	52	0
1.4.01.03	INTERESES	217313873	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	281	0
1.4.01.03	INTERESES	217315673	MUNICIPIO DE SAN MATEO	234	0
1.4.01.03	INTERESES	217325473	MUNICIPIO DE MOSQUERA	26	0
1.4.01.03	INTERESES	217327073	MUNICIPIO DE BAGADÓ	248	0
1.4.01.03	INTERESES	217352573	MUNICIPIO DE PUERRES	39	0
1.4.01.03	INTERESES	217370473	MUNICIPIO DE MORROA	38	0
1.4.01.03	INTERESES	217415774	MUNICIPIO DE SUSACÓN	215	0
1.4.01.03	INTERESES	217417174	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	15	0
1.4.01.03	INTERESES	217505475	MUNICIPIO DE MURINDÓ	26	0
1.4.01.03	INTERESES	217519075	MUNICIPIO DE BALBOA	48	0
1.4.01.03	INTERESES	217568575	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	98	0
1.4.01.03	INTERESES	217576275	MUNICIPIO DE FLORIDA	46	0
1.4.01.03	INTERESES	217715377	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	45	0
1.4.01.03	INTERESES	217717777	MUNICIPIO DE SUPÍA	15	0
1.4.01.03	INTERESES	217725377	MUNICIPIO DE LA CALERA	1228	0
1.4.01.03	INTERESES	217727077	MUNICIPIO DE BAJO BAUDO	113	0
1.4.01.03	INTERESES	217750577	MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	216	0
1.4.01.03	INTERESES	217776377	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	27	0
1.4.01.03	INTERESES	217820178	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	776	0
1.4.01.03	INTERESES	217905579	MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	1192	0
1.4.01.03	INTERESES	218005480	MUNICIPIO DE MUTATÁ	66	0
1.4.01.03	INTERESES	218013580	MUNICIPIO DE REGIDOR	32	0
1.4.01.03	INTERESES	218015380	MUNICIPIO DE LA CAPILLA	20	0
1.4.01.03	INTERESES	218023580	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	422	0
1.4.01.03	INTERESES	218027580	MUNICIPIO DE RÍO IRO	85	0
1.4.01.03	INTERESES	218054680	MUNICIPIO DE SANTIAGO	36	0
1.4.01.03	INTERESES	218054680	MUNICIPIO DE SANTIAGO	174	0
1.4.01.03	INTERESES	218125781	MUNICIPIO DE SUTATAUSA	11	0
1.4.01.03	INTERESES	218313683	MUNICIPIO DE SANTA ROSA	246	0
1.4.01.03	INTERESES	218373483	MUNICIPIO DE NATAGAIMA	272	0
1.4.01.03	INTERESES	218519785	MUNICIPIO DE SUCRE	26	0
1.4.01.03	INTERESES	218519785	MUNICIPIO DE SUCRE	217	0
1.4.01.03	INTERESES	21852385	LA LLANADA	2	0
1.4.01.03	INTERESES	218552685	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	43	0
1.4.01.03	INTERESES	218568385	MUNICIPIO DE LANDAZURI	793	0
1.4.01.03	INTERESES	218625386	MUNICIPIO DE LA MESA	19	0
1.4.01.03	INTERESES	218727787	MUNICIPIO DE TADÓ	141	0
1.4.01.03	INTERESES	218766687	MUNICIPIO DE SANTUARIO	48	0
1.4.01.03	INTERESES	218805088	MUNICIPIO DE BELLO	52	0
1.4.01.03	INTERESES	218813188	MUNICIPIO DE CICUCO	31	0
1.4.01.03	INTERESES	218817388	MUNICIPIO DE LA MERCED	15	0
1.4.01.03	INTERESES	219005390	MUNICIPIO DE LA PINTADA	37	0
1.4.01.03	INTERESES	219005490	MUNICIPIO DE NECOCLÍ	226	0



1.4.01.03	INTERESES	219005790	MUNICIPIO DE TARAZA	804	0
1.4.01.03	INTERESES	219015690	MUNICIPIO DE SANTA MARIA	70	0
1.4.01.03	INTERESES	219115491	MUNICIPIO DE NOBSA	34	0
1.4.01.03	INTERESES	219205792	MUNICIPIO DE TARSO	30	0
1.4.01.03	INTERESES	219218592	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	61	0
1.4.01.03	INTERESES	219325293	MUNICIPIO DE GACHALA	36	0
1.4.01.03	INTERESES	219413894	MUNICIPIO DE ZAMBRANO	30	0
1.4.01.03	INTERESES	219425594	MUNICIPIO DE QUETAME	33	0
1.4.01.03	INTERESES	219505895	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	54	0
1.4.01.03	INTERESES	219705697	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	39	0
1.4.01.03	INTERESES	219725797	MUNICIPIO DE TENA	250	0
1.4.01.03	INTERESES	219868298	MUNICIPIO DE GAMBITA	39	0
1.4.01.03	INTERESES	219868498	MUNICIPIO DE OCAMONTE	10	0
1.4.01.03	INTERESES	219925799	MUNICIPIO DE TENJO	15	0
1.4.01.03	INTERESES	219927099	MUNICIPIO DE BOJAYA	119	0
1.4.01.03	INTERESES	219954099	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	111	0
1.4.01.03	INTERESES	220119532	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I EL BORDO	1345	0
1.4.01.03	INTERESES	220123090	E.S.E. CAMU DE CANALETE	8	0
1.4.01.03	INTERESES	260747268	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	451	0
1.4.01.03	INTERESES	923270835	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	983	0
1.4.01.03	INTERESES	923270905	E.S.E. CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR	4	0
1.4.01.03	INTERESES	923271158	E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA	5	0
1.4.01.03	INTERESES	923271263	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	4	0
1.4.01.03	INTERESES	923271370	E.S.E. CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	6	0
1.4.01.03	INTERESES	212215522	MUNICIPIO DE PANQUEBA	251	0
1.4.01.03	INTERESES	182005000	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ -S	14	0
1.4.01.03	INTERESES	216415764	MUNICIPIO DE SORACÁ	181	0
1.4.01.03	INTERESES	214615646	MUNICIPIO DE SAMACÁ	14	0
1.4.01.03	INTERESES	219215092	MUNICIPIO DE BETÉITIVA	35	0
1.4.01.03	INTERESES	216215762	MUNICIPIO DE SORA	170	0
1.4.01.03	INTERESES	219815798	MUNICIPIO DE TENZA	22	0
1.4.01.03	INTERESES	124005000	E.S.E. HOSPITAL FELIPE ARBELAEZ -ALEJAN	34	0
1.4.01.03	INTERESES	213570235	MUNICIPIO DE GALERAS	280	0
1.4.01.03	INTERESES	213208832	MUNICIPIO DE TUBARÁ	297	0
1.4.01.03	INTERESES	218586885	MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	298	0
1.4.01.03	INTERESES	215544855	MUNICIPIO DE URUMITA	61	0
1.4.01.03	INTERESES	215015550	MUNICIPIO DE PISBA	175	0
1.4.01.03	INTERESES	181605000	E.S.E. HOSPITAL LA PAZ -PUERTO TRIUNFO	12	0
1.4.01.03	INTERESES	211585015	MUNICIPIO DE CHAMEZA	74	0
1.4.01.03	INTERESES	111818000	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	23913	0
1.4.01.03	INTERESES	119999000	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	65	0
1.4.01.03	INTERESES	118686000	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	260	0
1.4.01.03	INTERESES	219418094	MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES	78	0
1.4.01.03	INTERESES	215618256	MUNICIPIO DE EL PAUJIL	14	0
1.4.01.03	INTERESES	218320383	MUNICIPIO DE LA GLORIA	91	0
1.4.01.03	INTERESES	210123001	MUNICIPIO DE MONTERÍA	3953	0
1.4.01.03	INTERESES	211723417	MUNICIPIO DE LÓRICA	831	0
1.4.01.03	INTERESES	217523675	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTE	364	0
1.4.01.03	INTERESES	218050680	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	114	0
1.4.01.03	INTERESES	219652696	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	29	0
1.4.01.03	INTERESES	217944078	MUNICIPIO DE BARRANCAS	66	0
1.4.01.03	INTERESES	211415814	MUNICIPIO DE TOCA	358	0
1.4.01.03	INTERESES	211415114	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	11	0
1.4.01.03	INTERESES	219181591	MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN	16	0
1.4.01.03	INTERESES	118181000	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	83530	0
1.4.01.03	INTERESES	216586865	MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	284	0
1.4.01.03	INTERESES	216488564	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	148	0
1.4.01.03	INTERESES	114747000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	376	0
1.4.01.03	INTERESES	215085250	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	28	0
1.4.01.03	INTERESES	114141000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	687	0
1.4.01.03	INTERESES	115252000	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	25289	0
1.4.01.03	INTERESES	112323000	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2	0
1.4.01.03	INTERESES	72100000	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARR	3916	0
1.4.01.03	INTERESES	117373000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2666	0
1.4.01.03	INTERESES	220250590	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO	243	0
1.4.01.03	INTERESES	122647000	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL - CIENAGA	3544	0
1.4.01.03	INTERESES	180105000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LA ESTRELLA -LA	8	0
1.4.01.03	INTERESES	184505000	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE	5	0
1.4.01.03	INTERESES	182005000	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ -S	1358	0
1.4.01.03	INTERESES	923271235	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	44	0
1.4.01.03	INTERESES	124917001	E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.	84559	0
1.4.01.03	INTERESES	260305088	E.S.E. BELLOSALUD	47	0
1.4.01.03	INTERESES	260505615	E.S.E. HOSPITAL GILBERTO MEJIA MEJIA	14	0
1.4.01.03	INTERESES	228211001	E.S.E. HOSPITAL NAZARETH	5121	0
1.4.01.03	INTERESES	125773000	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. - NATAGAIMA	59	0
1.4.01.03	INTERESES	121270000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN MARCOS	18	0
1.4.01.03	INTERESES	124773000	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA - FALAN	4	0

1.4.01.03	INTERESES	128123000	HOSPITAL SAN RAFAEL -CHINU	8	0
1.4.01.03	INTERESES	124108000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA C	2948	0
1.4.01.03	INTERESES	923271098	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE - GUACHETA	39	0
1.4.01.03	INTERESES	122781000	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE -ARAUCA	1323	0
1.4.01.03	INTERESES	215786757	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	194	0
1.4.01.03	INTERESES	923269415	E.S.E.CENTRO DE SALUD CON CAMA MANU	34	0
1.4.01.03	INTERESES	217844378	MUNICIPIO DE HATONUEVO	240	0
1.4.01.03	INTERESES	223763001	E.S.E. REDSALUD ARMENIA	40	0
1.4.01.03	INTERESES	923272370	E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO	89	0
1.4.01.03	INTERESES	120608606	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REPELÓN	1023	0
1.4.01.03	INTERESES	267808372	E.S.E. HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA	782	0
1.4.01.03	INTERESES	220108520	E.S.E. CENTRO DE SALUD PALMAR DE VARE	86	0
1.4.01.03	INTERESES	125308000	E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS - BARRANQUI	74	0
1.4.01.03	INTERESES	269108296	E.S.E CENTRO DE SALUD GALAPA - ATLANT	5	0
1.4.01.03	INTERESES	220108560	E.S.E. HOSPITAL DE PONEDEIRA	1411	0
1.4.01.03	INTERESES	220108832	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TUBARA - TUE	5	0
1.4.01.03	INTERESES	124508000	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN D	43	0
1.4.01.03	INTERESES	267308433	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO	20	0
1.4.01.03	INTERESES	220108758	E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUD	3804	0
1.4.01.03	INTERESES	262868679	E.S.E. I.P.S. GUANENTA	129	0
1.4.01.03	INTERESES	92900000	CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO SAVI	40	0
1.4.01.03	INTERESES	923269600	E.S.E. SAN ISIDRO - TONA	33	0
1.4.01.03	INTERESES	220168780	I.P.S. SAN SEBASTIÁN DE SURATÁ	134	0
1.4.01.03	INTERESES	220168425	I.P.S. CENTRO DE SALUD - MACARAVITA	298	0
1.4.01.03	INTERESES	220168773	I.P.S. CENTRO DE SALUD DE SUCRE SANTA	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220168377	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN - LA BELLEZA	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220168324	U.A.E. IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE	158	0
1.4.01.03	INTERESES	220168162	I.P.S. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO - C	178	0
1.4.01.03	INTERESES	270168121	I.P.S. CENTRO DE SALUD DE CABRERA	134	0
1.4.01.03	INTERESES	923270078	I.P.S. CENTRO DE SALUD DE MOLAGAVITA	34	0
1.4.01.03	INTERESES	220170678	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD	49	0
1.4.01.03	INTERESES	220176000	E.S.E. HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	50	0
1.4.01.03	INTERESES	171013000	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERS	107	0
1.4.01.03	INTERESES	220113836	E.S.E. HOSPITAL LOCAL - TURBACO	27	0
1.4.01.03	INTERESES	220113657	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPC	53	0
1.4.01.03	INTERESES	220113140	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CALAMAR - CALAM	15	0
1.4.01.03	INTERESES	220113074	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ RUDECINDO LÓPEZ P	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220113473	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN - M	121	0
1.4.01.03	INTERESES	220113188	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CICUCO	4	0
1.4.01.03	INTERESES	183405000	E.S.E. HOSPITAL SANTA MARIA -SANTA BA	7	0
1.4.01.03	INTERESES	220113654	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO - E	7	0
1.4.01.03	INTERESES	91000000	E.S.E. HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTI	187	0
1.4.01.03	INTERESES	270113780	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TALAIGUA NUEVO	4	0
1.4.01.03	INTERESES	83000000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUER	193	0
1.4.01.03	INTERESES	220113650	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO - S	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220113667	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LO	8	0
1.4.01.03	INTERESES	220113760	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA VITAL	592	0
1.4.01.03	INTERESES	220113244	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTIN	5	0
1.4.01.03	INTERESES	220113042	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ARENAL MANU	35	0
1.4.01.03	INTERESES	91700000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE ACHÍ	35	0
1.4.01.03	INTERESES	220113838	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA - TURBA	4	0
1.4.01.03	INTERESES	923270840	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIN	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220513001	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INI	166	0
1.4.01.03	INTERESES	270113442	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA	10	0
1.4.01.03	INTERESES	270113440	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	34	0
1.4.01.03	INTERESES	270113430	E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	26	0
1.4.01.03	INTERESES	923271286	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA D	35	0
1.4.01.03	INTERESES	923270083	E.S.E. HOSPITAL DE HATILLO DE LOBA - BO	32	0
1.4.01.03	INTERESES	220154000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	26	0
1.4.01.03	INTERESES	220254000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE - N	5	0
1.4.01.03	INTERESES	120554000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	19	0
1.4.01.03	INTERESES	267873678	E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELI	7	0
1.4.01.03	INTERESES	220173547	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN - PIEDRAS	34	0
1.4.01.03	INTERESES	220405360	E.S.E. HOSPITAL DEL SUR - GABRIEL JARAMI	41	0
1.4.01.03	INTERESES	185305000	E.S.E. HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQU	8	0
1.4.01.03	INTERESES	90100000	E.S.E. HOSPITAL NUEVO HORIZONTE	1203	0
1.4.01.03	INTERESES	229611001	E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE	62838	0
1.4.01.03	INTERESES	126423000	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE -TIERRALTA	151	0
1.4.01.03	INTERESES	127723000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL -MONTELIBANO	165	0
1.4.01.03	INTERESES	264623417	E.S.E. SANTA TERESITA	32	0
1.4.01.03	INTERESES	261423168	E.S.E. CAMU - CHIMA	419	0
1.4.01.03	INTERESES	220123570	E.S.E. CAMU DE PUEBLO NUEVO - PUEBLO	8	0
1.4.01.03	INTERESES	220123660	E.S.E. CAMU SAN RAFAEL SAHAGÚN	182	0
1.4.01.03	INTERESES	220123586	E.S.E. CAMU PURISIMA - PURISIMA	271	0
1.4.01.03	INTERESES	220123574	E.S.E. CAMU PUERTO ESCONDIDO	12	0
1.4.01.03	INTERESES	220123672	E.S.E. CAMU SAN ANTERO - SAN ANTERO	12	0
1.4.01.03	INTERESES	220123580	E.S.E. CAMU EL DIVINO NIÑO - PUERTO LIB	823	0

1.4.01.03	INTERESES	923271007	E.S.E. CAMU DE MOÑITOS	1250	0
1.4.01.03	INTERESES	220123300	E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA	309	0
1.4.01.03	INTERESES	220123464	E.S.E. CAMU - MOMIL	67	0
1.4.01.03	INTERESES	220123079	E.S.E. CAMU DE BUENAVISTA - BUENAVISTA	106	0
1.4.01.03	INTERESES	220141885	E.S.E. LAURA PERDOMO DE GARCÍA	9	0
1.4.01.03	INTERESES	220241548	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIC	8	0
1.4.01.03	INTERESES	220141378	E.S.E. JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS- LA A	7	0
1.4.01.03	INTERESES	220141244	U.A.E. DE SALUD DE ELIAS - HUILA	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220141349	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HO	35	0
1.4.01.03	INTERESES	270141872	U.A.E. DE SALUD DE VILLAVIEJA	6	0
1.4.01.03	INTERESES	220241206	E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	5	0
1.4.01.03	INTERESES	220141660	E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	5	0
1.4.01.03	INTERESES	220241503	E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ	5	0
1.4.01.03	INTERESES	220152227	E.S.E. HOSPITAL CUMBAL	13	0
1.4.01.03	INTERESES	923270345	E.S.E. CENTRO DE SALUD BELEN - NARIÑO	146	0
1.4.01.03	INTERESES	220152320	E.S.E. CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA	6	0
1.4.01.03	INTERESES	84300000	E.S.E. CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO M	7	0
1.4.01.03	INTERESES	85100000	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERRES - PU	5	0
1.4.01.03	INTERESES	220152207	E.S.E. CENTRO DE SALUD - CONSACÁ	6	0
1.4.01.03	INTERESES	220152565	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA	5	0
1.4.01.03	INTERESES	225866001	E.S.E. SALUD PEREIRA	87	0
1.4.01.03	INTERESES	923270978	E.S.E. CENTRO 1 -PIENDAMO	81	0
1.4.01.03	INTERESES	923270949	E.S.E. POPAYAN	474	0
1.4.01.03	INTERESES	215027050	MUNICIPIO DE ATRATO	66	0
1.4.01.03	INTERESES	260127787	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADO	11	0
1.4.01.03	INTERESES	213027430	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	35	0
1.4.01.03	INTERESES	212527425	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	65	0
1.4.01.03	INTERESES	923271453	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO	4	0
1.4.01.03	INTERESES	121947000	E.S.E. HOSPITAL DE CHIBOLO - CHIBOLO	8	0
1.4.01.03	INTERESES	220147703	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON	1079	0
1.4.01.03	INTERESES	122547000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE - TENE	6	0
1.4.01.03	INTERESES	220147161	E.S.E. HOSPITAL CERRO DE SAN ANTONIO -	318	0
1.4.01.03	INTERESES	220147541	E.S.E. HOSPITAL DE PEDRAZA - PEDRAZA	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220147745	E.S.E. HOSPITAL DE SITIONUEVO - SITIONU	365	0
1.4.01.03	INTERESES	123347000	E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON - PLAT	23	0
1.4.01.03	INTERESES	260747268	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	4	0
1.4.01.03	INTERESES	123147000	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA -	3341	0
1.4.01.03	INTERESES	124247000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA - C	4	0
1.4.01.03	INTERESES	124047000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO - A	437	0
1.4.01.03	INTERESES	82900000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA -	5	0
1.4.01.03	INTERESES	121447000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA BÁRBARA D	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220115425	E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL	7	0
1.4.01.03	INTERESES	270115762	E.S.E. CENTRO DE SALUD -SANTA BARBARA	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220315232	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IG	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220115763	E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTI	4	0
1.4.01.03	INTERESES	270115681	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BO	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220115511	E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑOR	91	0
1.4.01.03	INTERESES	220115293	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE	242	0
1.4.01.03	INTERESES	220115106	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE BRICEÑO	32	0
1.4.01.03	INTERESES	96600000	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO D	4	0
1.4.01.03	INTERESES	270115135	E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSA	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220115514	E.S.E. CENTRO DE SALUD JORGE GONZALEZ	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220115500	E.S.E. PUESTO DE SALUD DE OICATA	4	0
1.4.01.03	INTERESES	270115401	E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS	33	0
1.4.01.03	INTERESES	121470000	E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE SEN	480	0
1.4.01.03	INTERESES	923271218	E.S.E. SAN JUAN DE BETULIA	505	0
1.4.01.03	INTERESES	220170713	E.S.E. HOSPITAL DE SAN ONOFRE	186	0
1.4.01.03	INTERESES	923271277	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE - TOLU	35	0
1.4.01.03	INTERESES	220170508	E.S.E. CENTRO DE SALUD - OVEJAS	4	0
1.4.01.03	INTERESES	220170717	E.S.E. CENTRO DE SALUD - SAN PEDRO SUC	481	0
1.4.01.03	INTERESES	220270429	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	156	0
1.4.01.03	INTERESES	220170418	E.S.E. CENTRO DE SALUD LOS PALMITOS - S	591	0
1.4.01.03	INTERESES	220170265	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA -	6	0
1.4.01.03	INTERESES	220270429	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	405	0
1.4.01.03	INTERESES	220120250	E.S.E. HOSPITAL DE EL PASO - HERNANDO	12	0
1.4.01.03	INTERESES	92400000	E.S.E. HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS	21	0
1.4.01.03	INTERESES	120244000	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS - EL MOLINO	4	0
1.4.01.03	INTERESES	120544000	HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ - MAN	15	0
1.4.01.03	INTERESES	220144090	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS D	21	0
1.4.01.03	INTERESES	220144420	E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAÚL MORON M	116	0
1.4.01.03	INTERESES	923271217	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - ALBANIA	6	0
1.4.01.03	INTERESES	923271211	I.P.S.I. SUPULA WAYUU	6	0
1.4.01.03	INTERESES	220115368	E.S.E. CENTRO DE SALUD MUESTRA SEÑOR	33	0
1.4.01.03	INTERESES	270115518	E.S.E. SALUD PAJARITO	291	0
1.4.01.03	INTERESES	86600000	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO -	6	0
1.4.01.03	INTERESES	270115403	E.S.E. CENTRO DE SALUD LA UVITA	39	0
1.4.01.03	INTERESES	123315000	E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA - CU	35	0

1.4.01.03	INTERESES	220115226	E.S.E. CENTRO DE SALUD LAGOSALUD DE C	32	0
1.4.01.03	INTERESES	923269412	E.S.E. CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA	288	0
1.4.01.03	INTERESES	119797000	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	7062	0
1.4.01.03	INTERESES	116363000	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1	0
1.4.01.03	INTERESES	210108001	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	51523	0
1.4.01.03	INTERESES	215808558	MUNICIPIO DE POLONUEVO	97	0
1.4.01.03	INTERESES	218168081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	23	0
1.4.01.03	INTERESES	217668276	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	66	0
1.4.01.03	INTERESES	212068820	MUNICIPIO DE TONA	31	0
1.4.01.03	INTERESES	210668406	MUNICIPIO DE LEBRÚA	12	0
1.4.01.03	INTERESES	212676126	MUNICIPIO DE CALIMA	10	0
1.4.01.03	INTERESES	210176001	MUNICIPIO DE CALI	5436	0
1.4.01.03	INTERESES	117676000	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	74560	0
1.4.01.03	INTERESES	216476364	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	41	0
1.4.01.03	INTERESES	111313000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	21967	0
1.4.01.03	INTERESES	210113001	MUNICIPIO DE CARTAGENA	27185	0
1.4.01.03	INTERESES	210154001	MUNICIPIO DE CÚCUTA	171	0
1.4.01.03	INTERESES	212854128	MUNICIPIO DE CACHIRÁ	10	0
1.4.01.03	INTERESES	212054520	MUNICIPIO DE PAMPLONITA	12	0
1.4.01.03	INTERESES	214354743	MUNICIPIO DE SILOS	90	0
1.4.01.03	INTERESES	211773217	MUNICIPIO DE COYAIMA	45	0
1.4.01.03	INTERESES	216605266	MUNICIPIO DE ENVIGADO	12	0
1.4.01.03	INTERESES	218205282	MUNICIPIO DE FREDONIA	61	0
1.4.01.03	INTERESES	212505425	MUNICIPIO DE MACEO	10	0
1.4.01.03	INTERESES	216405664	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	18	0
1.4.01.03	INTERESES	216886568	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	318	0
1.4.01.03	INTERESES	217386573	MUNICIPIO DE LEGUIZAMO	204	0
1.4.01.03	INTERESES	211176111	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	81	0
1.4.01.03	INTERESES	213219532	MUNICIPIO DE PATÍA	602	0
1.4.01.03	INTERESES	111919000	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	337	0
1.4.01.03	INTERESES	112727000	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	1765	0
1.4.01.03	INTERESES	212527425	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	10	0
1.4.01.03	INTERESES	217527075	MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	27	0
1.4.01.03	INTERESES	215847058	MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	12	0
1.4.01.03	INTERESES	210147001	MUNICIPIO DE SANTA MARTA	216	0
1.4.01.03	INTERESES	216147161	MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO	61	0
1.4.01.03	INTERESES	210115001	MUNICIPIO DE TUNJA	938	0
1.4.01.03	INTERESES	216415464	MUNICIPIO DE MONGUA	60	0
1.4.01.03	INTERESES	115050000	DEPARTAMENTO DEL META	1	0
1.4.01.03	INTERESES	119494000	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	965	0
1.4.01.03	INTERESES	210144001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	65	0
1.4.01.03	INTERESES	114444000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	14950	0
1.4.01.03	INTERESES	117070000	DEPARTAMENTO DE SUCRE	8378	0
1.4.01.03	INTERESES	118888000	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SA	203	0
1.4.01.03	INTERESES	112525000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	274421	0
1.4.01.03	INTERESES	119191000	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	1005	0
1.4.01.03	INTERESES	217125871	MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	40	0
4.1.10.01	TASAS	122513000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR	0	1786
4.1.10.01	TASAS	122868000	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA	0	294
4.1.10.01	TASAS	124441000	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	0	293
4.1.10.01	TASAS	124441000	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	0	294
4.1.10.01	TASAS	124441000	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	0	287
4.1.10.01	TASAS	220154000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	0	1848
4.1.10.01	TASAS	261008558	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO	0	295
4.1.10.01	TASAS	270125736	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUI	0	394
4.1.10.01	TASAS	923270835	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	0	441
4.1.10.01	TASAS	923271019	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES	0	746
4.1.10.01	TASAS	923271268	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CA	0	603
4.1.10.01	TASAS	923271268	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CA	0	626
4.1.10.01	TASAS	923271268	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CA	0	339
4.1.10.01	TASAS	923271276	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	0	2940
4.1.10.01	TASAS	923271453	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO	0	292
4.1.10.01	TASAS	923271632	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO	0	1434
4.1.10.01	TASAS	923271634	E.S.E. SOR TERESA ADELE	0	2540
4.1.10.01	TASAS	923272233	E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	0	1147
4.1.10.01	TASAS	124005000	E.S.E. HOSPITAL FELIPE ARBELAEZ -ALEJAN	0	290
4.1.10.01	TASAS	220405360	E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMI	0	2900
4.1.10.01	TASAS	181605000	E.S.E. HOSPITAL LA PAZ -PUERTO TRIUNFO	0	857
4.1.10.01	TASAS	260505615	E.S.E. HOSPITAL GILBERTO MEJIA MEJIA	0	981
4.1.10.01	TASAS	182005000	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ -S	0	1504
4.1.10.01	TASAS	184505000	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE	0	325
4.1.10.01	TASAS	182005000	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ -S	0	1002
4.1.10.01	TASAS	122781000	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE -ARAUCA	0	10925
4.1.10.01	TASAS	220108832	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TUBARÁ - TUB	0	364
4.1.10.01	TASAS	923269415	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANU	0	296
4.1.10.01	TASAS	220113042	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ARENAL MANU	0	304
4.1.10.01	TASAS	220113074	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ RUDECINDO LÓPEZ P	0	294

4.1.10.01	TASAS	220113140	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CALAMAR - CALAMAR	0	625
4.1.10.01	TASAS	220513001	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	0	11638
4.1.10.01	TASAS	220113188	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CICUCO	0	310
4.1.10.01	TASAS	220113244	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI	0	358
4.1.10.01	TASAS	270113430	E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	0	1605
4.1.10.01	TASAS	270113440	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	0	295
4.1.10.01	TASAS	270113442	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA	0	717
4.1.10.01	TASAS	183405000	E.S.E. HOSPITAL SANTA MARIA - SANTA BARBARA	0	494
4.1.10.01	TASAS	220113473	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN - MARIQUETIA	0	433
4.1.10.01	TASAS	91000000	E.S.E. HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO	0	292
4.1.10.01	TASAS	220113654	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO - BARRANQUILLA	0	496
4.1.10.01	TASAS	220113657	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	0	295
4.1.10.01	TASAS	220113667	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOS ANDES	0	526
4.1.10.01	TASAS	923270840	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA	0	291
4.1.10.01	TASAS	220113760	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA VITAL	0	298
4.1.10.01	TASAS	270113780	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TALAIGUA NUEVO	0	307
4.1.10.01	TASAS	83000000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	0	578
4.1.10.01	TASAS	220113836	E.S.E. HOSPITAL LOCAL - TURBACO	0	1877
4.1.10.01	TASAS	263820228	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CRISTIAN MORENO	0	1252
4.1.10.01	TASAS	92400000	E.S.E. HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS	0	387
4.1.10.01	TASAS	260127787	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADO	0	760
4.1.10.01	TASAS	264623417	E.S.E. SANTA TERESITA	0	2267
4.1.10.01	TASAS	220123570	E.S.E. CAMU DE PUEBLO NUEVO - PUEBLO NUEVO	0	531
4.1.10.01	TASAS	220123580	E.S.E. CAMU EL DIVINO NIÑO - PUERTO LIBERTO	0	1956
4.1.10.01	TASAS	220141378	E.S.E. JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS- LA ALFONSO	0	470
4.1.10.01	TASAS	220241503	E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ	0	348
4.1.10.01	TASAS	220241548	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS	0	594
4.1.10.01	TASAS	220141885	E.S.E. LAURA PERDOMO DE GARCÍA	0	611
4.1.10.01	TASAS	923271217	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - ALBANIA	0	411
4.1.10.01	TASAS	220144090	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE LOS RIOS	0	1438
4.1.10.01	TASAS	120244000	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS - EL MOLINO	0	312
4.1.10.01	TASAS	220144420	E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAÚL MORON RIVERA	0	297
4.1.10.01	TASAS	120544000	HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ - MANIZALES	0	1083
4.1.10.01	TASAS	923271211	I.P.S.I. SUPULA WAYUU	0	415
4.1.10.01	TASAS	220152227	E.S.E. HOSPITAL CUMBAL	0	938
4.1.10.01	TASAS	923271235	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	0	367
4.1.10.01	TASAS	85100000	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERRES - PUERRES	0	321
4.1.10.01	TASAS	128854000	E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ	0	28538
4.1.10.01	TASAS	223763001	E.S.E. REDSALUD ARMENIA	0	2771
4.1.10.01	TASAS	923272370	E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO	0	290
4.1.10.01	TASAS	270168121	I.P.S. CENTRO DE SALUD DE CABRERA	0	287
4.1.10.01	TASAS	92900000	CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO SAVIATERRA	0	548
4.1.10.01	TASAS	220168324	U.A.E. IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE LOS RIOS	0	290
4.1.10.01	TASAS	220170265	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA - GUARANDA	0	440
4.1.10.01	TASAS	220170418	E.S.E. CENTRO DE SALUD LOS PALMITOS - SAN CARLOS	0	630
4.1.10.01	TASAS	220270429	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	0	1147
4.1.10.01	TASAS	220170508	E.S.E. CENTRO DE SALUD - OVEJAS	0	294
4.1.10.01	TASAS	220170717	E.S.E. CENTRO DE SALUD - SAN PEDRO SUCUMBIA	0	492
4.1.10.01	TASAS	923271277	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE - TOLUIMA	0	303
4.1.10.01	TASAS	267873678	E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR	0	504
4.1.10.01	TASAS	220176834	E.S.E. HOSPITAL RUBÉN CRUZ VELEZ - TULLA	0	2256
4.1.10.01	TASAS	72100000	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRIL	0	273992
4.1.10.01	TASAS	115252000	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	0	88382
4.1.10.01	TASAS	171013000	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD	0	7518
4.1.10.01	TASAS	119191000	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	0	6558
4.1.10.01	TASAS	110505000	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0	189930
4.1.10.01	TASAS	118181000	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	0	78276
4.1.10.01	TASAS	110808000	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	0	61291
4.1.10.01	TASAS	111313000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	0	38827
4.1.10.01	TASAS	111515000	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	0	49774
4.1.10.01	TASAS	111717000	DEPARTAMENTO DE CALDAS	0	53323
4.1.10.01	TASAS	111818000	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	0	8088
4.1.10.01	TASAS	118585000	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	0	131386
4.1.10.01	TASAS	111919000	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	0	23557
4.1.10.01	TASAS	112020000	DEPARTAMENTO DEL CESAR	0	43491
4.1.10.01	TASAS	112727000	DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	0	1926
4.1.10.01	TASAS	112323000	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	0	26649
4.1.10.01	TASAS	112525000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	0	240916
4.1.10.01	TASAS	119494000	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	0	7943
4.1.10.01	TASAS	119595000	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	0	9232
4.1.10.01	TASAS	114141000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	0	44118
4.1.10.01	TASAS	114444000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	0	33136
4.1.10.01	TASAS	114747000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	0	18708
4.1.10.01	TASAS	115050000	DEPARTAMENTO DEL META	0	138427
4.1.10.01	TASAS	115252000	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	0	25666
4.1.10.01	TASAS	115454000	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	0	25256
4.1.10.01	TASAS	118686000	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	0	17237

4.1.10.01	TASAS	116363000	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	0	12581
4.1.10.01	TASAS	116666000	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	0	38704
4.1.10.01	TASAS	118888000	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	0	14190
4.1.10.01	TASAS	116868000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	0	110535
4.1.10.01	TASAS	117070000	DEPARTAMENTO DE SUCRE	0	14242
4.1.10.01	TASAS	117373000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	0	35286
4.1.10.01	TASAS	117676000	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0	200468
4.1.10.01	TASAS	119797000	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	0	5222
4.1.10.01	TASAS	119999000	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	0	4543
4.1.10.03	INTERESES	89970221	MUNICIPIO DE COVENAS	0	233
4.1.10.03	INTERESES	125568000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	0	33
4.1.10.03	INTERESES	210013300	MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	0	184
4.1.10.03	INTERESES	210023500	MUNICIPIO DE MOÑITOS	0	175
4.1.10.03	INTERESES	210027600	MUNICIPIO DE RÍO QUITO	0	96
4.1.10.03	INTERESES	210066400	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	0	12
4.1.10.03	INTERESES	210085400	MUNICIPIO DE TÁMARA	0	14
4.1.10.03	INTERESES	210105001	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	0	1365
4.1.10.03	INTERESES	210105501	MUNICIPIO DE OLAYA	0	13
4.1.10.03	INTERESES	210119001	MUNICIPIO DE POPAYÁN	0	133
4.1.10.03	INTERESES	210141801	MUNICIPIO DE TERUEL	0	50
4.1.10.03	INTERESES	210150001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	0	43
4.1.10.03	INTERESES	210166001	MUNICIPIO DE PEREIRA	0	50
4.1.10.03	INTERESES	210168001	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0	151
4.1.10.03	INTERESES	210173001	MUNICIPIO DE IBAGUÉ	0	43
4.1.10.03	INTERESES	210181001	MUNICIPIO DE ARAUCA	0	16
4.1.10.03	INTERESES	210194001	MUNICIPIO DE INÍRIDA	0	604
4.1.10.03	INTERESES	210195001	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	0	77
4.1.10.03	INTERESES	210205002	MUNICIPIO DE ABEJORRAL	0	22
4.1.10.03	INTERESES	210270702	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	0	416
4.1.10.03	INTERESES	210347703	MUNICIPIO DE SAN ZENÓN	0	28
4.1.10.03	INTERESES	210518205	MUNICIPIO DE CURILLO	0	20
4.1.10.03	INTERESES	210608606	MUNICIPIO DE REPELÓN	0	93
4.1.10.03	INTERESES	210613006	MUNICIPIO DE ACHÍ	0	189
4.1.10.03	INTERESES	210627006	MUNICIPIO DE ACANDÍ	0	134
4.1.10.03	INTERESES	210650606	MUNICIPIO DE RESTREPO	0	27
4.1.10.03	INTERESES	210719807	MUNICIPIO DE TIMBÍO	0	52
4.1.10.03	INTERESES	210747707	MUNICIPIO DE SANTA ANA	0	589
4.1.10.03	INTERESES	210870508	MUNICIPIO DE OVEJAS	0	26
4.1.10.03	INTERESES	210870708	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	0	78
4.1.10.03	INTERESES	210873408	MUNICIPIO DE LÉRIDA	0	337
4.1.10.03	INTERESES	210905809	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	0	58
4.1.10.03	INTERESES	210915109	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	0	130
4.1.10.03	INTERESES	210915109	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	0	21
4.1.10.03	INTERESES	210915109	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	0	49
4.1.10.03	INTERESES	210919809	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	0	379
4.1.10.03	INTERESES	211019110	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	0	120
4.1.10.03	INTERESES	211044110	MUNICIPIO DE EL MOLINO	0	24
4.1.10.03	INTERESES	211085410	MUNICIPIO DE TAURAMENA	0	174
4.1.10.03	INTERESES	211152411	MUNICIPIO DE LINARES	0	15
4.1.10.03	INTERESES	211213212	MUNICIPIO DE CÓRDOBA	0	54
4.1.10.03	INTERESES	211305313	MUNICIPIO DE GRANADA	0	53
4.1.10.03	INTERESES	211370713	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	0	549
4.1.10.03	INTERESES	211417614	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	0	228
4.1.10.03	INTERESES	211420614	MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	0	49
4.1.10.03	INTERESES	211425214	MUNICIPIO DE COTA	0	113
4.1.10.03	INTERESES	211615816	MUNICIPIO DE TOGÚÍ	0	213
4.1.10.03	INTERESES	211815518	MUNICIPIO DE PAJARITO	0	31
4.1.10.03	INTERESES	211819318	MUNICIPIO DE GUAPI	0	328
4.1.10.03	INTERESES	211847318	MUNICIPIO DE GUAMAL	0	609
4.1.10.03	INTERESES	211923419	MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	0	201
4.1.10.03	INTERESES	212008520	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	0	389
4.1.10.03	INTERESES	212015720	MUNICIPIO DE SATIVANORTE	0	30
4.1.10.03	INTERESES	212015820	MUNICIPIO DE TOPAGA	0	59
4.1.10.03	INTERESES	212041020	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	0	127
4.1.10.03	INTERESES	212054720	MUNICIPIO DE SARDINATA	0	605
4.1.10.03	INTERESES	212076520	MUNICIPIO DE PALMIRA	0	12448
4.1.10.03	INTERESES	212108421	MUNICIPIO DE LURUACO	0	203
4.1.10.03	INTERESES	212219022	MUNICIPIO DE ALMAGUER	0	17
4.1.10.03	INTERESES	212219622	MUNICIPIO DE ROSAS	0	170
4.1.10.03	INTERESES	212276622	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	0	13
4.1.10.03	INTERESES	212315723	MUNICIPIO DE SATIVASUR	0	32
4.1.10.03	INTERESES	212325123	MUNICIPIO DE CACHIPAY	0	13
4.1.10.03	INTERESES	212325823	MUNICIPIO DE TOPAÍPI	0	25
4.1.10.03	INTERESES	212417524	MUNICIPIO DE PALESTINA	0	13
4.1.10.03	INTERESES	212441524	MUNICIPIO DE PALERMO	0	10
4.1.10.03	INTERESES	212527025	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	0	130
4.1.10.03	INTERESES	212568425	MUNICIPIO DE MACARAVITA	0	18

4.1.10.03	INTERESES	212820228	MUNICIPIO DE CURUMANÍ	0	11
4.1.10.03	INTERESES	212825328	MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA	0	65
4.1.10.03	INTERESES	212970429	MUNICIPIO DE MAJAGUAL	0	170
4.1.10.03	INTERESES	213013030	MUNICIPIO DE ALTO DEL ROSARIO	0	28
4.1.10.03	INTERESES	213019130	MUNICIPIO DE CAJIBÍO	0	13
4.1.10.03	INTERESES	213047030	MUNICIPIO DE ALGARROBO	0	41
4.1.10.03	INTERESES	213073030	MUNICIPIO DE AMBALEMA	0	269
4.1.10.03	INTERESES	213085230	MUNICIPIO DE OROCUÉ	0	394
4.1.10.03	INTERESES	213085430	MUNICIPIO DE TRINIDAD	0	16
4.1.10.03	INTERESES	213220032	MUNICIPIO DE ASTREA	0	35
4.1.10.03	INTERESES	213313433	MUNICIPIO DE MAHATES	0	13
4.1.10.03	INTERESES	213376233	MUNICIPIO DE DAGUA	0	273
4.1.10.03	INTERESES	213405234	MUNICIPIO DE DABEIBA	0	652
4.1.10.03	INTERESES	213552835	MUNICIPIO DE TUMACO	0	2270
4.1.10.03	INTERESES	213605736	MUNICIPIO DE SEGOVIA	0	239
4.1.10.03	INTERESES	213613836	MUNICIPIO DE TURBACO	0	348
4.1.10.03	INTERESES	213652036	MUNICIPIO DE ANCUYÁ	0	29
4.1.10.03	INTERESES	213676736	MUNICIPIO DE SEVILLA	0	229
4.1.10.03	INTERESES	213685136	MUNICIPIO DE LA SALINA	0	75
4.1.10.03	INTERESES	213708137	MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	0	447
4.1.10.03	INTERESES	213719137	MUNICIPIO DE CALDONO	0	76
4.1.10.03	INTERESES	213808638	MUNICIPIO DE SABANALARGA	0	2062
4.1.10.03	INTERESES	214013140	MUNICIPIO DE CALAMAR	0	455
4.1.10.03	INTERESES	214052240	MUNICIPIO DE CHACHAGUÍ	0	12
4.1.10.03	INTERESES	214108141	MUNICIPIO DE CANDELARIA	0	73
4.1.10.03	INTERESES	214108141	MUNICIPIO DE CANDELARIA	0	1520
4.1.10.03	INTERESES	214215542	MUNICIPIO DE PESCA	0	197
4.1.10.03	INTERESES	214270742	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ	0	351
4.1.10.03	INTERESES	214305543	MUNICIPIO DE PEQUE	0	84
4.1.10.03	INTERESES	214319743	MUNICIPIO DE SILVIA	0	13
4.1.10.03	INTERESES	214413244	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	0	370
4.1.10.03	INTERESES	214441244	MUNICIPIO DE ELÍAS	0	46
4.1.10.03	INTERESES	214454344	MUNICIPIO DE HACARÍ	0	57
4.1.10.03	INTERESES	214520045	MUNICIPIO DE BECERRIL	0	112
4.1.10.03	INTERESES	214547245	MUNICIPIO DE EL BANCO	0	334
4.1.10.03	INTERESES	214547745	MUNICIPIO DE SITIONUEVO	0	120
4.1.10.03	INTERESES	214566045	MUNICIPIO DE APÍA	0	13
4.1.10.03	INTERESES	214705847	MUNICIPIO DE URRAO	0	11
4.1.10.03	INTERESES	214773547	MUNICIPIO DE PIEDRAS	0	23
4.1.10.03	INTERESES	214905649	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	0	378
4.1.10.03	INTERESES	214905649	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	0	13
4.1.10.03	INTERESES	214973449	MUNICIPIO DE MELGAR	0	25
4.1.10.03	INTERESES	215018150	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	0	343
4.1.10.03	INTERESES	215020750	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	0	13
4.1.10.03	INTERESES	215027450	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	0	6
4.1.10.03	INTERESES	215050150	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	0	14
4.1.10.03	INTERESES	215105051	MUNICIPIO DE ARBOLETES	0	40
4.1.10.03	INTERESES	215115051	MUNICIPIO DE ARCABUCO	0	722
4.1.10.03	INTERESES	215154051	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	0	153
4.1.10.03	INTERESES	215252352	MUNICIPIO DE ILES	0	12
4.1.10.03	INTERESES	215273152	MUNICIPIO DE CASABIANCA	0	91
4.1.10.03	INTERESES	215317653	MUNICIPIO DE SALAMINA	0	181
4.1.10.03	INTERESES	215325653	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	0	8
4.1.10.03	INTERESES	215347053	MUNICIPIO DE ARACATACA	0	674
4.1.10.03	INTERESES	215413654	MUNICIPIO DE SAN JACINTO	0	245
4.1.10.03	INTERESES	215425154	MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	0	29
4.1.10.03	INTERESES	215452254	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	0	22
4.1.10.03	INTERESES	215523555	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	0	2295
4.1.10.03	INTERESES	215568255	MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	0	22
4.1.10.03	INTERESES	215619256	MUNICIPIO DE EL TAMBO	0	161
4.1.10.03	INTERESES	215713657	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	0	107
4.1.10.03	INTERESES	215715757	MUNICIPIO DE SOCHA	0	83
4.1.10.03	INTERESES	215741357	MUNICIPIO DE IQUIRA	0	137
4.1.10.03	INTERESES	215805658	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0	116
4.1.10.03	INTERESES	215808758	MUNICIPIO DE SOLEDAD	0	4458
4.1.10.03	INTERESES	216008560	MUNICIPIO DE PONEDERA	0	24
4.1.10.03	INTERESES	216013760	MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	0	69
4.1.10.03	INTERESES	216023660	MUNICIPIO DE SAHAGÚN	0	29
4.1.10.03	INTERESES	216105361	MUNICIPIO DE ITUANGO	0	18
4.1.10.03	INTERESES	216105861	MUNICIPIO DE VENEZIA	0	11
4.1.10.03	INTERESES	216127361	MUNICIPIO DE ISTMINA	0	468
4.1.10.03	INTERESES	216215162	MUNICIPIO DE CERINZA	0	18
4.1.10.03	INTERESES	216223162	MUNICIPIO DE CERETÉ	0	147
4.1.10.03	INTERESES	216225662	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIO SECO	0	168
4.1.10.03	INTERESES	216225862	MUNICIPIO DE VERGARA	0	426
4.1.10.03	INTERESES	216285162	MUNICIPIO DE MONTERREY	0	17
4.1.10.03	INTERESES	216315763	MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	0	47

4.1.10.03	INTERESES	216373563	MUNICIPIO DE PRADO	0	40
4.1.10.03	INTERESES	216405264	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	0	38
4.1.10.03	INTERESES	216405364	MUNICIPIO DE JARDÍN	0	66
4.1.10.03	INTERESES	216405664	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	0	284
4.1.10.03	INTERESES	216419364	MUNICIPIO DE JAMBALÓ	0	119
4.1.10.03	INTERESES	216423464	MUNICIPIO DE MOMIL	0	61
4.1.10.03	INTERESES	216570265	MUNICIPIO DE GUARANDA	0	158
4.1.10.03	INTERESES	216615466	MUNICIPIO DE MONGUÍ	0	26
4.1.10.03	INTERESES	216715367	MUNICIPIO DE JENESANO	0	166
4.1.10.03	INTERESES	216841668	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	0	18
4.1.10.03	INTERESES	216847268	MUNICIPIO DE EL RETÉN	0	29
4.1.10.03	INTERESES	216915469	MUNICIPIO DE MONQUIRÁ	0	42
4.1.10.03	INTERESES	216925769	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	0	36
4.1.10.03	INTERESES	216968169	MUNICIPIO DE CHARTA	0	29
4.1.10.03	INTERESES	217020570	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	0	26
4.1.10.03	INTERESES	217047170	MUNICIPIO DE CHIBOLO	0	35
4.1.10.03	INTERESES	217050370	MUNICIPIO DE URIBE	0	143
4.1.10.03	INTERESES	217066170	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	0	56
4.1.10.03	INTERESES	217068770	MUNICIPIO DE SUAITA	0	81
4.1.10.03	INTERESES	217205172	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	0	43
4.1.10.03	INTERESES	217225772	MUNICIPIO DE SUESCA	0	162
4.1.10.03	INTERESES	217241872	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	0	10
4.1.10.03	INTERESES	217268572	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	0	62
4.1.10.03	INTERESES	217313873	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	0	281
4.1.10.03	INTERESES	217315673	MUNICIPIO DE SAN MATEO	0	234
4.1.10.03	INTERESES	217325473	MUNICIPIO DE MOSQUERA	0	26
4.1.10.03	INTERESES	217327073	MUNICIPIO DE BAGADÓ	0	248
4.1.10.03	INTERESES	217352573	MUNICIPIO DE PUERRES	0	39
4.1.10.03	INTERESES	217370473	MUNICIPIO DE MORROA	0	38
4.1.10.03	INTERESES	217415774	MUNICIPIO DE SUSACÓN	0	215
4.1.10.03	INTERESES	217417174	MUNICIPIO DE CHINCHINA	0	15
4.1.10.03	INTERESES	217505475	MUNICIPIO DE MURINDÓ	0	26
4.1.10.03	INTERESES	217519075	MUNICIPIO DE BALBOA	0	48
4.1.10.03	INTERESES	217568575	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	0	98
4.1.10.03	INTERESES	217576275	MUNICIPIO DE FLORIDA	0	46
4.1.10.03	INTERESES	217715377	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	0	45
4.1.10.03	INTERESES	217717777	MUNICIPIO DE SUPÍA	0	15
4.1.10.03	INTERESES	217725377	MUNICIPIO DE LA CALERA	0	1228
4.1.10.03	INTERESES	217727077	MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ	0	113
4.1.10.03	INTERESES	217750577	MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	0	216
4.1.10.03	INTERESES	217776377	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	0	27
4.1.10.03	INTERESES	217820178	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	0	776
4.1.10.03	INTERESES	217905579	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	0	1192
4.1.10.03	INTERESES	218005480	MUNICIPIO DE MUTATÁ	0	66
4.1.10.03	INTERESES	218013580	MUNICIPIO DE REGIDOR	0	32
4.1.10.03	INTERESES	218015380	MUNICIPIO DE LA CAPILLA	0	20
4.1.10.03	INTERESES	218023580	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	0	422
4.1.10.03	INTERESES	218027580	MUNICIPIO DE RÍO IRO	0	85
4.1.10.03	INTERESES	218054680	MUNICIPIO DE SANTIAGO	0	36
4.1.10.03	INTERESES	218054680	MUNICIPIO DE SANTIAGO	0	174
4.1.10.03	INTERESES	218125781	MUNICIPIO DE SUTATAUSA	0	11
4.1.10.03	INTERESES	218313683	MUNICIPIO DE SANTA ROSA	0	246
4.1.10.03	INTERESES	218373483	MUNICIPIO DE NATAGAIMA	0	272
4.1.10.03	INTERESES	218519785	MUNICIPIO DE SUCRE	0	26
4.1.10.03	INTERESES	218519785	MUNICIPIO DE SUCRE	0	217
4.1.10.03	INTERESES	218552385	LA LLANADA	0	2
4.1.10.03	INTERESES	218552685	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	0	43
4.1.10.03	INTERESES	218568385	MUNICIPIO DE LANDAZURI	0	793
4.1.10.03	INTERESES	218625386	MUNICIPIO DE LA MESA	0	19
4.1.10.03	INTERESES	218727787	MUNICIPIO DE TADÓ	0	141
4.1.10.03	INTERESES	218766687	MUNICIPIO DE SANTUARIO	0	48
4.1.10.03	INTERESES	218805088	MUNICIPIO DE BELLO	0	52
4.1.10.03	INTERESES	218813188	MUNICIPIO DE CICUCO	0	31
4.1.10.03	INTERESES	218817388	MUNICIPIO DE LA MERCED	0	15
4.1.10.03	INTERESES	219005390	MUNICIPIO DE LA PINTADA	0	37
4.1.10.03	INTERESES	219005490	MUNICIPIO DE NECOCLÍ	0	226
4.1.10.03	INTERESES	219005790	MUNICIPIO DE TARAZÁ	0	804
4.1.10.03	INTERESES	219015690	MUNICIPIO DE SANTA MARIA	0	70
4.1.10.03	INTERESES	219115491	MUNICIPIO DE NOBSA	0	34
4.1.10.03	INTERESES	219205792	MUNICIPIO DE TARSO	0	30
4.1.10.03	INTERESES	219218592	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	0	61
4.1.10.03	INTERESES	219325293	MUNICIPIO DE GACHALA	0	36
4.1.10.03	INTERESES	219413894	MUNICIPIO DE ZAMBRANO	0	30
4.1.10.03	INTERESES	219425594	MUNICIPIO DE QUETAME	0	33
4.1.10.03	INTERESES	219505895	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	0	54
4.1.10.03	INTERESES	219705697	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	0	39
4.1.10.03	INTERESES	219725797	MUNICIPIO DE TENA	0	250




4.1.10.03	INTERESES	219868298	MUNICIPIO DE GAMBITA	0	39
4.1.10.03	INTERESES	219868498	MUNICIPIO DE OCAMONTE	0	10
4.1.10.03	INTERESES	219925799	MUNICIPIO DE TENJO	0	15
4.1.10.03	INTERESES	219927099	MUNICIPIO DE BOJAYA	0	119
4.1.10.03	INTERESES	219954099	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	0	111
4.1.10.03	INTERESES	220119532	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I EL BORDO	0	1345
4.1.10.03	INTERESES	220123090	E.S.E. CAMU DE CANALETE	0	8
4.1.10.03	INTERESES	260747268	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	0	451
4.1.10.03	INTERESES	923270835	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	0	983
4.1.10.03	INTERESES	923270905	E.S.E. CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR	0	4
4.1.10.03	INTERESES	923271158	E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA	0	5
4.1.10.03	INTERESES	923271263	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	0	4
4.1.10.03	INTERESES	923271370	E.S.E. CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	0	6
4.1.10.03	INTERESES	212215522	MUNICIPIO DE PANQUEBA	0	251
4.1.10.03	INTERESES	182005000	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ -S	0	14
4.1.10.03	INTERESES	216415764	MUNICIPIO DE SORACÁ	0	181
4.1.10.03	INTERESES	214615646	MUNICIPIO DE SAMACÁ	0	14
4.1.10.03	INTERESES	219215092	MUNICIPIO DE BETÉITIVA	0	35
4.1.10.03	INTERESES	216215762	MUNICIPIO DE SORA	0	170
4.1.10.03	INTERESES	219815798	MUNICIPIO DE TENZA	0	22
4.1.10.03	INTERESES	124005000	E.S.E. HOSPITAL FELIPE ARBELAEZ -ALEJAN	0	34
4.1.10.03	INTERESES	213570235	MUNICIPIO DE GALERAS	0	280
4.1.10.03	INTERESES	213208832	MUNICIPIO DE TUBARÁ	0	297
4.1.10.03	INTERESES	218586885	MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	0	298
4.1.10.03	INTERESES	215544855	MUNICIPIO DE URUMITA	0	61
4.1.10.03	INTERESES	215015550	MUNICIPIO DE PISBA	0	175
4.1.10.03	INTERESES	181605000	E.S.E. HOSPITAL LA PAZ -PUERTO TRIUNFO	0	12
4.1.10.03	INTERESES	211585015	MUNICIPIO DE CHAMEZA	0	74
4.1.10.03	INTERESES	111818000	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	0	23913
4.1.10.03	INTERESES	119999000	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	0	65
4.1.10.03	INTERESES	118686000	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	0	260
4.1.10.03	INTERESES	219418094	MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES	0	78
4.1.10.03	INTERESES	215618256	MUNICIPIO DE EL PAUJIL	0	14
4.1.10.03	INTERESES	218320383	MUNICIPIO DE LA GLORIA	0	91
4.1.10.03	INTERESES	210123001	MUNICIPIO DE MONTERÍA	0	3953
4.1.10.03	INTERESES	211723417	MUNICIPIO DE LORICA	0	831
4.1.10.03	INTERESES	217523675	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	364
4.1.10.03	INTERESES	218050680	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	0	114
4.1.10.03	INTERESES	219652696	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	0	29
4.1.10.03	INTERESES	217844078	MUNICIPIO DE BARRANCAS	0	66
4.1.10.03	INTERESES	211415814	MUNICIPIO DE TOCA	0	358
4.1.10.03	INTERESES	211415114	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	0	11
4.1.10.03	INTERESES	219181591	MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN	0	16
4.1.10.03	INTERESES	118181000	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	0	83530
4.1.10.03	INTERESES	216586865	MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	0	284
4.1.10.03	INTERESES	216488564	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	0	148
4.1.10.03	INTERESES	114747000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	0	376
4.1.10.03	INTERESES	215085250	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	0	28
4.1.10.03	INTERESES	114141000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	0	687
4.1.10.03	INTERESES	115252000	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	0	25289
4.1.10.03	INTERESES	112323000	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	0	2
4.1.10.03	INTERESES	72100000	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARR	0	3916
4.1.10.03	INTERESES	117373000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	0	2666
4.1.10.03	INTERESES	220250590	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO	0	243
4.1.10.03	INTERESES	122647000	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL - CIENAGA	0	3544
4.1.10.03	INTERESES	180105000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LA ESTRELLA -LA	0	8
4.1.10.03	INTERESES	184505000	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE	0	5
4.1.10.03	INTERESES	182005000	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ -S	0	1358
4.1.10.03	INTERESES	923271235	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	0	44
4.1.10.03	INTERESES	124917001	E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.	0	84559
4.1.10.03	INTERESES	260305088	E.S.E. BELLOSALUD	0	47
4.1.10.03	INTERESES	260505615	E.S.E. HOSPITAL GILBERTO MEJIA MEJIA	0	14
4.1.10.03	INTERESES	228211001	E.S.E. HOSPITAL NAZARETH	0	5121
4.1.10.03	INTERESES	125773000	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. - NATAGAIMA	0	59
4.1.10.03	INTERESES	121270000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN MARCOS	0	18
4.1.10.03	INTERESES	124773000	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA - FALAN	0	4
4.1.10.03	INTERESES	128123000	HOSPITAL SAN RAFAEL -CHINU	0	8
4.1.10.03	INTERESES	124108000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA C	0	2948
4.1.10.03	INTERESES	923271098	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE - GUACHETA	0	39
4.1.10.03	INTERESES	122781000	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE -ARAUCA	0	1323
4.1.10.03	INTERESES	215786757	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	0	194
4.1.10.03	INTERESES	923269415	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANU	0	34
4.1.10.03	INTERESES	217844378	MUNICIPIO DE HATONUEVO	0	240
4.1.10.03	INTERESES	223763001	E.S.E. REDSALUD ARMENIA	0	40
4.1.10.03	INTERESES	923272370	E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO	0	89
4.1.10.03	INTERESES	120608606	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REPELÓN	0	1023
4.1.10.03	INTERESES	267808372	E.S.E. HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA	0	782

4.1.10.03	INTERESES	220108520	E.S.E. CENTRO DE SALUD PALMAR DE VAR	0	86
4.1.10.03	INTERESES	125308000	E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS - BARRANQUI	0	74
4.1.10.03	INTERESES	269108296	E.S.E. CENTRO DE SALUD GALAPA - ATLANT	0	5
4.1.10.03	INTERESES	220108560	E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA	0	1411
4.1.10.03	INTERESES	220108832	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TUBARÁ - TUB	0	5
4.1.10.03	INTERESES	124508000	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN D	0	43
4.1.10.03	INTERESES	267308433	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO	0	20
4.1.10.03	INTERESES	220108758	E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUD	0	3804
4.1.10.03	INTERESES	262868679	E.S.E. I.P.S. GUANENTA	0	129
4.1.10.03	INTERESES	92900000	CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO SAVI	0	40
4.1.10.03	INTERESES	923269600	E.S.E. SAN ISIDRO - TONA	0	33
4.1.10.03	INTERESES	220168780	I.P.S. SAN SEBASTIÁN DE SURATA	0	134
4.1.10.03	INTERESES	220168425	I.P.S. CENTRO DE SALUD - MACARAVITA	0	298
4.1.10.03	INTERESES	220168773	I.P.S. CENTRO DE SALUD DE SUCRE SANTA	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220168377	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN - LA BELLEZA	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220168324	U.A.E. IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE	0	158
4.1.10.03	INTERESES	220168162	I.P.S. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO - C	0	178
4.1.10.03	INTERESES	270168121	I.P.S. CENTRO DE SALUD DE CABRERA	0	134
4.1.10.03	INTERESES	923270078	I.P.S. CENTRO DE SALUD DE MOLAGAVITA	0	34
4.1.10.03	INTERESES	220170678	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAO	0	49
4.1.10.03	INTERESES	220176000	E.S.E. HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	0	50
4.1.10.03	INTERESES	171013000	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERS	0	107
4.1.10.03	INTERESES	220113836	E.S.E. HOSPITAL LOCAL - TURBACO	0	27
4.1.10.03	INTERESES	220113657	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPC	0	53
4.1.10.03	INTERESES	220113140	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CALAMAR - CALAM	0	15
4.1.10.03	INTERESES	220113074	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ RUDECINDO LÓPEZ P	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220113473	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN - M	0	121
4.1.10.03	INTERESES	220113188	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CICUCO	0	4
4.1.10.03	INTERESES	183405000	E.S.E. HOSPITAL SANTA MARIA - SANTA BA	0	7
4.1.10.03	INTERESES	220113654	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO - E	0	7
4.1.10.03	INTERESES	91000000	E.S.E. HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTI	0	187
4.1.10.03	INTERESES	270113780	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TALAIGUA NUEVO	0	4
4.1.10.03	INTERESES	83000000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUER	0	193
4.1.10.03	INTERESES	220113650	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO - S	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220113667	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LO	0	8
4.1.10.03	INTERESES	220113760	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA VITAL	0	592
4.1.10.03	INTERESES	220113244	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTIN	0	5
4.1.10.03	INTERESES	220113042	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ARENAL MANUE	0	35
4.1.10.03	INTERESES	91700000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE ACHÍ	0	35
4.1.10.03	INTERESES	220113838	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA - TURBA	0	4
4.1.10.03	INTERESES	923270840	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIN	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220513001	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INI	0	166
4.1.10.03	INTERESES	270113442	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MARÍA LA BAJA	0	10
4.1.10.03	INTERESES	270113440	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	0	34
4.1.10.03	INTERESES	270113430	E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	0	26
4.1.10.03	INTERESES	923271286	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA D	0	35
4.1.10.03	INTERESES	923270083	E.S.E. HOSPITAL DE HATILLO DE LOBA - BO	0	32
4.1.10.03	INTERESES	220154000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	0	26
4.1.10.03	INTERESES	220254000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE - N	0	5
4.1.10.03	INTERESES	120554000	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	0	19
4.1.10.03	INTERESES	267873678	E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUEL	0	7
4.1.10.03	INTERESES	220173547	E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN - PIEDRAS	0	34
4.1.10.03	INTERESES	220405360	E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAM	0	41
4.1.10.03	INTERESES	185305000	E.S.E. HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQU	0	8
4.1.10.03	INTERESES	90100000	E.S.E. HOSPITAL NUEVO HORIZONTE	0	1203
4.1.10.03	INTERESES	229611001	E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE	0	62838
4.1.10.03	INTERESES	126423000	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE -TIERRALTA	0	151
4.1.10.03	INTERESES	127723000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL -MONTELIBANO	0	165
4.1.10.03	INTERESES	264623417	E.S.E. SANTA TERESITA	0	32
4.1.10.03	INTERESES	261423168	E.S.E. CAMU - CHIMA	0	419
4.1.10.03	INTERESES	220123570	E.S.E. CAMU DE PUEBLO NUEVO - PUEBLO	0	8
4.1.10.03	INTERESES	220123660	E.S.E. CAMU SAN RAFAEL SAHAGÚN	0	182
4.1.10.03	INTERESES	220123586	E.S.E. CAMU PURÍSIMA - PURÍSIMA	0	271
4.1.10.03	INTERESES	220123574	E.S.E. CAMU PUERTO ESCONDIDO	0	12
4.1.10.03	INTERESES	220123672	E.S.E. CAMU SAN ANTERO - SAN ANTERO	0	12
4.1.10.03	INTERESES	220123580	E.S.E. CAMU EL DIVINO NIÑO - PUERTO LIB	0	823
4.1.10.03	INTERESES	923271007	E.S.E. CAMU DE MOÑITOS	0	1250
4.1.10.03	INTERESES	220123300	E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA	0	309
4.1.10.03	INTERESES	220123464	E.S.E. CAMU - MOMIL	0	67
4.1.10.03	INTERESES	220123079	E.S.E. CAMU DE BUENAVISTA - BUENAVIST	0	106
4.1.10.03	INTERESES	220141885	E.S.E. LAURA PERDOMO DE GARCÍA	0	9
4.1.10.03	INTERESES	220241548	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIC	0	8
4.1.10.03	INTERESES	220141378	E.S.E. JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS - LA A	0	7
4.1.10.03	INTERESES	220141244	U.A.E. DE SALUD DE ELIAS - HUILA	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220141349	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HO	0	35
4.1.10.03	INTERESES	270141872	U.A.E. DE SALUD DE VILLAVIEJA	0	6
4.1.10.03	INTERESES	220241206	E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	0	5


4.1.10.03	INTERESES	220141660	E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	0	5
4.1.10.03	INTERESES	220241503	E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ	0	5
4.1.10.03	INTERESES	220152227	E.S.E. HOSPITAL CUMBAL	0	13
4.1.10.03	INTERESES	923270345	E.S.E. CENTRO DE SALUD BELEN - NARIÑO	0	146
4.1.10.03	INTERESES	220152320	E.S.E. CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA	0	6
4.1.10.03	INTERESES	84300000	E.S.E. CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO M	0	7
4.1.10.03	INTERESES	85100000	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERRES - PU	0	5
4.1.10.03	INTERESES	220152207	E.S.E. CENTRO DE SALUD - CONSACÁ	0	6
4.1.10.03	INTERESES	220152565	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA	0	5
4.1.10.03	INTERESES	225866001	E.S.E. SALUD PEREIRA	0	87
4.1.10.03	INTERESES	923270978	E.S.E. CENTRO 1 -PIENDAMO	0	81
4.1.10.03	INTERESES	923270949	E.S.E. POPAYAN	0	474
4.1.10.03	INTERESES	215027050	MUNICIPIO DE ATRATO	0	66
4.1.10.03	INTERESES	260127787	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADO	0	11
4.1.10.03	INTERESES	213027430	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	0	35
4.1.10.03	INTERESES	212527425	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	0	65
4.1.10.03	INTERESES	923271453	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO	0	4
4.1.10.03	INTERESES	121947000	E.S.E. HOSPITAL DE CHIBOLO - CHIBOLO	0	8
4.1.10.03	INTERESES	220147703	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ZENON	0	1079
4.1.10.03	INTERESES	122547000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE - TEN	0	6
4.1.10.03	INTERESES	220147161	E.S.E. HOSPITAL CERRO DE SAN ANTONIO	0	318
4.1.10.03	INTERESES	220147541	E.S.E. HOSPITAL DE PEDRAZA - PEDRAZA	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220147745	E.S.E. HOSPITAL DE SITIONUEVO - SITIONU	0	365
4.1.10.03	INTERESES	123347000	E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON - PLAT	0	23
4.1.10.03	INTERESES	260747268	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	0	4
4.1.10.03	INTERESES	123147000	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA -	0	3341
4.1.10.03	INTERESES	124247000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA - C	0	4
4.1.10.03	INTERESES	124047000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO - A	0	437
4.1.10.03	INTERESES	82900000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA	0	5
4.1.10.03	INTERESES	121447000	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA BÁRBARA D	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220115425	E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL	0	7
4.1.10.03	INTERESES	270115762	E.S.E. CENTRO DE SALUD -SANTA BARBARA	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220315232	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IG	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220115763	E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERT	0	4
4.1.10.03	INTERESES	270115681	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BQ	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220115511	E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑOR	0	91
4.1.10.03	INTERESES	220115293	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE	0	242
4.1.10.03	INTERESES	220115106	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE BRICEÑO	0	32
4.1.10.03	INTERESES	96600000	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO D	0	4
4.1.10.03	INTERESES	270115135	E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSA	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220115514	E.S.E. CENTRO DE SALUD JORGE GONZALEZ	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220115500	E.S.E. PUESTO DE SALUD DE OICATA	0	4
4.1.10.03	INTERESES	270115401	E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS	0	33
4.1.10.03	INTERESES	121470000	E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA	0	480
4.1.10.03	INTERESES	923271218	E.S.E. SAN JUAN DE BETULIA	0	505
4.1.10.03	INTERESES	220170713	E.S.E. HOSPITAL DE SAN ONOFRE	0	186
4.1.10.03	INTERESES	923271277	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE - TOLU	0	35
4.1.10.03	INTERESES	220170508	E.S.E. CENTRO DE SALUD - OVEJAS	0	4
4.1.10.03	INTERESES	220170717	E.S.E. CENTRO DE SALUD - SAN PEDRO SUC	0	481
4.1.10.03	INTERESES	220270429	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	0	156
4.1.10.03	INTERESES	220170418	E.S.E. CENTRO DE SALUD LOS PALMITOS - S	0	591
4.1.10.03	INTERESES	220170265	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA -	0	6
4.1.10.03	INTERESES	220270429	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	0	405
4.1.10.03	INTERESES	220120250	E.S.E. HOSPITAL DE EL PASO - HERNANDO	0	12
4.1.10.03	INTERESES	92400000	E.S.E. HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS	0	21
4.1.10.03	INTERESES	120244000	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS - EL MOLINO	0	4
4.1.10.03	INTERESES	120544000	HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ - MAN	0	15
4.1.10.03	INTERESES	220144090	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS D	0	21
4.1.10.03	INTERESES	220144420	E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAÚL MORON N	0	116
4.1.10.03	INTERESES	923271217	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - ALBANIA	0	6
4.1.10.03	INTERESES	923271211	I.P.S.I. SUPULA WAYUU	0	6
4.1.10.03	INTERESES	220115368	E.S.E. CENTRO DE SALUD MUESTRA SEÑOR	0	33
4.1.10.03	INTERESES	270115518	E.S.E. SALUD PAJARITO	0	291
4.1.10.03	INTERESES	86600000	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO -	0	6
4.1.10.03	INTERESES	270115403	E.S.E. CENTRO DE SALUD LA UVITA	0	39
4.1.10.03	INTERESES	123315000	E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ - CU	0	35
4.1.10.03	INTERESES	220115226	E.S.E. CENTRO DE SALUD LAGOSALUD DE C	0	32
4.1.10.03	INTERESES	923269412	E.S.E. CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA	0	288
4.1.10.03	INTERESES	119797000	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	0	7062
4.1.10.03	INTERESES	116363000	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	0	1
4.1.10.03	INTERESES	210108001	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	0	51523
4.1.10.03	INTERESES	215808558	MUNICIPIO DE POLONUEVO	0	97
4.1.10.03	INTERESES	218168081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	0	23
4.1.10.03	INTERESES	217668276	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	0	66
4.1.10.03	INTERESES	212068820	MUNICIPIO DE TONA	0	31
4.1.10.03	INTERESES	210668406	MUNICIPIO DE LEBRIJA	0	12
4.1.10.03	INTERESES	212676126	MUNICIPIO DE CALIMA	0	10

4.1.10.03	INTERESES	210176001	MUNICIPIO DE CALI	0	5436
4.1.10.03	INTERESES	117676000	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0	74560
4.1.10.03	INTERESES	216476364	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	0	41
4.1.10.03	INTERESES	111313000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	0	21967
4.1.10.03	INTERESES	210113001	MUNICIPIO DE CARTAGENA	0	27185
4.1.10.03	INTERESES	210154001	MUNICIPIO DE CÚCUTA	0	171
4.1.10.03	INTERESES	212854128	MUNICIPIO DE CACHIRÁ	0	10
4.1.10.03	INTERESES	212054520	MUNICIPIO DE PAMPLONITA	0	12
4.1.10.03	INTERESES	214354743	MUNICIPIO DE SILOS	0	90
4.1.10.03	INTERESES	211773217	MUNICIPIO DE COYAIMA	0	45
4.1.10.03	INTERESES	216605266	MUNICIPIO DE ENVIGADO	0	12
4.1.10.03	INTERESES	218205282	MUNICIPIO DE FREDONIA	0	61
4.1.10.03	INTERESES	212505425	MUNICIPIO DE MACEO	0	10
4.1.10.03	INTERESES	216405664	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	0	18
4.1.10.03	INTERESES	216886568	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	0	318
4.1.10.03	INTERESES	217386573	MUNICIPIO DE LEGUIZAMO	0	204
4.1.10.03	INTERESES	211176111	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	0	81
4.1.10.03	INTERESES	213219532	MUNICIPIO DE PATÍA	0	602
4.1.10.03	INTERESES	111919000	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	0	337
4.1.10.03	INTERESES	112727000	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	0	1765
4.1.10.03	INTERESES	212527425	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	0	10
4.1.10.03	INTERESES	217527075	MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	0	27
4.1.10.03	INTERESES	215847058	MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	0	12
4.1.10.03	INTERESES	210147001	MUNICIPIO DE SANTA MARTA	0	216
4.1.10.03	INTERESES	216147161	MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO	0	61
4.1.10.03	INTERESES	210115001	MUNICIPIO DE TUNJA	0	938
4.1.10.03	INTERESES	216415464	MUNICIPIO DE MONGUA	0	60
4.1.10.03	INTERESES	115050000	DEPARTAMENTO DEL META	0	1
4.1.10.03	INTERESES	119494000	DEPARTAMENTO DEL GUAJIRÁ	0	965
4.1.10.03	INTERESES	210144001	MUNICIPIO DE RIOHACHA	0	65
4.1.10.03	INTERESES	114444000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	0	14950
4.1.10.03	INTERESES	117070000	DEPARTAMENTO DE SUCRE	0	8378
4.1.10.03	INTERESES	118888000	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	0	203
4.1.10.03	INTERESES	112525000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	0	274421
4.1.10.03	INTERESES	119191000	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	0	1005
4.1.10.03	INTERESES	217125871	MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	0	40
2.4.25.04	SERVICIOS PUBLICOS	923269813	E.S.P. EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	166	0
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	923272394	TESORO NACIONAL	0	842019
4.7.05.10	INVERSION	923272394	TESORO NACIONAL	0	2070521
4.7.20.80	RECAUDOS	41500000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO	0	10595
5.1.03.05	COTIZACIONES A RIESGO	41100000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	22850
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	23900000	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	136821
5.1.04.02	APORTES AL SENA	26800000	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0	91199
5.1.11.17	SERVICIOS PUBLICOS	923269813	E.S.P. EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	0	15016
5.1.11.17	SERVICIOS PUBLICOS	234011001	E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAS	0	7475
5.1.11.18	SERVICIOS PUBLICOS	70100000	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES	0	38221
5.1.11.18	SERVICIOS PUBLICOS	923269813	E.S.P. EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	0	24664
5.1.11.21	IMPRESOS, PUBLICACION	32000000	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA	0	8842
5.1.11.21	IMPRESOS, PUBLICACION	36400000	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA	0	367618
5.1.11.23	SERVICIOS PUBLICOS	923269422	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	0	221460
5.1.20.02	CUOTA DE FISCALIZACION	10200000	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	0	25482
5.1.20.11	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	112525000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	0	617
5.1.20.11	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	210111001	MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C.	0	1833
5.2.04.05	COTIZACIONES A RIESGO	41100000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	25476
5.2.07.01	APORTES AL ICBF	23900000	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	184733
5.2.07.02	APORTES AL SENA	26800000	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0	123134
5.2.11.15	SERVICIOS PUBLICOS	923269813	E.S.P. EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	0	405322
5.2.11.15	SERVICIOS PUBLICOS	234011001	E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAS	0	11288
5.2.11.15	SERVICIOS PUBLICOS	923271021	PEOPLE CONTACT S.A	0	19521
5.2.11.16	SERVICIOS PUBLICOS	923269813	E.S.P. EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	0	717204
5.2.20.02	CUOTA DE FISCALIZACION	10200000	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	0	34405
5.2.20.11	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS	210111001	MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C.	0	2185
5.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	923272394	TESORO NACIONAL	0	275
5.7.20.80	RECAUDOS	923272394	TESORO NACIONAL	0	13665

  
**GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO**  
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

  
**SONIA ADRIANA FERNANDEZ GARZON**  
 COORDINADOR GRUPO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
 CONTADOR PÚBLICO  
 T.P. 13176-T

#### 4.2. Anexo 2. Matriz Codificación de Hallazgos

 <b>CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL</b> <b>DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL</b> <b>ANEXO 1: MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b>							
Entidad Auditada: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS-							
VIGENCIA 2012							
No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mills)	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
1	1802002	<p><b>Ejecución Presupuestal</b></p> <p>La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, presenta baja ejecución de los recursos aforados en la vigencia 2012, toda vez que del presupuesto asignado en cuantía de \$112.117 millones, se ejecutó el 35% equivalente a \$38.937 millones, contraviniendo los principios presupuestales (planificación, anualidad y la programación integral) estipulados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, fundamentalmente por la no adquisición de la nueva sede y la baja ejecución del proyecto de "Diseño, implantación e Implementación de Sistema de Información de la SNS".</p>			X		
2	1101002	<p><b>Seguimiento al Plan Anual de Gestión PAG:</b> Para la realización del seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud SNS -, se tomó una muestra significativa de las actividades más relevantes que conforman los procedimientos asociados con los principios de IVC que se propusieron las Superintendencias Delegadas para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, Atención en Salud, Protección al usuario y la Atención Ciudadana y Medidas Especiales.</p> <p>De acuerdo al seguimiento de cumplimiento que la oficina de control Interno realizó al PGA 2012, la entidad obtuvo un 84.3% de ejecución a través de sus doscientos veinticinco (225) indicadores, distribuidos en los trece (13) procesos que componen el mapa de procesos de la institución.</p> <p>La SNS mediante la Resolución 3756 del 15 de diciembre de 2011, aprobó los procedimientos y actividades a desarrollar en el cumplimiento de su misión institucional para la vigencia 2012 y que conforman su Plan Anual de Gestión - PAG.</p> <p>En el seguimiento realizado al cumplimiento de estas actividades se evidencia que a pesar que se programaron las siguientes 8 actividades no se realizaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditorías a las EPS's, las empresas de medicina prepagada y servicios de ambulancia prepagada</li> <li>• Auditorías al FOSYGA.</li> <li>• Estudio sobre subsidio cruzado</li> <li>• Seguimiento a la rendición de la cuenta</li> <li>• Instalación y acompañamiento a las auditoría externas a EPS</li> <li>• Seguimiento a la gestión de los Agentes Interventores, liquidadores y controladores</li> <li>• Manual de Seguimiento planes de intervención</li> <li>• Evaluación de controles.</li> </ul> <p>La entidad aduce entre otras razones para no dar cumplimiento a dichas actividades, traslados presupuestales, personal insuficiente, no haber hallado respuesta a los estudios de mercado, aunque en algunos casos se efectuó la modificación de las metas es preciso señalar, que la no ejecución de dichas actividades tiene una incidencia directa en el cumplimiento de la política consistente en "Promover el ejercicio del Buen Gobierno, en búsqueda de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa".</p>			X		
3	1202002	<p><b>Indicadores:</b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 1018 de 2007 es función de la Oficina de Planeación "Establecer los índices y los indicadores necesarios para garantizar un adecuado control de gestión a los planes y actividades de las dependencias de la Superintendencia", así como efectuar seguimiento y análisis de datos de los indicadores de conformidad con la norma NTCGP 1000:2009, por lo cual se pudo evidenciar por la CGR que persiste el hallazgo planteado en la vigencia 2011, asociada a la formulación, medición</p>			X		
4	1201004	<p><b>CONTABILIZACION DEL TÉRMINO DE CADUCIDAD EN PROCESOS SANCIONATORIOS</b></p> <p>Dispone la Resolución 1212 de 2007, en relación con la Publicidad de los Actos Administrativos, en su "Artículo 16. Notificación personal Artículo 5° del proceso sancionatorio. Caducidad de la potestad sancionatoria. En la revisión realizada al expediente sancionatorio administrativo No. 0413200900217 del Municipio de Pradera-Valle 2009, adelantado por la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de Recursos Económicos para la Salud, en virtud de los resultados la visita inspectiva ordenada mediante auto de visita No. 1552 de 25 de septiembre de 2008, se observó que el mencionado proceso fue aperturado mediante acto administrativo No. 02775 de 30 de abril de 2009 en contra del Municipio de Pradera y del señor GUIDO GERMAN CAICEDO, en su calidad de Alcalde de dicho ente territorial por incumplimiento de lo establecido en la Resolución 3042 de 2007 en cuanto al manejo independiente de la contabilidad y el presupuesto, el manejo y constitución de las Cuentas Maestras, y en relación con las diferencias presentadas en las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos durante la vigencia de 2008.</p> <p>En desarrollo del Proceso Administrativo se expiden la Resolución No. 42010-002064 del 3 de septiembre de 2010 mediante la cual se sancionó a los investigados; la Resolución No.03230 del 31 de diciembre de 2010 que modifica el artículo tercero y parágrafo de la Resolución anterior, y Resolución No. 02364 de 23 de septiembre de 2011 que modifica parcialmente la Resolución 3230 en su artículo cuarto.</p> <p>No se evidenció en el acervo probatorio que hayan sido enviadas citaciones al domicilio de los investigados, para surtir la respectiva notificación, así como tampoco existen documentos que certifiquen que se haya realizado la notificación personal o por edicto de la resolución en mención.</p> <p>La Superintendencia Delegada de Generación y Gestión de Recursos Económicos para la Salud, mediante Resolución 03955 de 13 diciembre de 2012 declara la caducidad su facultad sancionatoria en razón a que habían transcurrido más de 3 años desde la expedición del auto de apertura de investigación N 02775 del 30 de abril de 2009, sin que la SNS hubiera notificado la Resolución No. 42010-002064 del 3 de septiembre de 2010 mediante la cual se sancionó a los investigados; revoca la misma resolución por considerar que como la resolución no fue notificada nunca produjo efectos y que le impidió a los investigados ejercer su derecho a la defensa y de contradicción respecto a la decisión emitida en su contra, finalmente ordena el archivo y cierre definitivo de las actuaciones adelantadas.</p> <p>Como se puede observar la SNS, no realizó las actuaciones necesarias a fin de lograr la notificación d</p> <p>En la revisión realizada al expediente sancionatorio administrativo No. 0413201000042 del Municipio de Ubaté-Cundinamarca 2009, adelantado por la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de Recursos</p>			X		



CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL

DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL

ANEXO 1: MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Entidad Auditada: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS-

VIGENCIA 2012

No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
5	1201004	<p><b>SUJETOS PASIVOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b></p> <p>Dispone la ley 15 de 1989 en su artículo 25:</p> <p>*Artículo 25: El superintendente, los superintendentes Delegados y seccionales, mediante resolución motivada podrán sancionar:</p> <p>A) A los organismos y entidades sometidas a su vigilancia y control.            B) A los representantes legales de dichas entidades y organismos, así como a sus funcionarios, empleados y trabajadores cuando hubieren incurrido en violaciones de la Ley o de los reglamentos".</p> <p>En la realización revisada al proceso administrativo sancionatorio No. 0413200900336 del Departamento del Vaupés, adelantado por la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de Recursos Económicos para la Salud, originado en el informe enviado por oficina de informática correspondiente a la relación de los reportes remitidos por el Departamento de Vaupés y la secretaria de salud, que presuntamente no efectuaron la remisión ni en los términos, ni en los plazos de la información señalada en la circular 47 de 2007; toda vez que no atendió las instrucciones dadas por la SNS, por lo que se considera que incumplió el plazo establecido para enviar la información consolidada sobre el flujo de recursos del sector salud en los términos establecidos</p> <p>En el auto de apertura hay cargos contra el Departamento del Vaupés, el Gobernador y la ex Secretaria de Salud.</p> <p>En la Resolución 2845 del 31 de diciembre de 2010, en el artículo primero se dispone: "EXONERAR al Departamento del Vaupés identificado con el Nit 845.000.021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído", lo anterior, como lo establece en la parte considerativa del acto administrativo "(...) pues el Departamento del Vaupés como persona jurídica no puede ser acreedor de una sanción de carácter pecuniario (...)".</p> <p>En el Proceso administrativo sancionatorio No. 0413200900080 contra el departamento del CAQUETA, Instituto Departamental de Salud del Caquetá, adelantado por la Superintendencia de Generación y Gestión de Recursos Económicos, iniciado mediante auto No. No. 7418 de 26 junio 2009 se formularon cargos en contra del</p>					X
6	1201003	<p><b>OPORTUNIDAD PARA LA RESOLVER RECURSOS DE VÍA GUBERNATIVA</b></p> <p>Artículo 60 del Código Contencioso Administrativo, establece el deber de resolver los recursos de vía gubernativa en un término de 2 meses, vencido el cual el funcionario competente no queda eximido de responsabilidad.</p> <p>En los siguientes procesos, la entidad ha tardado más de 2 meses e incluso hasta más de un año, para resolver recursos de vía gubernativa.</p> <p>VAUPES 0413200900336 Apelación Traslado a jurídica desde el 17 de noviembre de 2011.            CAFESALUD 0511201000304 Reposición Instaurado el día 14 de junio de 2012.            CRUZ BLANCA 06020110009 Apelación Enviado a jurídica el día 22 de octubre de 2012.            SOLSALUD 0601201000129 Apelación Enviado a jurídica el día 8 de agosto de 2012.            CUNDINAMARCA 0413200900041 Apelación Traslado a jurídica el 24 de noviembre de 2012.            HOSPITAL SAN JOSE GUAVIARE 051120111376 Reposición Instaurado el 30 de abril de 2012            CLINICA MANIZALES, HOSPITAL SAN JUAN DIOS ARMENIA, HOSPITAL DE CALDAS 0511201000234 Reposición y solicitud de nulidad Instaurado el 18 de mayo de 2012            DEPARTAMENTO DE CAQUETA 0413200900080 Apelación Remitido a jurídica el 29 de mayo de 2012            Fuente: Expedientes de procesos administrativos sancionatorios</p> <p>Hallazgo con alcance disciplinario de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>					X
7	1201003	<p><b>OPORTUNIDAD PARA ADOPTAR DECISIONES DE FONDO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS</b></p> <p>Dispone la Resolución 3140 de 2011, en sus artículos 32 Auto de iniciación; 34 Término para rendir descargos y 37 Adopción de la decisión.</p> <p>En el proceso administrativo sancionatorio No.0511201200016, adelantado contra FAMISANAR, no se estableció término para rendir descargos, no obstante fueron presentados por los sujetos procesales, y han transcurrido más de 9 meses desde la presentación de descargos, sin que la SNS profiera la Resolución sanción u ordene el archivo. Hallazgo con alcance disciplinario, en virtud de lo previsto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>La entidad en su respuesta plantea que sus vigilados tienen pleno conocimiento del procedimiento, y en relación con los 9 meses transcurridos sin que se adopte la decisión de fondo, expone la entidad que se debe a que se consagran 2 etapas procesales previo a la expedición de la resolución sanción; así como situaciones de movilidad de personal, lo cual no desvirtúa el hallazgo formulado.</p>					X



CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL

DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL

ANEXO 1: MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Entidad Auditada: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS-

VIGENCIA 2012

No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
8	1201003	<p><b>TRASLADO Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO 12010030 (A)</b></p> <p>La efectividad de una sanción administrativa pecuniaria está dada por su cobro efectivo.</p> <p>En los siguientes procesos con sanción debidamente ejecutoriada no se ha trasladado ni iniciado la gestión de cobro coactivo a que había lugar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso administrativo sancionatorio contra el Municipio CUMARIBO- Vichada.</li> </ul> <p>La Resolución Sanción quedó en firme el 6 de junio de 2012, y hasta la fecha no ha sido remitida a la Oficina Asesora Jurídica para la gestión de cobro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso administrativo sancionatorio al Municipio de la COTORRA- Córdoba, el 17 de mayo de 2012 se hace cobro persuasivo al Municipio de Cotorra y el 18 de mayo de 2012 se solicita a la DIAN informar el domicilio del ex alcalde.</li> <li>• Proceso administrativo sancionatorio No. 0511201100035 contra EMDISALUD, la EPS se notificó de la Resolución Sancionatoria No. 002311 el 28/08/2012, no interpusieron recursos, y no se evidencia constancia de firmeza y traslado a la Oficina Jurídica para el cobro persuasivo y coactivo correspondiente.</li> </ul> <p>Situación que permite que se inicie la contabilización del término de prescripción de la acción de cobro de la sanción impuesta al investigado, en consideración a que transcurridos entre 8 y 12 con posterioridad a la expedición y firmeza de los actos administrativos que imponen sanción, no se evidencia que la Oficina Jurídica haya ejercido la gestión de cobro coactivo, el hallazgo con alcance disciplinario en virtud de lo previsto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>			X		
9	1201004	<p><b>Procesos Sancionatorios Administrativos vs Principales Motivos de PQR Formulados por los Usuarios</b></p> <p>Dispone el artículo 20 del Decreto 1018 de 2007:</p> <p>"Artículo 20º. Funciones de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Participación Ciudadana. La Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Participación Ciudadana tendrá las siguientes funciones:</p> <p>2. Sancionar en primera instancia a las entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) que pongan en riesgo los derechos de atención en salud de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud; (...)."</p> <p>De acuerdo con la información contenida en el informe de Gestión de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Participación Ciudadana los cinco (5) principales motivos por los cuales se recibieron reclamos durante la vigencia 2012 de los regímenes contributivo y subsidiado fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Restricción en el acceso por falta de oportunidad en la atención 41%.</li> <li>• Restricción en el acceso por demoras en la atención 16%.</li> <li>• Restricción en el acceso por demoras en la autorización 10%.</li> <li>• Restricción en el acceso por fallas en la afiliación Limitaciones en la Información. 6%</li> <li>• Restricción por razones económica o de capacidad de pago 5%</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta que en la vigencia 2012 se tramitaron 113.242 peticiones relacionadas con los 5 motivos antes señalados, de acuerdo con la información entregada por la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Participación Ciudadana se pudo determinar que en virtud de dichas peticiones durante la vigencia 2012 se aperturaron solamente 81 procesos sancionatorios relacionados con la restricción al acceso, de 117 traslados efectuados, por lo cual haciendo un análisis comparativo de la cantidad de solicitudes presentadas por los usuarios, que fueron debidamente clasificadas por la Delegada, se puede observar que es deficiente el ejercicio de la facultad sancionatoria.</p>			X		
10	1201004	<p><b>EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE CONTROL POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ATENCIÓN EN SALUD</b></p> <p>La Superintendencia Delegada para la Atención en Salud, tiene como objetivo principal, el de ejercer la Inspección, la Vigilancia y el Control del aseguramiento en salud, la calidad de la atención en salud, la implementación del sistema obligatorio de la garantía de la calidad entre otros (Resolución 214 del 2012), de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas: Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.</p> <p>Haciendo un análisis de la relación de procesos sancionatorios vigentes requerida por el equipo auditor a la Superintendencia Delegada para la Atención en Salud se observa, que si bien se entregaron datos de 1542 procesos sancionatorios en trámite, revisando las clasificaciones de los motivos o hechos que dieron origen a los mismos, se observa que del total, 1167 procesos son por no reporte de circular única, y solamente 34 procesos en trámite y 61 sanciones impuestas, están asociados con la calidad de la atención en salud, por lo que observa el equipo auditor, que teniendo en cuenta la crisis de la salud en Colombia entre otros aspectos por la calidad en la prestación de la misma, la SNS no ejerció con rigor la función sancionatoria en aspectos de tanta trascendencia que en muchos casos implican el riesgo de la pérdida de una vida.</p>			X		





## CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL

DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL

## ANEXO 1: MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Entidad Auditada: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS-

VIGENCIA 2012

No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
11	1201100	<p><b>OPORTUNIDAD DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL</b></p> <p>Dispone el artículo 126 de la Ley 1438 de 2011 en relación con la función jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud:</p> <p>"(...)</p> <p>Modificar el parágrafo 2o del artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, el cual quedará así:</p> <p>La función jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud se desarrollará mediante un procedimiento preferente y sumario, con arreglo a los principios de publicidad, prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia, garantizando debidamente los derechos al debido proceso, defensa y contradicción.</p> <p>La solicitud dirigida a la Superintendencia Nacional de Salud, debe expresar con la mayor claridad, la causal que la motiva, el derecho que se considere violado, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el nombre y residencia del solicitante. La acción podrá ser ejercida, sin ninguna formalidad o autenticación, por memorial, telegrama u otro medio de comunicación que se manifieste por escrito, para lo cual se gozará de franquicia. No será necesario actuar por medio de apoderado. Dentro de los diez días siguientes a la solicitud se dictará fallo, el cual se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento. Dentro de los tres días siguientes a la notificación, el fallo podrá ser impugnado. En el trámite del procedimiento jurisdiccional prevalecerá la informalidad".</p> <p>En el desarrollo de la auditoría se pudo evidenciar que de un total de 679 solicitudes recibidas para el ejercicio de la función jurisdiccional, 667 fueron resueltas dentro de un término superior a 10 días hábiles, contraviniendo el carácter sumario del proceso establecido en la Ley 1438 de 2011 para el ejercicio de la función jurisdiccional. Hallazgo con presunto alcance disciplinario, en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>La entidad en su respuesta aduce razones como el cambio normativo, los traslados por parte de los jueces laborales, escaso recurso humano, el incremento exponencial de solicitudes, la lentitud de la oficina de correo postal, factores que considera la CGR, deberán ser evaluados por la autoridad de control disciplinario, pero que no desvirtúan el hallazgo planteado.</p>					X
12	1201100	<p><b>Análisis de Fondo de solicitudes para el ejercicio de la Función Jurisdiccional</b></p> <p>Revisado el expediente adelantado en ejercicio de la función jurisdiccional por solicitud formulada por la Señora ADRIANA LOPEZ CIFUENTES con cédula de ciudadanía No. 51.942.142 de Bogotá, en la cual solicita un reconocimiento económico por parte de COMPENSAR EPS, por la atención recibida en la Clínica de la Mujer, entidad no incluida en la red prestadora de la mencionada EPS, La Superintendencia delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliaciones no declaró el reconocimiento a favor de la peticionaria, quien interpuso recurso de apelación, el cual fue resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., mediante fallo del 30 de agosto de 2012, en el cual señala:</p> <p>"(...)</p> <p>Pues bien, del examen de las probanzas obrantes en el expediente, se colige que si bien el Hospital Universitario San Ignacio prestó sus servicios a la demandante en Urgencias, este supuesto per se, no implica que se haya cumplido en debida forma con la atención que la usuaria requería del Sistema de Seguridad Social en Salud, como quiera que no se realizaron los exámenes suficientes para tener certeza del diagnóstico dado de gastroenteritis viral y suministrar un tratamiento adecuado a la accionante para contrarrestar la patología que realmente presentaba y de esta manera salvaguardar los derechos fundamentales a la salud y la vida, por cuanto ese diagnóstico fue descartado en la Clínica de la Mujer con el análisis coloproológico que no se recolectó en el anterior ente hospitalario, así las cosas, sin mayores elucubraciones se evidencia un trato completamente diferencial en la prestación del servicio, pese a que la accionante manifestó los mismos síntomas en las (sic) IPS referida, se vislumbra un manejo más adecuado en la Clínica de la Mujer, en tratándose de una Urgencia, pues esa IPS exploró con mayor cautela las posibles causas del dolor abdominal de la demandante, antes de dar la orden de salida; por lo tanto, en sentir de la Sala, la decisión de la peticionaria no fue caprichosa pues la atención dada en el centro hospitalario no puede considerarse satisfactoria si no se agotaron los recursos médicos suficientes para establecer las causas de las dolencias de la actora que ameritaban procedimientos quirúrgicos, inclusive.</p> <p>Como corolario de todo lo anotado, se estima que la decisión adoptada por el superintendente delegado para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, no es ajustada a derecho y, como corolario, se impone la revocación del fallo impugnado para su lugar, condenar a la demandada a pagar a la accionante la suma de \$9.927.228, sufragada por concepto de atención en urgencias de la Clínica de la Mujer, durante los días 9 a 12 de Agosto de 2011, sin perjuicio de las acciones de repetición que la accionada estime pertinentes. Cabe precisar que toda vez que los medicamentos han podido reclamarlos ante la EPS con posterioridad y omitió este proceder, no es viable el reembolso de los dineros cancelados por tal concepto, en consecuencia, se absuelve a la accionada de las demás pretensiones formuladas en su contra por la señora Adriana López Cifuentes."</p> <p>(Resultado fuera de texto).</p> <p>Como se puede observar, en virtud del análisis efectuado por la autoridad jurisdiccional de segunda instancia, la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y Conciliaciones, no efectuó un análisis del caso desde la perspectiva de los principios y derechos constitucionales de la peticionaria que le permitiera adoptar una decisión ajustada a derecho que brindara protección y garantía de los mismos, tal como lo señaló el tribunal. Observación con presunto alcance disciplinario, en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>					X
13	1201004	<p><b>SANCIONATORIOS POR NO PAGO DE EPS A IPS'S</b></p> <p>Dispone el artículo 133 de la Ley 1438 de 2011. "MULTAS POR NO PAGO DE LAS ACREENCIAS POR PARTE DEL FOSYGA O LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. La Superintendencia Nacional de Salud impondrá multas entre cien (100) y dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales vigentes cuando el Fosyga, injustificadamente, no gire oportunamente de acuerdo con los tiempos definidos en la ley, las obligaciones causadas por prestaciones o medicamentos o cuando la Entidad Promotora de Salud no gire oportunamente a una Institución Prestadora de Salud las obligaciones causadas por actividades o medicamentos. En caso de que el comportamiento de las Entidades Promotoras de Salud sea reiterativo será causal de pérdida de su acreditación.</p> <p><b>PARÁGRAFO</b> El pago de las multas que se impongan a título personal debe hacerse con recursos de su propio patrimonio y, en consecuencia, no se puede imputar al presupuesto de la entidad de la cual dependen, lo que procederá siempre que se pruebe que hubo negligencia por falta del funcionario".</p> <p>Revisada la base de datos de procesos administrativos sancionatorios entregada por la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, se evidenció que no existen procesos adelantados contra las EPS en mención en aplicación del artículo 133 de la Ley 1438 de 2011.</p>					X



CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL

DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL

ANEXO 1: MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Entidad Auditada: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS-

VIGENCIA 2012

No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
14	1201004	<p><b>Caducidad de los procesos sancionatorios entregados a COLJUEGOS</b></p> <p>De acuerdo con el informe de cartera de IPS públicas y privadas elaborado por la SNS con corte a 30 de junio de 2012, Las EPS del RS reportaron CXP a favor de las IPS, por valor de \$2.115.316,483 miles. De igual manera las EPS del RC reportaron CXP a favor de las IPS, por valor de \$1.938.616.796 mile. Revisada la base de datos de procesos administrativos sancionatorios entregada por la SD para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, se evidenció que no existen procesos adelantados contra las EPS en mención en aplicación del artículo 133 de la Ley 1438 de 2011 que dispone:</p> <p>De acuerdo con la respuesta dada de manera extemporánea por parte de esta SD, se pudo evidenciar que se iniciaron gestiones de requerimiento de pagos como consecuencia de la solicitud de información de la CGR, pues una vez revisadas las copias de los oficios remitidos a algunas EPS, se observa claramente que fueron elaborados con posterioridad a la fecha de solicitud de información presentada por el equipo auditor y por tanto, no constituyen prueba de la gestión adelantada durante la vigencia objeto de auditoría, pues de los 9 oficios anexos a la respuesta, dirigidos a EPS, 6 son de fecha posterior a nuestra solicitud de información.</p> <p>Por lo anterior se concluye que existe falta de conocimiento, o de claridad en la aplicación de la norma citada en consideración a que ésta, de manera precisa permite sancionar por el giro inoportuno, sin necesidad de requerimiento previo alguno, e incluso ante el reiterado comportamiento de la EPS, la pérdida de la acreditación. Lo anterior determina la ausencia de la aplicación de la facultad sancionatoria radicada en la SNS, ante el incumplimiento de las circunstancias de hecho que de aplicarse conforme a la Ley, impactaría en la calidad de la prestación del servicio de salud por parte de las IPS acreedoras de los saldos a cargo de las EPS. Esta observación tiene presunto alcance disciplinario en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>			X		
15	1201100	<p><b>ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS.</b> Se evidenció una deficiente gestión en la atención de las siguientes OS's, Seguimiento a desacato Tutela Nueva EPS, adopción de medidas para mejorar la atención de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Sustiuidas del Terminal Marítimo de Tumaco, frente a la IPS Recuperar.</p>			X		
16	1201003	<p><b>Resultados de Visitas a Empresas de Licores:</b></p> <p>A pesar que la SNS adelantó auditoría a la Cervecería del Valle en la vigencia 2012, a la fecha, han pasado más de 10 meses sin que se haya enviado el informe final de auditoría al vigilado, lo que impide que la SNS pueda emprender las actuaciones administrativas necesarias si a ello hubiere lugar. Lo anterior en consideración a que la funcionaria que participó en el proceso ha manifestado diferencias que no han sido resueltas por la administración.</p> <p>No puede pretender la entidad atribuirle responsabilidad a la funcionaria que no quiso modificar su concepto, pues la decisión final es responsabilidad del Nivel Directivo de la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, si cuenta con el soporte técnico para hacerlo. Hallazgo con presunto alcance disciplinario en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>			X		
17	1201003	<p><b>SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD DE INTERVENTORÍA.</b></p> <p>Dispone el artículo 21 del Decreto 1018 de 2007:</p> <p>*Artículo 21º. Funciones de la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales. La Superintendencia Delegada para Medidas Especiales tendrá las siguientes funciones:</p> <p>5. Realizar el seguimiento de la gestión de los interventores, liquidadores y contralores; (...)*.</p> <p>Durante la visita efectuada a la Delegada de Medidas Especiales se pudo verificar que durante la vigencia 2012 se efectuó seguimiento sólo a 15 entidades de 48 intervenidas según el informe de gestión a 31 de diciembre de 2012. Hallazgo con presunto alcance disciplinario en virtud de lo previsto por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>			X		
18	1404	<p><b>PLANEACIÓN EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p><b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 041 y 116, 063</b> de 2012, suscrito con el objeto de efectuar liquidaciones pendientes, y cuyos valores no fueron liberados oportunamente. <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 177</b> de 2012 suscrito el 10-08-2012 con ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S. Y <b>CONTRATO 175 DE 2012 DE SORTISOFT S.A.</b>, se faito al principio de planeación y responsabilidad</p>			X		



CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL

DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL

ANEXO 1: MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Entidad Auditada: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS-

VIGENCIA 2012

No	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
19	1404	<p><b>ARMONIZACION ENTRE LA GESTION PRECONTRACTUAL -CONTRACTUAL</b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo, en virtud del principio de eficacia aplicable en desarrollo de las actuaciones administrativas "(...) se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias".</p> <p>Se evidenció en las siguientes actividades del Plan Anual de Gestión no realizadas por la entidad desde la perspectiva contractual, tuvo como origen las deficiencias en la coordinación de las personas encargadas de adelantar la etapa precontractual y contractual, y se traduce el procesos contractuales fallidos, o surtidos finalizando la vigencia de tal suerte que los resultados de los contratos que tienen incidencia en su objeto misional, no alcanzaron a generar resultados en la misma vigencia en que se ejecutan, lo cual impacta directamente la materialización de las políticas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Las mencionadas actividades con las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes visitas a entidades territoriales, IPS auditorías forenses, actualmente son objeto de análisis y no se han emprendido acciones administrativas frente a los resultados de los mismos ya que según la entidad, en la vigencia 2013 se adoptara las decisiones a que haya lugar.</li> <li>• Auditorías integrales a las entidades sujetas a intervención forzosa, No se realizaron porque se solicitaron estudios de mercado a las universidades y se iba a hacer una Unión Temporal entre la Universidad Nacional y la Universidad de Antioquia y no aportaron el documento de constitución.</li> <li>• Auditorías para la IVC sobre los derechos de los afiliados y los recursos del sector salud en los procesos de liquidación voluntaria, no se realizaron porque se solicitaron estudios de mercado a las universidades y se iba a hacer una Unión Temporal entre la Universidad Nacional y la Universidad de Antioquia y no aportaron el documento de constitución.</li> <li>• Seguimiento a la gestión de los Agentes Interventores, liquidadores y contralores, de 22 visitas previstas se efectuaron 15 y se solicitó a planeación la modificación de la meta, se realizaron 9 adicionales relacionadas con el seguimiento a los recursos asignados a las ESE's en intervención del FONSAET.</li> </ul>		X			
20	1202002	<p><b>COMITÉ DE CONCILIACIONES</b></p> <p>Se evidencia la falta de gestión de la Oficina jurídica de la SNS en el traslado de las decisiones tomadas por el Comité de Conciliaciones a la Delegada en Atención en Salud para que se iniciaran los Procesos de Investigación respectivos en relación con las siguientes actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conciliación Convocada por ANGELA MARIA ZAPATA HOYOS y otros, Acta No.97 del 30 de noviembre de 2011.</li> <li>• Conciliación convocada por FRANCISCO CARABALLO QUINTANA, Acta 101 del 7 de enero de 2012.</li> <li>• Conciliación Convocada por JAIME CASTRO CHIQUILLA Y OTROS acta No. 100 del 7 de enero de 2012.</li> </ul> <p>Por lo antes anotado, la Superintendencia Nacional de Salud respecto de las Conciliaciones del Comité señaladas vulneró el principio de eficacia. Hallazgo con presunto alcance disciplinario en virtud de lo previsto por el numeral</p>			X		
21	1801004	<p><b>Partidas Conciliatorias</b></p> <p>Analizados los movimientos de la información suministrada por la entidad e identificadas las partidas conciliatorias, sin incluir las correspondientes a la cuenta del BBVA se observó que existen partidas que sobrestiman los deudores en \$10.125,7 millones y subestiman los bancos en el mismo valor, al igual que se sobrestiman los deudores en \$10.663,4 millones y sobrestiman el saldo de los bancos en el mismo valor. Lo anterior refleja que las partidas frente a su participación corresponden al 7,11% y 6,75%, para un total de 13,86%.</p>		X			
22	1801002	<p><b>Inversiones</b></p> <p>La La falta de seguimiento y conciliación a los registros de las inversiones subidos al SIIF Nación y la información financiera, de acuerdo a lo reglado en el Instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012 y Resolución No 357 de 2008; generó que los saldos a 31 de diciembre de 2012 de las Inversiones, se encuentren sobrestimados en \$2,588,9 millones.</p>		X			
23	1801002	<p><b>Deudores.</b></p> <p>El El saldo de los deudores a 31 de diciembre de 2012, fue de \$40.480 millones, distribuidos en los Ingresos no Tributarios \$40.317,6 millones; los cuales corresponden a las tasas, \$20.471,5 millones; intereses, \$4.851,4 millones y por sanciones \$15.201,4 millones. Depósitos Entregados en Administración \$145,1 millones y por Otros Deudores \$17,2 millones.</p>		X			
24	1901	<p>Las Superintendencias delegadas tienen identificados como riesgos con mayor impacto en el desarrollo de su gestión entre otros, los relacionados con la falta de gestión de las DTS, EPS, IPS EAPB y demás actores del SGSSS, cambios en la normatividad, la falta de reglamentación de la Ley 1438/2011, no contar con la información suficiente, oportuna y veraz, la falta de recursos de funcionamiento o de inversión para realizar las actividades propuestas, las demoras en la contratación (No tener a tiempo los estudios previos).</p> <p>Se evidenció que la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales para la vigencia 2012, no adoptó planes de mitigación, lo que incrementa la probabilidad de materialización y/o ocurrencia de alguno de los riesgos antes descritos ya que personal de la dependencia indicó:</p> <p>"En la vigencia 2012, no se tomaron medidas de mitigación, para el 2013 se está planeando modificar la estructura interna de la delegada, creando unas coordinaciones que sean filtros para las diferentes temáticas y así mismo se contrataron 16 personas de perfiles técnico científicos, contables y abogados".</p>		X			